TOMO 177 — Montevideo, Sábado 12 de Noviembre de 1949 — Núm. 12908

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Obras Públicas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de noviembre de 1949.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado. en el Departamento de Obras Públicas, el ingeniero don Manuel Rodríguez Correa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aceptar la referida renuncia y agradézcase al ingeniero Manuel Rodríguez Correa, los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño de dicho cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

2

Decreto. Se nombra Ministro de Obras Públicas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de noviembre de 1949.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, al ingeniero don José Acquistapace.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 9 del corriente mes, a la hora 11, para la toma de posesión del cargo.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de noviembre de 1949.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Ganadería y Agricultura, el doctor Luis A. Brause,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aceptar la referida renuncia y agradézcase al doctor Luis A. Brause los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño de dicho cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Decreto. Se nombra Ministro de Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de noviembre de 1949.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura, al señor Carlos L. Fischer.

Art. 2.° Señálase la audiencia del día 9 del corriente mes, a la hora 11, para la toma de posesión del cargo.

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.
Art. 4.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto. Se fijan nuevas normas para otorgar el "Título de Identidad y de Viaje" a determinadas personas de nacionalidad extranjera que residen en la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de octubre de 1949.

Vistos los decretos de 10 de abril de 1931 y 3 de junio de 1932, que facultan al Ministerio de Relaciones Exteriores para otorgar el "Título de identidad y de viaje" a las personas sin nacionalidad o de nacionalidad dudosa y a los residentes en la República originarios de países que no tienen en el nuestro representación diplomática o consular, respectivamente.

Considerando que, una interpretación racional de la última de las disposiciones citadas, ha permitido extender ese beneficio a súbditos de países con representación diplomática y consular en la República por cuanto por razones políticas las mismas no proveen a sus nacionales de la documentación indispensable para viajar, colocándolos por consiguientes en idéntica situación a la prevista en el decreto de 3 de junio de 1932.

Considerando que, en virtud de los motivos que inspiraron la concesión de ese documento, es suficiente la presentación por los interesados de un documento de identidad en base al cual, y junto con la información de las autoridades competentes, se expedirá aquel instrumento de viaje.

Considerando que la Jefatura de Policía de Montevideo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 23 de marzo de 1946, otorga dos clases de cédulas de identidad, una que acredita en forma fehaciente la identidad de su titular y que se expide mediante la presentación documentaria correspondiente, y otra a quienes carecen de documentación y que se concede sobre la base de datos verbales "a quien dijo ser".

Considerando que es conveniente precisar cuál de los documentos citados en el apartado anterior es indispensable para la expedición del "Título de identidad y de viaje".

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Relaciones Exteriores expedirá los documentos denominados "Título de identidad y de viaje" a las personas que encontrándose en los casos previstos por la reglamentación respectiva, dispongan de documentación policial que acredite en forma precisa e indubitable su identidad, sin perjuicio de los cometidos que los decretos de 29 de mayo de 1917, 3 de setiembre de 1918 y 10 de abril de 1931, artículo 2.o, acuerdan a la Jefatura de Policía de Montevideo.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se nombra Jefe de la Sección Archivo Administrativo y Comunicaciones del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de octubre de 1949.

Vistos:

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el artículo 1.o del decreto de 25 de setiembre de 1946, por el que se nombró Jefe de la Sección Canje Internacional de Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Cónsul de Distrito de Primera Clase, don Juan Carlos Maeso.
Art. 2.o Nómbrase Jefe de la Sección Archivo Administrativo y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Cónsul de Distrito de Primera Clase don Juan Carlos Maeso.
Art. 3.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Curtiembres y Peladeros de Montevideo y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para las Curtiembres y Peladeros del Departamento de Montevideo.
Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 7 de agosto de 1948; y existe un Convenio Colectivo, con vigencia próxima a experiar, para los peladeros.
Considerando: que, en virtud de haber vencido el plazo fijado por el artículo 30 de la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, y no existiendo disposición legal que autorice a denegar la petición en vista, corresponde acceder a lo solicitado, condicionando la vigencia del laudo que en oportunidad emita el Consejo para los Peladeros a la fecha de la expiración del plazo fijada en el Convenio existente para los mismos.
Atento: a lo que previene la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30; y
Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los trabajadores de Curtiembres y Peladeros del Departamento de Montevideo. Está comprendido en la jurisdicción del Consejo, el personal que desempeña cargos de Dirección.

El Consejo de Salarios al laudar para los Peladeros tendrá en cuenta la vigencia del Convenio Colectivo que regula los salarios en esas actividades; y al proceder a la determinación de los sueldos y salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías del grupo, tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949 —sobre congelación de precios— y en el mensaje del Ministro de Industrias y Trabajo de 2 de julio de 1948, a los Consejos de Salarios, todo en función de la norma de conducta que impone en el momento actual el propósito del Gobierno desarrollado en los mismos.
Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.o del presente decreto, para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo de Salarios.
Art. 3.º Fíjase el plazo de 10 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas: El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Fábricas de Artículos de Cuero (Grupo 8 - C) y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el grupo 8 - C, (Fábricas de Artículos de Cuero).
Considerando: el Consejo anterior laudó con fecha 13 de agosto de 1948; ha vencido el plazo que señala el artículo 30 de la ley para la procedencia de la nueva convocatoria, y no existe disposición legal que autorice a denegar la petición en vista.
Atento: a lo que previene la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.º y 30.

Teniendo en cuenta lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los trabajadores —incluso los que desempeñan cargos de Dirección— que prestan servicios en las Fábricas de Carteras y Valijas, Correas, Cinturones, Pelotas de Football, Fábricas de Guantes no incluídas en otro grupo; Talabarterías, Fábricas de Artículos de Cuero de viaje o de mano, Fábricas de Camperas de Cuero y personal de Secciones dedicadas al mismo trabajo en Establecimientos de otro giro cuando no estén incluídos como Anexos en otra convocatoria. El Consejo tendrá jurisdicción para todo el territorio de la República.

Al proceder a la determinación de los sueldos y salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías del grupo, tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949 —sobre congelación de precios— y en el mensaje librado por este Ministerio, con fecha 2 de julio de 1948, a los Consejos de Salarios, todo ello en función de la norma de conducta que impone en el momento actual el propósito del Gobierno desarrollado en los mismos.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.º del presente decreto, para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.º Fíjase el plazo de 20 días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas: El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.º Comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios. Publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 1.o de noviembre de 1949.

1—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.938,29 a favor del Sr. Raúl Hardoy por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

2—(Carpeta 160|1949. — Confírmase la resolución de la Dirección G. de Aduanas de 2|4|49, recaída en el sumario instruído con motivo de la denuncia que formularon contra el Sr. Ivo Cingel, por imputación de contrabando.

3—(Carpeta 102|1949). — Ministerio de Instrucción Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 30 rollos de 30 mts. c|u. de películas Fotoflure Sensitiva al Verde.

4—(Carpeta 102|1949). — Consejo del Niño. — Autorízase el despacho libre de derechos y tasas portuarias de un aparato de Rayos X.

5—(Carpeta 591|1947). — Autorízase a la Dirección G. de Catastro para invertir hasta la suma de $ 3.500 en los gastos que demande la confección del "Registro de las Propiedades del Estado" incluso contratación del personal necesario para llevar a cabo la tarea.

6—(Carpeta 798|1942). — Decreto reglamentando la ampliación de la deuda "Obras Públicas 5 o|o 1942", para expropiaciones y obras destinadas a los museos de Bellas Artes, Histórico y de Historia Natural.

7—(Carpeta 596|1949). — Apruébase la liquidación del Impuesto Sustitutivo del de Herencias practicada por la Inspección G. de Hacienda a la sociedad anónima "CONACOSA".

8—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.413.83 a favor de los causahabientes del Sr. Alberto Cima y $ 180.00 a los causahabientes del Sr. República Almeida, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

9—(Carpeta 102|1949). — Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de varios microscopios y una lámpara "Lux FNI".

10—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.345.60 a favor del Sr. José Menéndez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

11—(Carpeta 179|1949). — Decreto modificando la clasificación en la tarifa aduanera del hilo de algodón.

12—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000 a favor del doctor Armando Malet, $ 10.917.13 al señor Feliciano de León y $ 6.627, al señor Carlos Roselli, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

13—(Carpeta 497b|1940). — Decreto aprobando la Memoria correspondiente al 3.er trimestre del año 1948, presentada por la RIONE.

14—(Carpeta 284|1939). — Decreto declarando exoneradas de todo gravámen fiscal las transferencias de fondos correspondientes a sueldos y gastos de representación de los funcionarios diplomáticos y consulares de la Rep. Argentina, acreditados ante nuestro Gobierno.

15—(Carpeta 179|1948). — Se dispone que la Contaduría General impute las erogaciones causadas con motivo de la asistencia de la Delegación del Uruguay, a la Conferencia de Tarifas Aduaneras a la cuenta "Beneficios de Cambio".

16—(Carpeta 1006|1948). — Autorízase a la firma "Paysandú Industrial Lanera S. A." (Paylana) para retirar de la jusrisdicción de la Aduana de Montevideo los cajones conteniendo maquinarias para su industria textil y almacenarlas en su edificio de la ciudad de Paysandú, a cuyo efecto se declara "Depósito Fiscal" el expresado edificio.

17—(Carpeta 13|1949). — Autorízase a la Oficina de Ganancias Elevadas, para comprar a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A. una batería de Archivos Rotativos "Kraft" de 3 cuerpos y cinco plataformas c|u. por el importe de $ 7.255.00.

18—(Carpeta 104|1949). — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una partida de cartelones de propaganda de las Naciones Unidas.

19—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.918.61 y $ 662.39 al señor Atilio Nardo, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

20—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.767.35 a favor de los causahabientes del señor Francisco Fernández Pedernera, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a la reglas de derecho.

21—(Carpeta 183|1949). — Autorízase la subasta del inmueble del Departamento de San José padrón N.o 2426, por falta de pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

22—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 4.035.08 a favor de los causahabientes del señor Nicolás S. Landó por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

23—(Carpeta 183|1949). — Autorízase la subasta del inmueble urbano del departamento de Artigas N.o 548, por falta de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

24—(Carpeta 183|1949). — Autorízase la subasta del inmueble urbano de la ciudad de Fray Bentos (Dpto. de Río Negro) padrón N.o 2446, por falta de pago del Impuesto de contribución inmobiliaria.

25—(Carpeta 1038|1949). — Autorízase a la firma Blas Mastrolani y Hnos. Ltda. para construir e instalar un alambique en su establecimiento situado en Ca. a Salinas destinado a la destilación de corteza de Frutas.

26—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma $ 3.406.25 a favor del señor Miguel Escola, $ 1.510.20 al señor José Vivente Avila y $ 1.215. al señor Javier Brito Alvez por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

27—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.532.44 a favor del señor Juan M. Benítez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

28—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 9.832.50 a favor del Sr. Ramón Goyeche, $ 5.618.66 al señor Eladio Aníbal Pena, $ 5.482.10, al Sr. Martín Ramón Perfumo, $ 5.184.40 al señor Juan José Cibils Garay pesos 4.633.80 al señor Nemsio Gabino Cabañas $ 4.255.70 al señor Ricardo Rufener $ 2.670.20 al Sr. Juan A. Macedo y $ 2.079.40 a la Sra. María Isabel Etcheverry de Bonilla, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

29—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 15.000 a favor de los causahabientes del señor José M Aguerre, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

30—Se manda cumplir la ley por la cual se autoriza a disponer de hasta la suma de $ 150.000, para atender el pago de los sueldos y jornales que adeuda la empresa Metalúrgica y Diques Flotantes S. A. a sus empleados y obreros.

31—Acuse de recibo de la ley mencionada precedentemente.

32—(Carpeta 1074|1949). — Decreto ampilando el plazo fijado en el de fecha 28 de setiembre ppdo. para que el comercio detallista aplique a las mercaderías en su poder las estampillas comprobatorias del pago de los impuestos a los naipes, alcoholes, tabacos, cigarros y cigarrillos establecidos en al ley 7|9|49, sobre aumento a las asignaciones militares.

33—(Carpeta 1077|1943). — No se hace lugar a lo solicitado por la sociedad anónima Atlantic Barrere, en el sentido de que se permita ser mandatarios a los Directores de las sociedades anónimas, cuyos capitales están integrados por acciones nominativas.

34—(Carpeta 326|1947). — Déjase sin efecto la multa impuesta a la Sociedad "Compañía Internacional de Construcciones Ferroviarias y Anexas", por incumplimiento de la ley N.o 6889 de 27|2|1919.

35—(Carpeta 893|1949). — Desestímase la gestión de la sociedad anónima "Soler Hnos." en el sentido que rectifique la liquidación del impuesto sustitutivo del de Herencias.

36—(Carpeta 103|1949). — Ministerio de Obras Públicas. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de 100 sacos de soda "Solway".

37—(Carpeta 1775|1945). — Autorízase al Directorio de la Administración N. de Puertos para adquirir cuatro grupos rectificadores de 350 kilovatios cada uno, destinados a la ampliación de la sub usina eléctrica de la zona portuaria, en la suma de $ 205.105.45.

38—(Carpeta 103|1949). — Ministerio de Obras Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una partida de caños de hierro fundido.

39—Decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1949, las disposiciones del reglamentario de 30 de octubre de 1944, sobre depósitos máximos y encajes obligatorios.

40—Mensaje. — Se eleva un proyecto de ley a la Asamblea General por el que se modifica la carta orgánica del Banco de la República sustituyendo el actual Departamento de Emisión por el Departamento Monetario que estará bajo la Dirección inmediata de una Junta Monetaria.

La Secretaria

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Montevideo, 8 de noviembre de 1949

Trámites de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y Privilegios Industriales. — Se concede un plazo de diez (10) días para efectuar la reposición de sellados a las siguientes firmas en los expedientes que se mencionan a continuación: Lorenzo Pucchi, en el expediente de registro de la marca "Martín Fierro", acta N.o 46.869. — Manuel Guelfi y Cía. en el expediente de registro de la marca "Hércules" acta N.o 46.114. — Francisco Alonso Adami, en el expediente de la marca "La Bruja", acta N.o 45.595. — Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda. en el expediente de la marca "Diasone Abbott", acta N.o 41.781. — Myrurgia S. A. en el expediente de la marca "Rosaluz", acta N.o 46.253.

La Secretaria.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943-1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	189	203
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.292	2.053
Estatutos	90	117	192	235	236	269
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.596	2.070
Balances particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.253	2.178
Balances Reparticiones del Estado	38	86	90	49	41	39
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	11	8	9	2
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	145	88
Oficina Jurídica Municipal	66	81	151	227	291	219
Infracciones Aduaneras	22	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687
Gratis y Anulados	65	15	16	—	37	5
Varios Particulares	243	232	365	297	1.289	1.941
Varios Reparticiones del Estado	216	148	136	274	317	980
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

95.ª SESION

OCTUBRE 4 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

de 1948. — Carpeta N.o 935, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

24—**Oficina Sanitaria Panamericana.** — **Destínanse U$S 50.000 para su mantenimiento.** — (Antecedentes: Repartido N.o 279, de junio de 1948. — Carpeta número 761. de 1948. — Comisión de Higiene y Asistencia). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Gaggero, Tróccoli y Ferrer Serra. — Se vota una moción de pase a Comisión, formulada en el curso del debate por el señor Representante doctor Ferrer Serra: **Afirmativa.**

25—**Situaciones creadas con motivo del estado de guerra.** — Autorización al Poder Ejecutivo para decretar el cese. — (Antecedentes: Repartido N.o 308, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 784, de 1948. — Comisión de Defensa Nacional). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Herramientas e instrumentos de precisión.** — Moción del señor Representante Garicoits, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión a realizarse el 11 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Designación con el nombre de "María Ana Nimmo" a un pabellón del hospital de Colonia.** — Moción del señor Representante doctor Solares, para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

28—**Celia Gardil de Olivera y Luna, Juan De Brun Carbajal, Margarita Chenlo de Mendoza y Ricardo G. Rovira.** — Retribuciones extraordinarias. — (Antecedentes: Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo, de fechas 16 de setiembre, 24 de octubre, 18 de noviembre y 22 de diciembre de 1947, respectivamente. Repartido N.o 310, de agosto de 1948. — Carpeta N.o 551, de 1947. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Carbonell y Migal, Tróccoli, Ferrer Serra, Mora Otero y Fischer. — Se vota una moción de pase a Comisión formulada en el curso del debate por el señor Representante Chouhy Terra: **Afirmativa.** — A pedido del señor Representante Guimaraens, se rectifica la votación: **Negativa.** — Nuevo pedido de rectificación de la votación, propuesto por el señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración los artículos 1.o y 2.o, se aprueban sin observación. — El artículo 3.o es de orden. — Como hay imputación a Rentas Generales, se rectifica la votación del proyecto: **Negativa.** — Queda rechazado el proyecto.

29—**Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".** — (Ver numeral 20). — Aclaraciones de los señores Representantes Barrios Amorín, Fusco y Oribe Coronel. — (No se toma resolución por falta de quórum).

CUESTIONES DE ORDEN

30—**Empréstito para el Gobierno Departamental de Flores.** — Moción del señor Representante Ciompi, para que se coloque este asunto en la orden del día de la sesión del 10 del corriente. — Se vota: **Afirmativa.**

31—**Indemnización a agricultores perjudicados por el granizo, de Pan de Azúcar y Melo.** — Por moción del señor Representante Anfusso, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

32—**Fiscalía Letrada de Crimen de Primer Turno de la Capital.** — Exposición del señor Representante doctor Beltrán. — Se vota una moción formulada en el curso de su exposición, para que la Cámara haga suyo el pedido de informes formulado anteriormente por este señor Representante: **Afirmativa.** — Exposición del señor Representante doctor García Pintos, sobre el particular.

33—**Régimen de Administración del Hospital de Clínicas.** — Pedido del señor Representante doctor Olivera Ubios a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, para que se elimine de la orden del día de la sesión del próximo día 10, este asunto, incluyéndose en la orden del día de la sesión del 17. — Se vota: **Negativa.**

34—**Preferencias.** — Por moción del señor Representante doctor Olivera Ubios, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión del 10 del corriente, el proyecto de ley sobre "Comisión Nacional de Lucha Antituberculosa. (Creación)" y en la orden del día de la sesión del 11, los proyectos relativos a "Creación del Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego" y "Destino de $ 10.000.00 para adquisición de equipos y realización de construcciones del Instituto de Higiene".

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

35—**PLUNA.** — (Ente Autónomo. — Creación). — No se entra a considerarlo por falta de quórum.

CUESTION DE ORDEN

36—**CAUSA.** — (**Subvención**). — Por moción del señor Representante Chouhy Terra, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

37—**Código de Legislación Aeronáutica.** — Artículo 176. — Penas a los que instalen líneas de alta tensión o levanten obstáculos a alturas superiores a veinticinco metros. — (Antecedentes: Repartido N.o 349, de octubre de 1948. — Carpeta N.o 1.117, de 1948. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Fusco y Stewart Vargas. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

38—**Orquesta Sinfónica del SODRE.** — Destínase la suma de $ 12.000.0 para contribuir a los gastos que demandó la jira por los Departamentos de Paysandú y Salto. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha junio 15 de 1948. — Repartido N.o 353, de octubre de 1948. — Carpeta N.o 1.095, de 1948. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se aprueba sin observación. — Consideración del artículo 2.o. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota el artículo: **Afirmativa.** — El artículo 3.o es de orden. — Sanción.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferreira Ferla, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María M. Idiartegaray, Mateo Legnani, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Juan A. Marra, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, José R. Moreno Zeballos, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de

Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio G. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Humberto Badano, Fernando Fariña, Venancio Flores, Francisco Goyén, Toribio Olaso, Gastón R. Rosa, Abel Segarra, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes: Carmelo R. González, Carlos Leone, Arturo Lezama y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes: Justino Carrere Sapriza, Mauro García da Rosa, Francisco A. Gilmet, Sofildo Hernández, Carlos M. Mallo, César Z. Palomeque y Euclides Sosa Aguiar.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara copia legalizada de la nota del Tribunal de Cuentas, referente a la intervención de la orden de pago N.o 23.980, de la Dirección de Hidrografía para pago de honorarios de cálculos para el edificio de la Estación Fluvial del Puerto de Colonia."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDO DE INFORMES

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la construcción de varias carreteras, en el Departamento de Colonia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trásmitase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en el proyecto por el que se designa, con el nombre de María Ana Nimmo, al Pabellón de Policlínica del Hospital de Colonia.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se reincorpora a los Cuadros Activos del Ejército, al Alférez (R) de Infantería, don Ruben Dardo Alvarez."

LICENCIA

"Del señor Representante don Abel Segarra, por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, al Ministerio de Obras Públicas, referente a la provisión de agua potable al núcleo poblado, denominado Canteras de Riachuelo, del Departamento de Colonia.

Del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la creación del Liceo de Río Branco, Departamento de Cerro Largo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de exposiciones:

—Del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Representante don Eduardo Eyherachar, acerca del aumento de sueldos al personal del Servicio de Comunicaciones y Radiocomunicaciones de la Aeronáutica Militar.

—**Del Ministerio de Hacienda:**

A la del señor Representante don Carlos B. Moreno, sobre servicio de energía eléctrica para localidades del Departamento de Canelones.

A la del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, respecto de la construcción del edificio para la Sucursal del Banco Hipotecario en la ciudad de Treinta y Tres.

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, referente a reclamaciones de obreros de la Administración Nacional de Puertos.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativa a la carencia de repuestos para maquinarias agrícolas.

A la de los señores Representantes don J. Florentino Guimaraens y doctor José Olivera Ubios, relacionada con la provisión de energía eléctrica a las poblaciones de Agraciada, Risso y Egaña, del Departamento de Soriano.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, acerca de una medida adoptada por la Empresa Varadero del Cerro.

A la del referido señor Representante, sobre mejoras reclamadas por obreros de la Administración Nacional de Puertos.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la integración de las Comisiones Departamentales de Subsistencias.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor José Luis Morales Arrillaga, referente al agua potable de la población de Mariscala, del Departamento de Lavalleja.

—Del Ministerio de Salud Pública:

A la del señor Representante don Carlos B. Moreno, relativa al otorgamiento de una subvención al Hospital Italiano.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante don Amelio L. Fraga, sobre la fijación del precio del lino para la próxima cosecha.

—Del Ministerio de Hacienda:

A la del ex-Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de servicios eléctricos para la localidad de Cerro Colorado, Departamento de Florida.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Gastón R. Rosa, referente a la situación del personal de la ex-empresa CUMOSA.

Del mismo Ministerio a la de los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don Enrique Rodríguez, relativa a la escasez de papa y elevación de su precio.

—Del Ministerio de Interior:

A la del ex-Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de la conveniencia de dotar a la localidad de Casupá, Departamento de Florida, de un servicio policial de acuerdo con sus necesidades.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionada con la labor que realiza el Instituto Magisterial de Colonia.

A la del señor Representante don Venancio Flores, acerca de la provisión del cargo de Director del Liceo de Nueva Helvecia.

A la del señor Representante don Adolfo Tejera, sobre la instalación de una Escuela en la zona de Cerro Pereyra, del Departamento de Tacuarembó.

A la del señor Representante don Polonio Garicoits, respecto de la creación de una Escuela en el barrio Amorín, de la localidad de Castillos, del Departamento de Rocha.

A la del ex-Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, referente a la instalación de una Escuela volante en la localidad de Milán, Departamento de Florida.

A la del señor Representante don César Z. Palomeque, relativa a la oficialización del Liceo Nocturno de la ciudad de Tacuarembó.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, relacionada con el pago de jornales a obreros de la Regional 7 de Vialidad.
A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, acerca de la destrucción de la Playa Seré de la ciudad de Carmelo.
A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, sobre el pago de asignaciones familiares a los obreros del Varadero de la Dirección de Hidrografía, de la ciudad de Carmelo.
A la del ex-Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, respecto de la construcción de una carretera de unión entre la localidad de Cerro Colorado y la ciudad de Minas.
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

—Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, respecto de materias primas para la industria textil.
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Defensa Nacional:

Al de los señores Representantes don Enrique Rodríguez y don Carlos Leone, referente al decreto de reglamentación del Servicio de Seguridad Portuaria.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativo a la escasez de azúcar.
Al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionado con la comercialización del queso y la manteca.
Al del señor Representante don Ciro Ciompi, acerca de los reglamentos de licencias por enfermedad que rigen en la ANCAP y el SOYP.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Al del señor Representante don Adolfo Tejera, sobre la cesión a FUNSA, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de una parte del terreno que ocupan las Escuelas N.os 165 y 117.
Al de los señores Representantes don Enrique Rodríguez y don Héctor Rodríguez, respecto del cumplimiento de la ley de Presupuesto de los Institutos docentes.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

Al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a las condiciones de trabajo del personal de vialidad, en el interior.
Al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relativo a la suspensión de obreros de las cuadrillas de los Ferrocarriles del Estado en el Departamento de Rocha.
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante doctor Wáshington Beltrán, relacionado con las actas de las sesiones en las que se consideró el presupuesto del SOYP.
Las Intendencias Municipales de Flores, Lavalleja, Salto y Tacuarembó, acusan recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la ley de estímulos y franquicias a la construcción.
La Intendencia Municipal de Salto, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos Leone, acerca del aumento de tarifas en los medios de transporte.
La Intendencia Municipal de Montevideo, contesta la exposición del señor Representante doctor César A. Piffaretti, referente a las exposiciones de índole artística que se realizan en el Subterráneo Municipal de 18 de Julio y Agraciada."
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Badano, Cardoso, Fariña, Flores, Goyén, Olaso, Rosa, Tejera y Terra.
Con aviso: Beltrán, García da Rosa, Guimaraens y López Gutiérrez.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Mallo, Hernández, Palomeque, Richero y Segarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 3:

Obras Públicas—

Sin aviso: Richero, Pírez, Ruiz Prinzo y Segarra.

Legislación del Trabajo—

Con aviso: Beltrán.
Sin aviso: Dubra, Ferrer Serra y González Conzi".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.
SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: preocupa a la población de Mercedes, y casi diría a la población de todo el Departamento de Soriano, un hecho inminente y por lo tanto a punto de consumarse: el Aero Club de aquella localidad, institución de arraigo y de prestigio que preside don Alejandro Hounier y que tiene a su frente a un conjunto de generosos y sacrificados deportistas, se ve poco menos que abocada, por una causa ajena a su voluntad, y cuya eliminación está fuera de sus posibilidades actuales, a suspender acaso definitivamente la interesante gestión que viene cumpliendo en beneficio del deporte, de la formación de nuevos pilotos y del desarrollo de la aviación civil.
Se encuentra, en efecto, en trance de tener que abandonar el predio que le sirve de pista de aterrizaje y de instrucción. La sucesión Caviglia, propietaria de la antigua estancia Mauá, —originariamente de unas cinco o seis mil hectáreas, y en cuyo casco, todavía indiviso, de unas doscientas hectáreas, se encuentra ubicado este aeródromo,— fracasadas las gestiones cumplidas por distintos organismos y de distintos ángulos en mérito al interés general en juego, la Sucesión Caviglia, digo, se apresta en estos momentos a solicitar el lanzamiento de aquella Institución, y este lanzamiento será inevitable, porque el plazo del desalojo está vencido y se trata de un caso que no está amparado por la última ley.
Bien: este desalojo traerá aparejado, por lo menos, dos consecuencias. En primer término, Soriano quedará sin este aeródromo adecuado y que sirve no sólo a la Capital, sino a todo el Departamento y de manera preferencial a la ciudad de Dolores. En esta última localidad, cuando es preciso recurrir a los servicios de aviones ambulancias para el traslado de enfermos de urgencia, los interesados deben primero encontrar en los alrededores un trozo de tierra no cultivado para improvisar el campo de aterrizaje, circunstancia que obliga, a menudo, a recurrir a la buena pista del Aero Club de Mercedes.
No tengo por qué destacar en este momento todos los servicios que esta institución mercedaria presta en este sentido, como tampoco los que, en otro plano, viene prestando a los hombres de negocios del Departamento, habituados a obviar la precariedad del tiempo o los inconvenientes que oponen los malos caminos, por el uso de este medio moderno y rápido de transporte.
En segundo lugar, si no se encuentra una solución inmediata a esta situación creada al Aero Club de Mercedes, nos encontraremos de nuevo con que la prevalencia de limitados intereses particulares se producirá en desmedro de más amplios intereses, por ser de carácter colectivo y de proyecciones sociales, económicas y culturales evidentes.
Pronuncio estas palabras, señor Presidente, en la esperanza de que se encuentre, repito, una solución inmediata a este problema, ya sea por la vía de la expropiación de las pocas hectáreas en que está ubicado el actual aeródromo de la institución mercedaria, o bien incitando a la Comisión Nacional de Turismo para que continúe las gestiones iniciadas años atrás, con el propósito de adquirir todo el casco de la estancia, con el antiguo castillo del Barón de Mauá, y aún incitando a la ANCAP a que adquiera las plantas industriales de aquel establecimiento, plantas industriales que elaboraban hasta hace poco muy buen vino, muy buena grappa y muy buenos aceites de oliva.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bottinelli, se envía al Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: hasta ahora habíamos creído que con la reciente construcción del puente sobre el arroyo "Carpinchurí" en el camino carretero a Salto, habíamos ya librado de obstáculos toda esa importantísima ruta que desde Montevideo llega al Departamento de Artigas.

No es así, sin embargo: de haber existido antes este otro obstáculo, siempre estuvo supeditado al impedimento mayor, que era el arroyo Carpinchurí, hoy definitivamente salvado con un puente.

En grado menor, hoy es el arroyo Chapicuy, el que decide o detiene el tráfico en esa importante carretera. Con motivo de la reciente exposición de Salto, tuve oportunidad de constatar lo que esa interrupción de tráfico significa. Omnibus que habitualmente hacen ese recorrido camiones con cargas de urgencia, autos de pasajeros, obligados o turistas, y algunos "autos oficiales", que marchaban a cumplir importantes y urgentes cometidos; todos fueron detenidos por la creciente de ese arroyo.

No voy a referirme al perjuicio que ello representa; tampoco voy a pedir una inmediata realización de esas obras, que requieren tiempo, exigen estudios previos y, sobre todo, demandan recursos indispensables. Reconociendo la buena voluntad del señor Ministro de Obras Públicas que, seguramente conoce esta deficiencia, voy a pedir, que para el nuevo plan de obras públicas a estudiarse para el año próximo; no olvide esta obra, tan importante y necesaria, para dejar libre de todo obstáculo una de las rutas principales del país.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Durán Rubio.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — En el próximo mes de diciembre ha de realizarse en la ciudad de Treinta y Tres el campeonato de fútbol de la zona Este de la República, campeonato en el cual competirán delegaciones de los Departamentos de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Lavalleja y Maldonado.

Desde luego, la organización de este certamen, que estará a cargo de un Comité delegado de la Liga de Fútbol de Treinta y Tres, dará lugar a importantes inversiones de dinero, las cuales, hasta el momento, han ido solventándose gracias a la contribución recibida de la Asociación Uruguaya de Fútbol, de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, así como de colectas realizadas entre las asociaciones deportivas, el comercio y la población en general, de aquella localidad.

La preparación de todos los actos relativos a este torneo, tales como recepción de delegaciones numerosas, determinación de su alojamiento, agasajos, etc., dará lugar, sin duda, a inversiones que estarán por arriba de la capacidad económica de aquellas instituciones y de aquellas personas que se han abocado a solventarlas. Las sumas que se recaudarán, sin duda, en el transcurso del campeonato, tampoco permitirán enjugar los déficits que se originen.

Por estos motivos, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de manera que el Poder Ejecutivo, solidarizándose con los esfuerzos realizados por la población de aquella localidad para el feliz desarrollo del torneo, envíe al Parlamento la iniciativa pertinente que le permita a éste destinar una suma aproximada a los $ 5.000.00 con el objeto de solventar los posibles déficits que origine el certamen a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Comisión Directiva de la Rama de Pintores vinculada a la construcción nos acaba de expresar que, en su industria, en que trabajan miles de obreros, más de un 70 o|o de los descuentos jubilatorios que les efectúan ciertas empresas, en lugar de ser vertidos en la Caja de Jubilaciones, van a parar a las Cajas de los propios patronos.

Han manifestado, asimismo que, habiendo depositado sus aportes por espacio superior a veinte años, sólo figura su contribución, en un término que oscila entre ocho y diez años.

Expresan que pueden probar en cualquier momento que existen patronos que jamás han aportado un centésimo de sus descuentos a la Caja.

Sostienen que en su gremio más del 60 o|o de los obreros tienen en su poder el carnet individual jubilatorio establecido por ley y cuya aplicación inmediata no sólo significaría un beneficio para el obrero, que en este caso viene siendo el primer perjudicado, sino que la vigencia del mismo contribuiría totalmente a impedir que las empresas continúen en la mayoría de los casos efectuando descuentos en forma arbitraria, que repercuten en perjuicio de la propia Caja.

Desde que en algunos gremios ya se ha dado principio a la aplicación del carnet de trabajo individual, la Rama de Pintores agremiados, con toda justicia y oportunidad, verían con satisfacción: 1.o, que se establezca un plazo prudencial determinado, que no oscile en más de sesenta días a partir de este mes de octubre, para poner en vigencia el carnet de trabajo de todos aquellos que en su industria lo poseen; 2.o, que la Caja establezca un plazo limitado para que el resto de los obreros que no tienen en su poder el referido carnet, lo puedan sacar inmediatamente, para lo cual la Caja debe habilitar un servicio especial dando facilidad para que, incluso, los obreros puedan llenar los requisitos necesarios aun después de las 17 horas, y obligando a los patronos, también, a facilitar a sus operarios el tiempo que necesiten para correr los trámites exigidos por la ley; 3.o Que la Caja dé facilidades a la organización representativa y constituída con su correspondiente personería jurídica, para que colabore en el fichaje del resto de los obreros que en el Gremio no tienen en su poder el Carnet de Trabajo, como así también se facilite, por medio de este organismo, mediante gestiones oficiales ante el Registro Civil, para que los certificados de nacimientos se entreguen gratuitamente, permitiéndose a la Organización correr dichos trámites; 4.o Entiende que en caso de vencer el plazo que aconsejan —con todo derecho— para la vigencia del referido Carnet, la Caja debe aplicar un sistema individual, aunque sea mediante una boleta especial que les permita controlar semanalmente y quincenalmente los descuentos que les efectúan los patrones.

Esta primera parte de mi exposición voy a pedir que pase a la Caja correspondiente del Instituto de Jubilaciones.

Paso ahora a otro asunto.

Juan Delgado es un trabajador que pertenece actualmente a la Regional N.o 6 de la Dirección de Vialidad, que toma varios Departamentos, entre ellos los de Soriano y Colonia. En la referida repartición del Ministerio de Obras Públicas hace catorce años que trabaja, sin haber sido incluído en el presupuesto.

Su hogar, honorablemente constituído, tiene siete hijos menores de catorce años, y sin embargo jamás ha conseguido cobrar un sólo centésimo por concepto de asignación familiar.

Como este señor Juan Delgado existen otros obreros que están pasando por las mismas dificultades, sin que a sus hogares llegue la asignación familiar.

Yo voy a pedir, que esta segunda parte de mi exposición se pase a la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, que tiene a su cargo el cumplimiento de la ley de asignaciones familiares de su personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía, la primera parte de la exposición del señor Diputado Olivera Ubios al Instituto de Jubilaciones, y la segunda a la Sección del Ministerio de Obras Públicas que tiene a su cargo el cumplimiento de la ley de asignaciones familiares a su personal.

(Se vota.)
—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en la ciudad de San José, en uno de sus lugares más céntricos, a cuarenta o cincuenta metros de la plaza principal, funciona la Escuela de 2o. Grado de niñas número 46, denominada "Evaristo Ciganda". El edificio de esta escuela está en un estado verdaderamente ruinoso, al extremo que han debido clausurarse cinco salones, y las 420 niñas que asisten deben distribuirse en dos turnos por la falta de local.

El estado de este edificio ha sido denunciado por los legisladores del Departamento en varias oportunidades. En lo que a mí se refiere, el 7 de abril del año 1947 traje este asunto a la Cámara y cumplí algunas gestiones directamente ante el Consejo de Enseñanza Primaria. También tuvieron repercusión estas denuncias en el seno de la Junta Departamental de San José y en la Intendencia. En la Junta, en la sesión del 27 de junio por los Ediles señores Celiar López Sierra y Joaquín Martínez Laguarda.

No obstante todas las gestiones cumplidas y haberse anunciado la inmediata ejecución de las obras, que fueron pregonadas por cierta prensa del Departamento de San José con un optimismo injustificado, el hecho es que, después de dos largos años de tramitaciones, todavía está paralizado el asunto, en mérito al trámite lento y al expedienteo profuso que esteriliza en absoluto toda gestión que se cumple en este sentido.

El edificio, señor Presidente, no ofrece la más mínima seguridad y ello lo conocen perfectamente las autoridades escolares, que han hecho reiteradas gestiones, también en este momento, ante el Ministerio correspondiente que tiene en su poder el expediente de la referencia.

Con fecha 30 de junio de este año, el Consejo de Enseñanza Primaria se ha dirigido en estos términos al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —fíjense que esto ocurre a dos años largos, después de iniciadas las gestiones por las denuncias que tuve que formular en Cámara—: "Remítanse estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, expresándole que se estima urgente la realización de las reparaciones que necesita el local ocupado por la Escuela número 46, de 2o. grado, de la ciudad de San José; y que este Consejo le estima quiera tomar intervención para que las mismas se realicen a la mayor brevedad. Infórmesele que esas mejoras están estimadas en un costo de diez mil pesos ($ 10.000.00), y que si fuera prestado el asentimiento que se deja interpuesto, esa cantidad correspondería tomarla de los remanentes del inciso B), artículo 11, de la ley 17 de agosto de 1944, luego de cubiertos los servicios de intereses y amortización de los Bonos Construcciones Escolares creados por la ley de 22 de noviembre de 1944".

Señor Presidente: como digo, hace tres meses que está estacionado en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social este expediente, continuando el edificio en las mismas condiciones, en tal estado que es propósito de la Intendencia Municipal ir a su clausura en mérito a la facultad que le otorga la ley de Gobiernos Departamentales, que le obliga velar por la conservación de los locales escolares, en condiciones que ofrezcan seguridad e higiene.

Yo, señor Presidente, creo que sería necesario que se tomaran cartas en el asunto, y se resolviera de una vez por todas este problema que se está tornando enojoso y creo que no se puede perder un minuto más por cuanto si no se aprovechan las vacaciones llegará el año que viene sin que la escuela esté en condiciones de ser utilizada y será inevitable el conflicto, ya que la Intendencia haciendo uso de un deber ineludible, clausurará el local que menciono.

Pido, para que se urja esa pesadísima tramitación que está deteniendo en forma indefinida estas obras ya autorizadas por el Consejo de Enseñanza, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez Gavazzo se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota.)
—Treinta y tres en treinta y nueve: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Un problema verdaderamente angustioso se ha creado en nuestra zona, Las Piedras, La Paz y barriadas cercanas formadas en su mayoría por empleados y obreros, con motivo de la falta de transporte. Los que viajamos en ómnibus día por día observamos con verdadera angustia la forma cómo deben de viajar los vecinos de Las Piedras, La Paz, Colón y Camino Ariel hasta Belveder por la falta de medios de transporte.

Hombres y mujeres que van a su trabajo, paradas, apretujadas, colgadas en los ómnibus, lo mismo a su regreso, y esto cuando pueden tomar un ómnibus, cuando no esperando horas enteras para regresar a sus hogares. En algunos casos, obreros que pierden días de trabajo al no poder tomar ómnibus en horas de la mañana. ¡Qué sacrificio, señor Presidente, deben realizar estas personas para ir a su trabajo y para regresar a sus hogares! Decía el otro día una obrera, y esto lo hemos oído repetir, que se cansaba más en estos viajes, que en la labor que realizaba en la fábrica. Debo confesar, honradamente, que es tan injusta e inhumana la forma cómo deben concurrir a sus ocupaciones cientos de hombres y mujeres, que sentimos ante estos cuadros algo de responsabilidad, pues entiendo que no hemos realizado el máximo esfuerzo por encontrarle solución. Se observan miles de lujosos autos en los que muchas veces viajan una o dos personas que van de paseo, o que van a los hipódromos, etc. y se nos ocurre al observar esto, que sería más prudente tratar de dar divisas para transporte colectivo, solucionando en primer término la situación de los que van a trabajar y que crean con su honrada labor, riqueza para la Patria. ¡Cuánta esperanza puso la población de las zonas de La Paz y Las Piedras cuando votamos en Cámara la autorización a AMDET para realizar un servicio hasta Las Piedras. Pero el tiempo pasa, los micros no marchan más, falta este servicio. La población aumenta. Obreros y empleados frente al costo enorme de la vivienda en la ciudad, —que no pueden pagarla— se han comprado terrenos a lo largo de la carretera y han poblado poco a poco. Esto es beneficioso pues descongestiona a la gran ciudad ya repleta de gente y hay que estimular estas iniciativas.

Puede ser una solución práctica, autorizar a CUTCSA y a la ENDA para ampliar sus servicios en horas en que obreros y empleados deben viajar. Otra solución sería que el Ferrocarril estableciera abonos de segunda clase, económicos, a fin de que obreros y empleados se acostumbren a viajar en este medio de transporte. Es necesario que AMDET amplíe sus servicios hasta Las Piedras, el público lo reclama insistentemente.

Yo solicito, señor Presidente, que la Comisión de Producción del Senado, que estudia este asunto, trate de informarlo a la mayor brevedad posible. También solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas, en el deseo de que se le encuentre solución a este problema, pues está creando verdadera angustia en las clases obreras de aquella zona.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Bianchi Altuna, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota.)
—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

SEÑOR REYES CABRERA. — Señor Presidente: personas de responsabilidad de la ciudad de Fray Bentos, han hecho llegar hasta mí denuncias de irregularidades y graves hechos que de un tiempo a esta parte se están sucediendo en el Hogar Femenino que funciona en dicha ciudad. Los periódicos locales se han ocupado en estos días en forma alarmante de cosas tan serias que están pasando en esta repartición. Tengo aquí en mi banca, uno de ellos, "Reconquista", de fecha 29 de setiembre próximo pasado, y con permiso de la Mesa voy a leer. Dice así: "¿Qué pasa en el hogar femenino? Una denuncia que de comprobarse la veracidad de la misma, sería necesaria la adopción de severas medidas de prevención, es la que asegura la existencia en esa casa de dos invertidas sexuales, las que con sus repugnantes vicios serían un peligroso foco de degeneración en ese medio. Pero lo que más llamaría la atención, sería que la superioridad estaría en conocimiento del hecho, ya que el mismo le habría sido denunciado en reiteradas oportunidades por las empleadas. Cabe preguntarse si en realidad ello es así, si no se le dió curso a tan grave denuncia a la Comisión Delegada del Consejo del Niño, o si se realizó alguna investigación que aclarara el caso que se denunciara, porque no es posible que ante hecho de tal gravedad no se haya realizado nada por aclararlo.

"Lo que se impone es la designación de una Comisión investigadora, que aclare las denuncias y el comentario que desde tiempo atrás anda en boca del pueblo. El prestigio y el buen nombre de esa dependencia, así lo requiere".

Señor Presidente: la lectura de este artículo, por su claridad, me exime de hacer mayores comentarios al respecto. Pero me interesa otro aspecto, y es que según mis informes las empleadas de esa dependencia son motivo de malos tratos verbales, de palabras incorrectas por parte de la Regente de la dependencia, al extremo que una de las empleadas, que tiene muchos años de antigüedad en el desempeño del cargo, ha tenido necesidad de abandonar el mismo porque recibe a menudo, en una forma irrespetuosa, observaciones que no son del caso, de su superiora.

Yo creo, señor Presidente, que estas cosas son demasiado graves para que queden en silencio. Se imponen medidas drásticas. Entiendo que el Consejo del Niño debe de inmediato tomar cartas en el asunto, y decretar una investigación para comprobar la veracidad de las graves denuncias que acabo de formular.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Reyes Cabrera, al Consejo del Niño.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: como Representante por el Departamento de Montevideo deseamos ocuparnos de las tremendas dificultades y angustias que crea a la población modesta del Departamento el problema no resuelto del transporte colectivo de pasajeros.

En la sesión de hoy otro señor Diputado hacía referencia a ese problema, en el aspecto que tiene que ver con una zona de la ciudad y con algunas localidades cercanas a la Capital. Pero la verdad es que todos los lugares de concentración de trabajadores y sobre las principales vías de tránsito de la Capital, en horas de salida del trabajo de los obreros y empleados se forman verdaderas aglomeraciones de obreros y obreras, empleados y empleadas, a los cuales los medios de transporte colectivo no son capaces de evacuar en el tiempo que podría considerarse normal.

Es frecuente que sobre la Avenida 18 de Julio, o sobre la Avenida Agraciada, o cualquiera de las grandes avenidas radiales de la Capital, haya que esperar por espacios de tiempo que son excesivos el medio de transporte con que trasladarse desde el trabajo al hogar y viceversa.

Cuando se procedió a la adquisición de la compañía tranviaria se hicieron en todos los tonos posibles promesas de solución para este problema. Han transcurrido ya algunos años y las soluciones no se vislumbran hasta el momento. A pesar de todo esto se toman medidas que consideramos verdaderamente atentatorias en cuanto a este problema. Hace dos o tres días los diarios de la Capital han publicado un reparto de divisas realizado por el Banco de la República, y hay en ese reparto de divisas un crecido rubro destinado a automóviles. Evidentemente, estaría mucho más de acuerdo con las necesidades y los intereses de la población destinar tales divisas a medios de transporte colectivo.

Además, y fuera del área del dólar, que era a la que se refería ese reparto de divisas, hay amplias posibilidades de obtener unidades para el transporte colectivo en condiciones que son aceptables para el país, y con la posibilidad de encarrozar tales unidades en el país.

Al mismo tiempo que la población sufre la escasez de los medios de transporte colectivo, los obreros de la industria carrocera nacional, incluso los de algunas plantas que han introducido importantes perfeccionamientos para el montaje de carrocerías, están semiparalizados.

La actividad de la AMDET en este terreno, y la del Municipio de Montevideo, evidentemente no resulta hasta el momento satisfactoria, no sólo porque no se acercan soluciones de carácter definitivo, sino porque tampoco se encaran soluciones de emergencia.

Es probable que aún sin incorporar a los recorridos de transporte colectivo todas las unidades que indudablemente ellos necesitan para reequiparse plenamente, tal vez fuese posible a las autoridades municipales y AMDET proponer alguna solución de emergencia para el transporte, cuando menos en las horas en que este transporte se hace más denso.

Deseamos que estas palabras se pasen a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Directorio de la AMDET, para que tales soluciones de emergencia puedan ser encaradas por estas autoridades, aliviando las dificultades que en esta materia padece la población de la Capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Héctor Rodríguez, se envía a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Directorio de la AMDET.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y cuatro: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Representante Urrutia Serrato ha presentado una exposición escrita relacionada con la creación del liceo de Río Branco, para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, octubre 4 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, ruego al señor Presidente se sirva remitir al Consejo de Enseñanza Secundaria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la exposición escrita que adjunto. Liceo en Río Branco. Hace unos días señor Presidente, visité la localidad de Río Branco, acompañando al distinguido Director General de la Universidad del Trabajo arquitecto Nunes, que fuera hasta allí, con el objeto de estudiar las condiciones de los locales ofrecidos, para la próxima instalación de la Escuela Industrial, iniciativa del suscripto, que fuera incluída en el presupuesto docente, recientemente aprobado por el Parlamento. En dicha localidad señor Presidente, se ha constituído una Comisión pro "Liceo en Río Branco", integrada por las siguientes personas: Presidenta Honoraria señora Esther Orona Uran, Presidente doctor Italo Murattieri, Vicepresidente señora Rosario Guerra Fajado, Gerente de la Sucursal del Banco de la República, Secretario General, ingeniero agrónomo Hugo Martínez Ungo, Secretario de Actas, señor Santos Borba, Secretario de Relaciones, doctor Aníbal Acosta Estapé, Secretario de Prensa, señor Rubí Ledesma, Prosecretario, señor Luis A. Pérez, Juez de Paz Seccional, Bibliotecaria, señorita María Esther Maia, Tesorero, doctor José L. Dubois Morató, Pro-Tesorero, señor Oscar Porto, vocales, señores Juan C Etcheverry, Lavalleja Arpí, señoras Sara Sánchez de Falcón, Garilina Adipe de Martínez Ungo, Irma Sorribas de Sagrera, Nélida Crespi de Arismendi, Fanny Piedra Cueva de Rodríguez, señoritas Irine Adipe, María Elena Antonini y señor Alberto Pérez Garín, la que trabaja intensamente, a fin de ver convertido en realidad, la creación de ese nuevo centro de enseñanza que tanto beneficiará a esa progresista y extensa zona del Departamento de Cerro Largo. La descentralización de la cultura y de los centros propulsores de la misma es, en nuestro país, una vieja aspiración de pueblo y gobierno, que si bien se viene cumpliendo a un ritmo lento, nos coloca, dentro del plano internacional, en un sitial de privilegio. Hechos de todos conocidos informan de la vigencia de esta aspiración y de las etapas cumplidas para su realización. Primero, es la ley de educación común que, implantando en todo el territorio nacional la obligatoriedad y gratuidad de nuestra enseñanza primaria, señala que la difusión de la cultura, no puede ser, por razones superiores, un privilegio únicamente de las personas pudientes, sino un bien, que a todos debe llegar con la misma fuerza y amplitud, proporcionando con ello muy justo derecho al humilde, la enseñanza primaria necesaria, que le permita a los ciudadanos del mañana afrontar en mejores condiciones la interminable lucha por la existencia. Luego se continúa, señor Presidente, con la creación de la Universidad, con sus distintos ciclos, Facultades, Institutos Normales, etc., que al descentralizarse parcialmente, con la creación de Liceos, de Escuelas Agronómicas, Agrarias e Industriales, llevan a todas las Capitales de los Departamentos, la realización de una cultura intelectual y profesional de amplio y hondo sentido democrático, imprescindible para la formación de nuestra juventud, en las ciudades del interior del país. Se cumple actualmente, la tercera etapa de esa marcha fecunda e incesante en el desarrollo de la cultura nacional, me refiero a la creación de Liceos y Escuelas Industriales, no ya en las Capitales de los Departamentos, sino en las Villas y Pueblos más importantes de los mismos. Es esta quizás, la etapa más trascendente y que mayor eficacia puede tener para que la universalización de la enseñanza secundaria e industrial adquiera su verdadera vigencia, poniendo la cultura al alcance de todos, para que ella no sea privilegio, de los que tienen la suerte de vivir en impor-

tantes ciudades. Existe en Cerro Largo, la progresista localidad de Río Branco, centro de una zona con seis mil habitantes, que por su ubicación geográfica, se ve obligada a realizar vida propia por encontrarse alejada de la Capital del Departamento, más de cien kilómetros y unida a él, por un pésimo camino, que le imposibilita el mantener en épocas de invierno un regular tránsito y, si bien se encuentra unida a la ciudad de Treinta y Tres por línea férrea, existe una distancia, que insume por ese medio dos horas y media de viaje, está por lo tanto condenada desgraciadamente, al estancamiento y al atraso cultural, si los Poderes Públicos no aportan su esfuerzo, en el sentido de colaborar en la solución de sus problemas. Siempre han sido las máximas aspiraciones de su culta población, ver instalados un centro de enseñanza secundaria y otro de enseñanza industrial, para que pueda su juventud ampliar sus conocimientos, que les permita encarar la vida en condiciones de ser más eficaces a la sociedad y es por ello, que viendo que dentro de breves meses, será una completa realidad la instalación de la Escuela Industrial, se ha creado la Comisión Pro Liceo, integrada por distinguidas maestras, profesionales y vecinos, que trabaja como ya expresé con intensidad y ahinco, en la seguridad que los organismos competentes sabrán satisfacer sus anhelos conforme a sus posibilidades. En la actualidad, Río Branco y zonas circunvecinas, como el ejido, San Servando, Laguna Merín, La Coronilla, Estación Getulio Vargas, Dragón, etc., cuenta con una población escolar de 920 niños, los cuales una vez cumplido el ciclo de enseñanza primaria, se verán imposibilitados de continuar sus estudios en su gran mayoría por razones de orden económico, ya que son los menos, los padres que pueden enviar sus hijos al Liceo de la ciudad de Treinta y Tres, con el consiguiente sacrificio económico y además sometiendo a esos jóvenes a un esfuerzo desmedido, ya que deben cumplir cinco horas de viaje diario para trasladarse al Liceo mencionado, con los graves inconvenientes de la alimentación lejos de su hogar, estudio en horas inconvenientes, descanso limitado y alejamiento durante muchas horas del día, del contralor que en todo instante deben ejercer los padres. Todos estos factores de orden biológico, psíquico y moral, son vitales, para que en todos esos órdenes, pueda lograrse una armónica formación de esos jóvenes. Por los que concurren desde Río Branco al Liceo de Treinta y Tres, y por lo que por razones económicas y de distancia, que son los más, no pueden hacerlo, es de imprescindible necesidad la creación de un Liceo en esa Villa, por lo que la Comisión Pro Liceo de Río Branco, compenetrada de las erogaciones que un servicio de esta naturaleza impone y a fin de agilitar los trámites y limitar en lo posible los gastos consiguientes, se ha dirigido al señor Inspector de Escuelas del Departamento, obteniendo la autorización, para que pueda funcionar en el local de la Escuela N.o 5 de Segundo Grado, en horas de la mañana, impidiendo con ello pueda existir la más mínima interferencia, con las clases de enseñanza primaria. Como el Liceo de Río Branco iniciaría sus cursos el año próximo, con un primer año de 25 alumnos, número considerable, y que sería acrecentado todos los años, y teniendo en cuenta señor Presidente, como lo he expresado, el beneficio que para esa zona traería aparejado la creación de ese centro de enseñanza superior, es que solicito se envíe esta exposición al Consejo de Enseñanza Secundaria, en la seguridad que se abocará al estudio de este problema y que, por la justicia del mismo, no escatimará esfuerzos, en convertir en realidad esa viva aspiración de la población de Río Branco.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José E. Urrutia Serrato, Representante por Cerro Largo".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Dupetit Ibarra ha presentado una exposición escrita relacionada con la instalación de agua potable en la localidad de Canteras de Riachuelo, Departamento de Colonia, para ser enviada al Ministerio de Obras Públicas.

Se va a votar si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cuatro: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 4 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini

Señor Presidente:

El núcleo poblado denominado Canteras de Riachuelo del Departamento de Colonia, comprendido en la 1a. Sección del mismo, agrupa un numeroso vecindario. Cuenta este núcleo poblado con escuela pública, Comisaría, Subreceptoría de Aduanas, servicios telefónicos, comercios de diversos ramos, instituciones sociales y deportivas, etc. Dista doce kilómetros de la ciudad de Colonia, y está unido a ella por la carretera Montevideo-Colonia. Todo esto nos da la evidencia de la importancia que ha alcanzado esta población, en la que tienen asiento importantes empresas dedicadas a la extracción y exportación de piedra y arena. Esta población no tiene servicio de agua potable, lo que obliga al vecindario en épocas de escasez de lluvias y particularmente a quienes no cuentan con aljibes en toda época, a surtirse de agua en el arroyo Riachuelo con todos los peligros que de ello se derivan para la salud. Hace algunos años se efectuaron perforaciones en Canteras de Riachuelo, perforaciones que, según nuestros informes culminaron con el hallazgo de agua buena y abundante. El vecindario esperó en lógica espectativa, la instalación de un servicio de surtidores públicos que le permitiera surtirse de agua potable, pero hasta la fecha no ha visto satisfecha aquella espectativa. Es por tales razones y en deseo de contribuir a dar solución a ese imperiosa necesidad del núcleo poblado de Canteras de Riachuelo, que solicito que esta exposición pase al Ministerio de Obras Públicas a objeto de que la mencionada Secretaría de Estado disponga lo pertinente para que se dote a aquel vecindario del servicio de agua potable.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Segarra, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

15

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses presenté un proyecto que tenía por contenido una modificación relativa a la retroactividad de la Bolsa de Trabajo establecida para los guardianes del puerto.

En aquella oportunidad aún no estábamos cercanos a la fecha del cierre del registro que se lleva en el Ministerio de Industrias y Trabajo. Actualmente el problema se ha transformado adquiriendo el carácter de urgente puesto que ese registro se está efectuando y posiblemente se cierre a breve plazo, quedando establecida una situación de privilegio, de acuerdo con la ley anterior por la cual ochenta o noventa obreros tienen asegurado quizá hasta dieciséis horas de trabajo diarias, mientras que un par de centenares de estos guardianes quedarían como suplentes y difícilmente obtendrían trabajo por un tiempo mayor de dos o tres días por mes.

Yo sé que el proyecto presentado pasó a la Comisión de Legislación del Trabajo y que ésta designó una Subcomisión integrada por los señores Lorenzi, Dubra y Fernández Crespo, que han trabajado y que han solicitado informes a las autoridades respectivas y a las empresas para ver realmente qué cantidad de obreros serían los que quedarían desamparados por esa ley.

El asunto en sí consiste en lo siguiente: cuando se presentó el proyecto de reglamentación de estos trabajadores se estableció la retroactividad para incluir los titulares en esa Bolsa de Trabajo a la fecha del 31 de diciembre de 1944. Resulta, entonces, que obreros que han trabajado en el correr de estos últimos cinco años, quedan desamparados. Yo he propuesto que se modifique esa retroactividad llevando la fecha al día de la presentación del proyecto, es decir, al 28 de setiembre de 1948, de tal manera que

quedarían hasta ese momento amparadas todas las situaciones.

Como urgen los plazos, debido a que el cierre de esta bolsa es cercano, yo voy a instar nuevamente a la Comisión y casi diría a la Subcomisión que tiene a su estudio el proyecto, para que lo informe en el correr de las sesiones de este mes, viendo si es posible, de esta manera, que no se produzca una situación de hecho qué puede llegar a ser definitiva.

Si bien es cierto que la ley puede modificarse en cualquier momento —el mes que viene, dentro de dos o tres meses— y las situaciones creadas vueltas a rever, de cualquier manera y mientras tanto continuara creo que un par de cientos de obreros quedarían sin el pan para sus hogares.

Por lo tanto voy a solicitar que se inste a la Comisión para que informe el proyecto en el correr de las sesiones ordinarias de este mes y que estas palabras que he pronunciado se pasen como las anteriores, al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de que no se acelere el cierre de ese registro hasta el momento en que la Cámara tome resolución sobre el proyecto que he presentado y a que aludí anteriormente.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Grauert, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación del Trabajo a expedirse en el sentido indicado por el señor Diputado Grauert.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Debo decir siquiera dos palabras sobre lo que acaba de manifestar el señor Diputado Grauert, como miembro integrante de la Comisión y de la Subcomisión.

Es, en general, exacto todo lo que ha dicho el señor Diputado. Debo decir que estamos trabajando en ese proyecto, y que hay un pequeño "impasse" porque se pidió a la Comisión Administrativa de Estiba algunos datos; esos datos no han podido llegar todavía, pero sabemos que se están logrando reuniendo en dicha Comisión: en cuanto lleguen a nuestra Comisión seguiremos tratando el asunto, y con seguridad —no puedo asegurarlo totalmente, pero creo que es muy factible— podrá ser tratado el proyecto en las sesiones de este mes, de acuerdo con lo que pide el señor Diputado Grauert.

En cuanto al segundo punto: que el Ministerio de Industrias paralice el andamiento de la ley anterior, no creo que sea de orden; la ley anterior ha debido ponerse en vigencia. Creo que es de mala práctica administrativa y de pésimo antecedente, que un Ministerio detenga el andamiento de una ley en espera de que ella se pueda o no se pueda modificar: la ley hecha por el Parlamento, pasada al Poder Ejecutivo, debe ser cumplida en todas sus partes; nosotros no debemos detener nunca una ley; el Poder Ejecutivo no debe hacerlo, y creo que en este caso, si el Ministerio de Industrias tomara tal alternativa, estaría no cumpliendo con su deber.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — En primer término, debo decir que no he pedido que se paralice el andamiento de la ley, sino que no se acelere el cierre del registro, que es una cosa distinta; y en segundo lugar, que en este caso la no aceleración del cierre del registro no causa perjuicio a nadie, y, por lo tanto, no habría ningún inconveniente en que se mantenga el estado actual, que es de beneficio para todos, por unas pocas semanas más, mientras la Cámara toma resolución al respecto.

(Aplausos en la Barra).

—En cuanto al trabajo de la Subcomisión que integran los señores Lorenzi, Fernández Crespo y Dubra, conozco perfectamente que lo han realizado con verdadero interés, y que se encuentra o está a la espera de esos datos. Pero mi pedido de urgencia en este momento tiene por finalidad el que se inste a esas empresas o a la Comisión Administradora de Estiba para que cuanto antes pasen los datos y pueda realizarse el informe solicitado, y tiene como fin que se haga un compás de espera para que no quede en la calle un mayor número de obreros.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

16

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Cámara hace un tiempo aprobó un proyecto de ley por el que se daría el nombre de "Doctor Alfonso Espínola" a una Escuela Pública de Montevideo: el Senado consideró dicho proyecto hace unos días, y lo aprobó introduciéndole una pequeña modificación de forma, por lo que ha tenido que venir de nuevo a Cámara.

Pido que ese proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado, se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Veinticinco en veinte y siete: **Afirmativa.**

17

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente, en forma muy breve he de referirme a la situación irregular por que atraviesa el personal administrativo dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Esta Secretaría de Estado, en los últimos veintitrés años, no ha tenido una ley presupuestal orgánica. Existe entre sus distintas dependencias una verdadera anarquía de los escalafones administrativos, al punto que para cargos de igual denominación presupuestal, tarea y responsabilidad, tienen diferencias en los sueldos de hasta $ 40.00.

Existen además en sus distintas dependencias, funcionarios que con la denominación presupuestal de auxiliares, desempeñan tareas desde Oficiales hasta Jefes de Despacho.

Es el Ministerio al que más veces se le ha prometido la regularización de su presupuesto y, por lo tanto, el que más veces ha sido defraudado.

La ley de aumentos de sueldos del personal técnico, dejó subsistente la carencia de recursos —ya crónica en esta Secretaría del Estado—, manteniéndose por tanto, en materia de gastos, las mismas razones que entonces para su consideración inmediata, sin subsanar este pavoroso problema, ya que le es materialmente imposible a este Ministerio desarrollar su función esencialmente específica, y que constituye no otra cosa que propugnar constantemente a la consolidación y el engrandecimiento de la riqueza nacional.

Puedo afirmar que el funcionariado administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, señor Presidente, al que conozco de cerca por haber actuado junto a él, por su laboriosidad y honestidad merece que se le trate de otra manera por parte de este Parlamento, ya que cuando esta Cámara sancionó el aumento para los técnicos de dicho Ministerio, todos los que intervinimos apoyando aquel proyecto, lo hicimos en el entendido y con la convicción de que a la brevedad posible, se consideraría el presupuesto administrativo. Fué ésta, señor Presidente, una promesa más incumplida, lo que significa que el Parlamento está en mora con ese funcionariado, que ha esperado hasta la fecha la regularización de su problema con una resignación que llega hasta el estoicismo.

Por estas razones, señor Presidente, propongo, por ser de justicia, que se desglose del Presupuesto General de Gastos, el correspondiente al personal administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

No hace muchas sesiones el señor Diputado Cardoso se ocupó también de este problema, un poco al pasar, en uno de los tantos pedidos de desglose de presupuestos.

Este desglose no significa en sí un desglose más, sino que por el contrario, la Cámara se comprometió formalmente a considerarlo en virtud de que había tratado por separado el aumento a los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Por ese motivo, señor Presidente, y por entender que es de justicia, creo que la Cámara no puede negar su voto para que la Comisión de Presupuesto se aboque de inmediato, y en el lugar que le corresponde, a la consideración del presupuesto administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué sentido formula moción, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Para que el presupuesto del personal administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura se desglose del Presupuesto General de Gastos.

aunque esto parezca una cosa irrealizable, ya que hay muchos presupuestos desglosados. Pero lo digo y propongo con el ánimo de hacer justicia a ese funcionariado.

Hubiera deseado evitar el hacer estas manifestaciones, pero no tengo otro remedio que hacerlas para que la Cámara pueda compenetrarse de la gravedad del problema de los funcionarios administrativos de este Ministerio que cobran con cargo a rubros que están agotados desde hace seis meses. Es decir, que no perciben sueldos.

Por eso, invocando esas razones de orden humanitario, es que pido a la Cámara que se desglose el presupuesto administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el desglose del presupuesto del personal administrativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura de las planillas del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota).

—Diecinueve en veintinueve: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Podría informarme la Mesa cuántas partidas se han desglosado del proyecto de Presupuesto General de Gastos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le podría dar un informe por aproximación al señor Diputado, y más tarde uno exacto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me conformo con la aproximación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de haber sostenido la Cámara casi unánimemente que los presupuestos parciales no tienen procedencia constitucional, ha resuelto desglosar siete u ocho presupuestos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿No se podrían desglosar todos y así estaríamos para empezar de nuevo?

(Murmullos).

18

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hace unos meses, señor Presidente, la Cámara designó una Comisión a los efectos de estudiar la situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera. Esa Comisión cumplió plenamente con su cometido. Visitó las dos ciudades e hizo algo más: visitó los rancheríos de los dos Departamentos. Trajo una impresión dolorosa, como la han traído siempre todas las Comisiones que la Cámara ha nombrado para visitar aquellos lugares con fines informativos o con fines legislativos.

Para apresurar la resolución de la Cámara, que ha de ser beneficiosa para estos problemas, la Comisión trajo un film, que fué exhibido en uno de los salones de este Palacio. La impresión de todos fué la misma, es decir, de que hay un grave problema en el Norte, que viene a confirmar eso que se ha llamado el "dolor del Norte" o "la tragedia del Norte" de la República.

La Comisión designó sus miembros informantes y estos tienen ya pronto el informe, que todavía no ha sido considerado por la Comisión. Yo creo, señor Presidente, que es ya el momento de que la Cámara entre al estudio de este problema, y encontrándose pronto el informe, mociono para que este asunto figure en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes 17 del corriente, con informe, el asunto referente a los rancheríos de Artigas y Rivera, a que se ha referido el señor Diputado Brena

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

19

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desde hace unos días se encuentra en Cámara, habiendo sido destinado a la Comisión de Presupuesto, un proyecto del Ejecutivo por el cual se proveen recursos para que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pueda pagar al personal suplente que actuó durante el ejercicio de 1948. Lo que quiere decir que a los maestros se les está adeudando, a una gran cantidad de ellos, su sueldo de los meses de diciembre, enero y febrero. Esto es, en algún grado, desprestigiante para la Administración y a su vez injusto.

Correspondería, señor Presidente, que la Cámara se abocara al conocimiento de este proyecto de ley. Claro que la Comisión de Presupuesto tiene mucho que hacer, pero no creo que le sea imposible destinar algunos minutos a la consideración de este problema, que parece simple, a fin de informarlo, y para que tenga tiempo para ello propongo que se coloque en la orden del día de la sesión a realizarse el 17 del corriente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión del 17 del corriente, con informe de la Comisión de Presupuesto, el proyecto del Ejecutivo por el cual se crean recursos para pagar a los maestros suplentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a que se ha referido el señor Diputado Barrios Amorín.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

20

Se va a entrar a la orden del día.

El primer asunto, que es el referente a "Comisión Especial para estudiar la Reforma de la Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos", que está pendiente de votación, necesita cincuenta votos conformes y en este momento no hay quórum para votarlo.

21

Se entra a la consideración del asunto que figura en segundo término: "Alférez (R) Rubén Dardo Alvarez. (Reincorporación al Ejército)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone la reincorporación a los Cuadros Activos del Ejército del señor Alférez (R) de Infantería don Rubén Dardo Alvarez, con fecha 17 de mayo de 1944.

Con ello, este Poder Ejecutivo tiende a reparar una situación injusta, creada al mencionado Oficial, a partir de la fecha que se menciona, en que fué pasado a su actual situación de retiro sin haberse cumplido, involuntariamente, con los preceptos legales que reglan el pase a dicho estado jurídico.

En efecto: el Alférez (R) Alvarez, con fecha 17 de mayo de 1944, fué pasado a situación de retiro obligatorio, por considerársele comprendido en lo determinado por el inciso C) del artículo 344 de la ley N.o 10.050 (Orgánica Militar), de 18 de setiembre de 1941.

Dicho artículo 344 (345 del nuevo texto legal) legisla sobre el retiro obligatorio del personal del Ejército y el inciso C) de mismo, establece como causal determinante del pase a tal situación, la "ineptitud física o mental comprobada por el Servicio de Sanidad Militar".

Ese mismo inciso establece a continuación, el procedimiento a seguirse para comprobar la ineptitud, determinándose en el párrafo final que: "En todos los casos de duda respecto a si un militar reúne o no la aptitud física reglamentaria, será sometido a examen de la Junta Médica del Servicio de Sanidad la que deberá expedirse en forma precisa sobre si es apto o no para el servicio activo; y en caso de que la ineptitud física sea transitoria, el militar será sometido a un nuevo examen que decidirá definitivamente la situación del militar de que se trate."

Se requiere pues, para que el militar pueda ser pasado a la situación de retiro obligatorio por ineptitud física, que ésta esté comprobada por la Junta Médica del Servicio de Sanidad Militar, que debe expedirse en forma precisa sobre si es apto o no, para el servicio activo.

Con fecha 25 de abril de 1944, la Junta Médica a que hace referencia, estableció en su dictamen, con respecto al estado de salud del Alférez Alvarez: "Que, en el mo-

mento actual, y de acuerdo con el resultado obtenido en los exámenes clínicos, radiológicos, bacteriológicos, inoculación al cobayo del lavado de jugos gástricos, etc., al señor Alférez de Infantería don Ruben Dardo Alvarez, no se le ha comprobado síntoma alguno de la enfermedad que padecía. Que, en consecuencia, de acuerdo a las disposiciones en vigencia, sé encuentra en condiciones de reintegrarse a las funciones inherentes a su grado."

Dicha Junta Médica terminaba el expresado dictamen, manifestando que "para poner á salvo toda responsabilidad de carácter técnico, acerca del pronóstico de la evolución que las antiguas lesiones pulmonares puedan experimentar" en caso de ser reintegrado a sus funciones, "debe concurrir, cada tres meses", a objeto de ser examinado, a fin "de comprobar su estado de salud", no sólo en su propio beneficio, sino también en el del Personal del Ejército que necesariamente debe estar en su contacto."

Fué frente a esta lógica previsión, que el Poder Ejecutivo entendió que correspondía el pase a retiro del expresado Oficial; pero operado el mismo, se constata que los términos del citado informe médico no sólo contrarían dicho acto administrativo, sino que vulneró el precepto ya invocado, que legisla respecto al retiro obligatorio por "ineptitud física" (artículo 345 de la ley N.o 10.757 Orgánica Militar).

Es por los fundamentos expuestos, que el Poder Ejecutivo se apresura a propiciar de ese Alto Cuerpo, la sanción del proyecto de ley de referencia, entendiendo que con ello, no sólo trata de reparar la situación de injusticia planteada, sino que tiene por objeto también, el de velar constantemente por los sagrados e inviolables derechos que le asisten a los integrantes de las fuerzas armadas de la Nación, principios éstos, en que deben descansar los estrictos preceptos disciplinarios que las rigen.

Reitero al señor Presidente, las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Reincorpórase a la situación de actividad, con fecha 17 de mayo de 1944, al señor Alférez de Infantería (R) don Rubén Dardo Alvarez.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1949.

FRANCISCO S. FORTEZA".

Comisión de Defensa Nacional

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 6 de junio de 1949 el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el cual se pretende reincorporar a los cuadros activos del Ejército Nacional al Alférez (R) don Rubén Dardo Alvarez quién por error en la aplicación de los procedimientos legales pasó a situación de retiro con fecha 17 de mayo de 1944.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional que estudió detenidamente el caso planteado por el Poder Ejecutivo en el mensaje de referencia, entiende que son tan claros, tan terminantes y obvios los fundamentos expuestos, que los considera exhaustivos y, en consecuencia, conceptúa redundantes los conceptos y citas legales que pudiera hacer en este informe.

Vuestra Comisión entiende que debe repararse urgentemente la situación de injusticia creada al Alférez señor Alvarez siendo de toda equidad la rápida sanción del proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1949.

Eduardo Eyherachar, Miembro informante. — Manuel T. Pérez. — A. Carlos Cutinella. — Efraín González Conzi. — Carlos A. Mora Otero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Lease el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: es nada más que para formular una breve pregunta al señor miembro informante.

¿Qué quiere decir "Reincorpórase a la situacion de actividad, con fecha 17 de mayo de 1944, al señor Alferez de Infantería (R) don Rubén Dardo Alvarez"? ¿Eso significa que en la Carpeta de servicios de este Oficial estarán comprendidos todos esos años como si hubiera actuado en la actividad?

SEÑOR FUSCO. — Parece que sí; parece que es justo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Porque yo tengo entendido que la antigüedad debe de ser con cargo a la prestación de servicios que realizan los Oficiales. Un Oficial que ha estado gozando de retiro, que no ha tenido ninguna actividad, no puede estar en la misma situación que otro que ha estado trabajando. A mí se me ocurre que la situación no es tan justa como pareciera señalarla el señor Diputado Fusco.

(Murmullos).

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Esta ley tiende a reparar una injusticia, ya que este Alférez fué retirado sin contemplarse los preceptos legales, y la única forma de reparar esta injusticia es concederle por ley la oportunidad de poder conseguir los ascensos a que tiene derecho. De manera que retrotrayendo la actividad a la fecha que se establece en el proyecto, no pierde sus derechos, y sería un acto de innegable justicia, porque de ninguna manera debió haber sido separado en aquella oportunidad de los cuadros efectivos del Ejército.

Se trata de contemplar una situación de absoluta justicia, ya que este alférez fué separado por enfermedad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite señor Diputado?

SEÑOR EYHERACHAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo llamo la atención sobre estas reincorporaciones al Ejército, porque parecería que en ellas algunos obtienen un tratamiento privilegiado, ya que en realidad los oficiales beneficiados no han estado en ejercicio de su función y luego se benefician como si lo hubieran estado.

SEÑOR EYHERACHAR. — ¡Permítame, señor Diputado!

Precisamente, se hace la ley para reparar una situación de injusticia. Me parece que el Parlamento hace muy bien en cualquier momento, máxime cuando el Poder Ejecutivo toma la iniciativa y reconoce que efectivamente un oficial ha sido separado por error, en votar una ley de esta naturaleza. Ni el Poder Ejecutivo ni el Parlamento tienen por qué perjudicar en sus legítimos derechos, en sus ascensos y en lo que concierne a su carrera, a un militar que por error o por una mala aplicación de la ley haya sido perjudicado en otra oportunidad.

Considero que cuando se va a hacer una obra de justicia, aun cuando esto pareciera un privilegio, debe votarse un proyecto con la absoluta seguridad de que se hace una obra de bien, como en este caso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Agradezco al señor miembro informante sus explicaciones. En realidad, el asunto no tiene entidad ni mayor importancia. Hacía mis observaciones porque he visto que se han venido sucediendo una serie de proyectos en los cuales aparecen militares a quienes se computa actividad, y creo que no debemos hacer leyes en ese sentido.

Pero en este caso no hago cuestión. Votaré el proyecto, pero dejo salvada mi posición, de que en adelante prestaré muchísima atención a todas estas reincorporaciones que en parecidas condiciones se pidan para militares retirados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta en treinta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR EYHERACHAR. — Quiero dejar formulada moción, señor Presidente, para que este proyecto se comunique en el día cuando haya el quórum necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

22

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Carta Orgánica del Banco de la República. (Modificación del artículo 20)".

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a pedir, señor Presidente, que se aplace la consideración de este proyecto en mérito a que existe un mensaje del Poder Ejecutivo relativo a modificaciones de la Carta Orgánica del Banco de la República.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del proyecto sobre modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

23

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en cuarto término: "Préstamos a instituciones Deportivas de carácter amateur. (Condonación de saldos deudores)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se hace remisión de los saldos impagos de las deudas que diversas sociedades deportivas de carácter amateur contrajeron con la Comisión Nacional de Educación Física.

En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes número 7.875, de 11 de agosto de 1925 y número 8.351, de 22 de octubre de 1928, el Instituto de la referencia dió en préstamo a dichas sociedades el importe total de las cantidades autorizadas procediendo en igual forma con parte de lo restituído parcialmente por algunos de los mutuarios.

Diversos créditos arrojan aún saldos deudores elevados, pese al tiempo transcurrido desde la celebración de los préstamos en forma que evidencia la imposibilidad de obtener su cancelación total.

No se busca proteger con el proyecto que se eleva otra cosa que la cultura física del país. En consideración a los escasos recursos con que cuentan los clubes de la referencia que por su carácter de amateurs carecen de otros ingresos que aquellos que provienen de los aportes sociales, el Poder Ejecutivo estima legítimo colaborar en la obra que realizan mediante la remisión de las deudas contraídas, evitando con ello su ruina financiera, e incluso su inmediata desaparición como consecuencia de los procedimientos judiciales a que eventualmente daría lugar su cobro compulsivo.

El afán de mantener todo lo que en la materia han conquistado dichas meritorias asociaciones y aún la de promover su superación efectiva, mueve al Poder Ejecutivo a prestigiar este proyecto de ley, en el entendido de que dicho beneficio no perjudicará sensiblemente las finanzas del Estado y está llamado a favorecer el cumplimiento de sus fines culturales en tan importante aspecto.

El temperamento que informa esta iniciativa fué adoptado en anterior oportunidad cuando por similar procedimiento, evitó la de otro modo segura desaparición al "Montevideo Rowing Club" al dictarse la ley 9.942, de 19 de julio de 1940.

En la seguridad de que esa Asamblea General dará acogida favorable al proyecto de ley que se acompaña, reitérole las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Condónase los saldos deudores de los préstamos acordados conforme a lo dispuesto por la ley número 7.875, de 11 de agosto de 1925 y N.o 8.351, de 22 de octubre de 1928, a las instituciones deportivas de carácter amateur que a continuación se expresan con indicación de sus respectivos montos.

Club A. Atenas	$	7.275.74
Club A. Atenas	"	2.384.80
Club N. de Regatas	"	6.504.28
Club Colonia Rowing	"	8.300.00
Club Argos de San José	"	9.814.33
Club Remeros de Paysandú	"	3.490.07
Club Remeros de Salto	"	3.600.16
Nautilius Yachting Club	"	758.43
Sporting Club del Uruguay	"	1.812.50
Club Stockolmo	"	1.475.00
Total	$	45.415.31

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de mayo de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La ley de agosto 11 de 1925, autorizó a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 20.000.00 (pesos veinte mil), destinados a la Comisión Nacional de Educación Física con el fin de que ésta estableciera, con esos fondos, un servicio de préstamos amortizables en cuotas mensuales para construcciones e instalaciones deportivas, a favor de instituciones con personería jurídica y con asiento en predios del Estado o en terrenos propios. Posteriormente, la ley de octubre 22 de 1928, reforzó aquella cantidad inicial con cincuenta y tres mil pesos ($ 53.000.00) tomados también de Rentas Generales.

Dice el Poder Ejecutivo en el adjunto mensaje que la Comisión Nacional de Educación Física otorgó a instituciones que se encontraban en las condiciones establecidas en aquella ley, la totalidad de las sumas referidas, y que esos créditos aún arrojan saldos deudores elevados, lo que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde que éstos se concedieron, evidencian la imposibilidad de obtener su total cancelación. Por estos motivos se dirigió a la Asamblea General solicitando autorización para condonar los saldos deudores que suman cuarenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos con treinta y un centésimos ($ 45.415.31) perfectamente discriminado por instituciones en el proyecto.

Esta Comisión estudió el mensaje y proyecto de ley, y estimó justa esta iniciativa que favorece a Instituciones Amateurs con escasos recursos, pero todas ellas con hondo arraigo popular y sólidos prestigio deportivo, no sólo en el país sino también en el extranjero donde en justas internacionales han logrado alcanzar numerosos éxitos que son de pública notoriedad, conquistando honrosos triunfos para el deporte nacional, ya sea en remo, yachting, basket-ball, etc.

Otro aspecto que la Comisión tuvo en cuenta al considerar el proyecto es que con él se beneficia a clubes de todo el país sin distinción de Departamentos, los que aun cuando el fomento del deporte es su fin principal, desarrollan también una meritoria acción social y cultural.

Por estos motivos, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1948.

Lisandro Cersósimo, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Martín M. Ois. — Adolfo Tejera. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Miguel Vieyte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Veintiséis en treinta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Oficina Sanitaria Panamericana. (Destino de 50.000 dólares para su mantenimiento)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual el Uruguay contribuye con la suma de cincuenta mil dólares, por una sola vez, al sostenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, que viene realizando desde hace cuarenta años una obra importante en beneficio de la Salud Pública y sanitaria del Continente, efectuando periódicas reuniones internacionales a las que asisten especialistas de fama mundial, en la lucha contra las enfermedades trasmisibles.

Durante las deliberaciones realizadas en la Asamblea efectuada en la ciudad de Buenos Aires, se resolvió darle capacidad efectiva a la Oficina Sanitaria Americana, lo que redundará en mayores beneficios para todo el Continente. A ese efecto, los países afiliados, se pusieron de acuerdo en destinarle una contribución extraordinaria que los Estados Unidos fijó en 275.000 dólares y la República Argentina en 300.000, además de elevar la cuota anual.

El Uruguay integra la Oficina Sanitaria Panamericana, que realiza como hemos expresado una gran obra de Sanidad Internacional, no sólo en lo que se relaciona con las reglamentaciones que rigen entre los distintos países, sino que presta su colaboración y asesoramiento para la resolución de los asuntos de higiene que atañen a cada una de las diversas naciones del Continente Americano.

Es natural, por lo tanto, que el país que integra ese importante organismo, contribuya en la medida de sus fuerzas al sostenimiento de la mencionada Oficina, circunstancia que ha mediado para que se envíe este proyecto de ley, que ha merecido la aprobación del Consejo de Ministros y que no dudo tendrá ambiente favorable en esa Asamblea, la que seguramente ha de prestarle preferente atención.

Aprovecho la oportunidad para renovar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Contribúyese con la suma de cuarenta mil dólares, por una sola vez, al mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Art. 2.o La erogación de la referencia se cargará a "Rentas Generales"

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Higiene y Asistencia ha resuelto aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se dispone una contribución de 50.000 (cincuenta mil) dollars, por una sola vez, para el mantenimiento de la Oficina Sanitaria Panamericana, organización ésta, de carácter eminentemente técnico, integrada por delegados de las 21 Repúblicas Americanas y cuyos objetivos fundamentales son "la promoción y coordinación de los esfuerzos de los países del Hemisferio Occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y promover al mejoramiento físico y mental de sus habitantes".

La Oficina Sanitaria Panamericana, fundada hace cuarenta años, ha realizado una eficaz obra sanitaria de carácter internacional, mediante la aprobación de las reglamentaciones que establecen las relaciones sanitarias entre los países afiliados, así como en el terreno de la lucha contra las enfermedades trasmisibles, prestando colaboración y asesoramiento técnico, en la solución de problemas fundamentales de higiene, de tan vasta envergadura, como los emprendidos con el fin de exterminar los insectos vectores del paludismo, fiebre amarilla, etc., en extensas regiones de nuestro Continente.

Pero si en el terreno de las realizaciones prácticas la Oficina Sanitaria Panamericana ha rendido frutos altamente apreciables, el hecho de haber permitido establecer una verdadera y sincera vinculación, de profundo sentido americanista, entre todas las autoridades de Higiene Pública, de todas las naciones de nuestro Hemisferio, tiene un alcance de orden altamente espiritual que es preciso reconocer y destacar.

A estos efectos basta recordar que las resoluciones adoptadas unánimemente en la Habana y Bogotá, tendieron a mantener la autonomía integral en el manejo de los fondos y en el trazado de las directivas a seguirse, por parte de la Oficina, sin afectar para ello la más amplia colaboración con la Organización Mundial de la Salud.

Financiada esta organización, hasta hace poco tiempo, con una contribución anual de cada una de las Repúblicas Americanas, de cuarenta centavos de dólar por cada 10.000 habitantes, los más nuevos y más amplios conceptos de las responsabilidades de los gobiernos en relación con la salud humana y los adelantos de las ciencias médicas y sanitarias, al ampliar la esfera de acción de la Sanidad Pública, impusieron a la última Asamblea efectuada en la ciudad de Buenos Aires, la necesidad de aumentar dicha cuota a la suma de un dólar, así como de obtener de las naciones que la integran, el aporte de cuotas extraordinarias que aumenten la capacidad realizadora de la Institución.

Por todos estos motivos la Comisión de Higiene y Asistencia espera de los señores Representantes el rápido estudio y aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, junio 23 de 1948.

Mario R. Gaggero, Miembro informante. — José Olivera Ubios. — Oscar Bonilla García. —Pantaleón L. Astiazarán."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Unas breves palabras señor Presidente, para explicar a la Cámara el destino de los U$S 50.000 que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General.

La Oficina Sanitaria Panamericana es una organización integrada por las veintiuna naciones del hemisferio occidental, que tiene personería jurídica internacional y que que ha sido fundada hace ya más de cuarenta años. Se ocupa, como su designación lo indica, del estudio y de la solución de los problemas sanitarios comunes a las regiones del Continente, problemas sanitarios que no siempre quedan limitados a una zona del mismo, sino que, a veces, pueden abarcar varios países o, mismo, a todos los que lo integran.

Por ejemplo, con respecto a problemas de carácter sanitario para los cuales la Organización Panamericana ha dictado reglamentaciones comunes, las mismas actualmente rigen para todos ellos.

En cuanto a los fines de la Oficina Panamericana de la Salud, están especificados y concretados en el artículo 1.o de su Carta de Constitución, que establece que su finalidad primordial es promover y coordinar los esfuerzos para combatir las enfermedades, prolongar la vida y promover el mejoramiento físico y mental de los habitantes de las veintiuna naciones americanas.

Esta Institución se rige por las decisiones de una Conferencia que se reune cada cuatro años, integrada por delegados de todas las Naciones del hemisferio occidental, conferencia que, a su vez, designa un Consejo que tiene reuniones anuales. Además existe un Comité Ejecutivo cuyas reuniones se llevan a cabo cada seis meses, existiendo como autoridades permanentes un Director elegido por el Consejo cada cuatro años, una Oficina Central y una se-

rie de instituciones afiliadas, de carácter técnico, consultivo e informativo.

Se trata, pues, de una organización de carácter netamente representativo, autónoma, y que se rige por procedimientos esencialmente democráticos.

La última reunión realizada por la Conferencia de la Organización Panamericana de la Salud tuvo lugar en la ciudad de Buenos Aires, en setiembre de 1947. Hasta entonces, los gastos de la misma se financiaban mediante el aporte de una cuota de U$S 0.40 por cada diez mil habitantes, por parte de cada una de las naciones afiliadas. En dicha Conferencia se resolvió aumentar esta cuota hasta la suma de U$S 1.00 por cada diez mil habitantes y, además, solicitar contribuciones extraordinarias de las distintas naciones que la integran con el fin de dar una mayor capacidad efectiva a la Oficina.

Precisamente, a este destino responde la cuota de 50.000 dólares que el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea para la Oficina Panamericana de la Salud Responde, pues, a un compromiso contraído ya por nuestro país en la Conferencia realizada en la ciudad de Buenos Aires en el año 1947.

Era cuanto quería decir al respecto, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente quiero decir que voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, aun cuando considero excesivamente exagerada la cantidad que se vota, aunque sea con carácter extraordinario por una sola vez.

De acuerdo con lo que el señor miembro informante nos dice en cuanto a lo que nos correspondería pagar normalmente, si mis cálculos no son inexactos, nuestra cuota normal sería de U$S 300.00.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — La cuota regular es de U$S 1.00 por cada diez mil habitantes, pero para que la Oficina pueda realizar tareas más efectivas, en la Conferencia de Buenos Aires se resolvió que cada uno de los países afiliados efectuara una cuota extraordinaria en proporción a la capacidad económica de cada uno de ellos. De manera que se trata de una cuota extraordinaria. La Argentina, por ejemplo, se suscribió con la cantidad de U$S 300.0000. La cuota fijada al Uruguay fué de U$S 50.000.

SEÑOR TROCCOLI. — Desde luego, es evidente que se trata de una contribución extraordinaria, pero señalaba solamente el monto de aquella contribución nuestra regular de U$S 300.000.00 para indicar la diferencia un poco exagerada, a mi juicio, que existe entre lo normal y lo extraordinario.

Creo, por otra parte, que la capacidad económica del país en materia de dólares no le permite hacer erogaciones de esta naturaleza.

Yo voy a dar mi voto a este proyecto en mérito a la finalidad a que se destina este dinero, pero insisto en que me parece que la suma es excesivamente crecida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me voy a permitir sugerir que este proyecto vuelva a Comisión, a efecto de dos cosas.

En primer lugar, poner en consonancia nuestra contribución con la de otros países mucho más poderosos que nosotros y que contribuyen, en proporción, mucho menos que nosotros. Estados Unidos, por ejemplo, da una contribución extraordinaria de U$S 275.000.00; me parece que no existe proporción con los U$S 50.000.00 que nosotros pareceríamos dar. La Argentina da U$S 300.000.00; tampoco existe proporción con los U$S 50.000.00 que damos nosotros.

Además, yo soy absolutamente contrario a que en toda ley nacional se haga referencia a una moneda extranjera.

(Apoyados).

—Si nosotros tenemos que contribuir, contribuiremos en nuestra moneda, porque es la manera de prestigiar nuestro signo monetario, y no estar refiriéndonos a monedas de otros países.

Así que, primero, porque creo un exceso lo que nosotros damos, comparado con lo de otros países, y, segundo, porque tenemos que respetar nuestra moneda, hago moción para que este proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a aclararle al señor Diputado Ferrer Serra.

En realidad, la contribución de los Estados Unidos no se limita a los U$S 275.000.00 a que hace referencia el proyecto, sino que existe una contribución más importante que se manifiesta en el envío de misiones técnicas que resuelven importantísimos problemas sanitarios, los cuales no estaríamos capacitados para resolver nosotros con nuestros propios medios, y no solamente en lo que respecta al Uruguay, sino a naciones mucho más importantes desde el punto de vista económico, como el Brasil, problemas de gran envergadura sanitaria para todo el Continente, por ejemplo, el que se refiere a la extinción de la fiebre amarilla y del paludismo, que tienen que ser atendidos mediante la colaboración imprescindible de aquellas naciones que disponen de los recursos técnicos y económicos necesarios.

La Oficina Panamericana de la Salud permite obtener esos recursos a título gratuito para cualquiera de estas naciones, y véase que se trata de problemas que no solamente afectan a una de ellas, sino a todas las demás, puesto que los problemas sanitarios, como decía al principio de mi información, son a menudo comunes a varias de ellas.

Supongamos, por ejemplo, la extinción de los insectos vectores del paludismo y de la fiebre amarilla. No tendría importancia decisiva que se realizara solamente en una nación si en las limítrofes no se combatieran en la misma forma. El peligro es común; de manera que la medida debe ser común.

Ahora en cuanto a la proporción de las contribuciones, no debemos referirnos estrictamente al monto de las cuotas ordinarias o extraordinarias, sino, además, a la imprescindible e invalorable colaboración que nos prestan esos otros países más capacitados que nosotros para resolver todos estos problemas.

Respecto al pago de la cuota en dólares o en moneda uruguaya debo decir que se trata de un proyecto que responde a un compromiso ya contraído por el país en el año 1947. Creo que el Parlamento debe hacer honor también a aquellos delegados que nos representaron en la Conferencia de Buenos Aires y que actuaron de acuerdo con todos los demás delegados de las naciones americanas, tratando de establecer una contribución lo más ajustada posible a las posibilidades económicas de cada uno.

Se trata de un compromiso contraído en el año 1947 y existe un proyecto de ley y mensaje del Poder Ejecutivo que ha figurado repetidas veces en la orden del día, y para el cual hemos solicitado varias veces su inclusión en la orden del día, estando aprobado por la Comisión de Higiene y Asistencia.

De manera que, señor Presidente, me parece que volver a pasar este proyecto a Comisión sería dilatar aún más el cumplimiento de un compromiso contraído por nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La Oficina Sanitaria Panamericana es un organismo con personería jurídica internacional.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Los países que tienen sus representantes en la Organización Panamericana de la Salud contrajeron el compromiso, desde luego, de considerar las decisiones de la misma.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Se trata de una Asamblea que resuelve sus problemas de acuerdo con la opinión de la mayoría de los delegados de los países, en una forma democrática.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—De manera que, aunque se trata de un compromiso contraído "ad referéndum", significa una obligación moral para las naciones.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Por estos motivos, señor Presidente, me voy a oponer al pase a Comisión de este proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo lamento tener que volver a intervenir, pero las manifestaciones del señor miembro informante me obligan a puntualizarle que en este país sólo hay compromisos contraídos por él, cuando los aprueba el Parlamento, y que no hay nadie en el mundo que, por decisiones por mayoría o sin mayoría, pueda imponerle al país hacer contribuciones de ninguna especie.

El error del señor miembro informante al decir esto, obliga en Cámara a contestarle inmediatamente. No es posible que un legislador de nuestro país soberano sienta tal tesis en el seno del Parlamento. Nosotros nos comprometemos por nuestro voto y por el Parlamento, y no hay decisión de ningún organismo internacional que nos obligue imperativamente a cumplir nada.

Por lo tanto, señor Presidente, como hay una gran confusión en todo esto, creo que la única solución es que el proyecto vuelva a Comisión; que se ajusten nuestras contribuciones —si esas contribuciones son necesarias— a las posibilidades económicas; y, en segundo lugar, que se hagan las contribuciones en moneda nacional, señor Presidente, porque las leyes tienen que referirse fundamentalmente, a moneda nacional.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Desde luego, comparto totalmente una parte de los argumentos del señor Diputado Ferrer Serra; no voy a pretender que el país pueda aceptar compromisos aparte de los que pueda resolver el Parlamento.

Pero a lo que yo me refería era a lo siguiente —que posiblemente el señor Diputado Ferrer Serra no comprendió—: que la Oficina Sanitaria Panamericana es una institución con personería jurídica internacional, y que fué integrada por nuestro país merced a que se dictaron las leyes pertinentes.

De modo que por lo menos existe una cierta obligación moral en acompañar lo que sus delegados acepten mediante lo que resuelve una asamblea que se rige por procedimiento de orden democrático y representativo.

Era ese, simplemente, el alcance de mis palabras, y no otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra para que el asunto en debate vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Veinticinco en cuarenta y tres: Afirmativa.

25

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Situaciones creadas con motivo del estado de guerra (Cese)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de marzo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea, a fin de que se sirva considerar el adjunto proyecto de ley, cuya sanción el Poder Ejecutivo estima necesaria.

El decreto de fecha 22 de febrero de 1945, declarando el estado de guerra con Alemania y Japón, que fuera autorizado por ese Alto Cuerpo, por ley de fecha 21 del mismo mes y año, produjo de hecho repercusiones de carácter militar dispuestas imperativamente por la legislación vigente, además de la inherente a las medidas de seguridad, cuya aplicación y cese corresponde al Poder Ejecutivo.

Estas últimas, terminada de hecho la guerra, con el cese de las hostilidades han sido revocadas por considerarse innecesarias.

Pero las indicadas en primer término escapan a las facultades de este Poder, en vrtud de la expresada circunstancia de que sus efectos son consecuencia de la aplicación de las distintas disposiciones legales vigentes.

Entre ellas indico a usted, por ser las de efecto más trascendente, las siguientes:

A) Por imperio del decreto-ley N.o 10.194, de creación de las Zonas de Seguridad, se establecieron restricciones de importancia, tanto al derecho de propiedad privada, como a los de circulación y residencia, y en virtud de que en su artículo 2.o se establece que deben ser mantenidas hasta que la República normalice sus relaciones internacionales, siguen en vigencia con los consiguientes perjuicios.

B) Además de otras disposiciones de importancia limitada, por aplicación del inciso F) del artículo 360 de la ley Orgánica Militar, e inciso F) del artículo 144 de la ley Orgánica de la Marina vigente a los componentes del Ejército y de la Marina en actividad, se le computa una vez y media el tiempo de servicios, a los efectos del retiro, manteniendo una situación que no condice con las circunstancias actuales, en virtud de haber desaparecido la peligrosidad que justificara ese beneficio.

C) El estado de guerra determina la anuación de las limitaciones a la prestación de servicios que la ley de Defensa Pasiva establece para tiempo de paz, con el consiguiente recargo en las obligaciones de los ciudadanos, que en el momento actual no se justifican.

No escapará al examen de su elevado criterio, que si medidas de seguridad nacional de carácter militar preventivas de los máximos peligros, se anularon como consecuencia del cese de las hostilidades y ocupación de los países enemigos, que eliminaron aquellos riesgos, con mayor razón deben cesar los demás efectos que el estado de guerra impone, en lo que concierne a la Defensa Nacional, cuya repercusión, desde el punto de vista de la seguridad, tienen entidad secundaria.

Es por lo expresado, que se solicita de esa Asamblea General preferente atención al proyecto adjunto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a decretar el cese de las situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la aplicación de los artículos números 360 inciso F) de la Ley Orgánica Militar de fecha 27 de julio de 1946 y el 144, inciso F) de la Ley Orgánica de la Marina, de fecha 16 de octubre de 1946; la ley número 10.194, creación de las Zonas de Seguridad, de 16 de julio de 1942, y ley número 10.171, Organización de la Defensa Pasiva, de fecha 18 de julio de 1942.

Art. 2.° A los efectos de esta última ley, se considerará que se reunen las circunstancias de aplicación que se determinan en su artículo 62.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de marzo de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, al proceder al estudio del precedente mensaje y proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se iría a la declaración de cese de las situaciones que crea el estado de guerra, considera que plantear el problema es resolverlo.

En efecto, el artículo 360 de la Ley Orgánica Militar en su inciso F) expresa: "Los años y fracciones de año de servicios prestados en tiempos de guerra se computarán dobles y una vez y media cuando los servicios se hayan prestado en guarnición fuera del teatro de operaciones".

Y el artículo 144 inciso F) de la Ley Orgánica de la Marina, dice: "Los años y fracciones de años de servicios prestados en tiempo de guerra por militares y marinos, siempre que haya existido movilización, se computarán dobles y una vez y media cuando los servicios se hayan prestado fuera del teatro de operaciones". Por la ley N.o 10.171, Organización de las Zonas de Seguridad, como bien lo expresa el mensaje del Poder Ejecutivo, se establecieron restricciones de importancia, tanto al derecho de propiedad privada, como a los de circulación y residencia de los extranjeros y los ciudadanos legales, expresando esta ley en su artículo 20 que las limitaciones al derecho que se establecen se mantendrán mientras dure la guerra actual y hasta que la República normalice sus relaciones internacionales.

No escapará a la percepción de los señores legisladores que por el artículo 360 inciso F) de la Ley Orgánica Militar y por el artículo 144 inciso F) de la Ley Orgánica de la Marina antes mencionados, hay quienes reciben beneficios que no condicen con las circunstancias actuales y que por la ley de Organización de la Zona de Seguridad hay quienes son injustamente perjudicados.

Ahora bien, como es notorio y así también lo destaca el Poder Ejecutivo en su mensaje, que si han sido anuladas las medidas de seguridad nacional de carácter militar preventivas de los máximos peligros, con mayor razón deben cesar los demás efectos que el estado de guerra impone, y que en lo que tiene que ver con la defensa nacional son de secundaria importancia.

Si de hecho no existe estado de guerra, cree vuestra Comisión, que debe aprobarse el proyecto procedente del Poder Ejecutivo, con lo que quedaría solucionado jurídicamente el problema.

Por ser tan claras y tan obvias las razones aducidas en dicho mensaje, esta Comisión se concreta a esbozarlas brevemente en este informe, aconsejando a la Cámara preste la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1949.

Eduardo Eyherachar, Miembro informante. — Francisco Goyén. — Manuel T. Pérez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee.)
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el artículo 2.º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta: Afirmativa.
El artículo 3.º es de orden.
Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

26

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: en octubre de 1948 la Mesa distribuyó el repartido número 375 de un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, caratulado "Herramientas e instrumentos de precisión. (Importación y fabricación de aparatos doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal)".

Este proyecto tiene informe dado por unanimidad por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. En apariencia es un proyecto sin importancia; pero lo cierto es que existe en la Aduana, no permitiéndose su retiro de ella, una serie de instrumentos que tienen aplicación en la industria, y aun mismo en las investigaciones científicas, por lo que habría interés en que este asunto fuera considerado.

Por eso me voy a permitir solicitar su inclusión en la orden del día de la sesión que celebre la Cámara el próximo martes 11.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto referente a "Herramientas de instrumentos de precisión. (Importación y fabricación de aparatos doblemente impresos con el sistema inglés y métrico decimal)" se incluye en el orden del día de la sesión del próximo martes 11 de octubre.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

27

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — En el día de hoy se distribuyó un proyecto que viene informado por la unanimidad de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, referente a la designación del pabellón del servicio de policlínica del Hospital de Colonia, con el nombre de María Ana Nimmo.

Existe cierta urgencia en la consideración y aprobación de este proyecto, debido a que los servicios hospitalarios a que él se refiere, se inaugurarán en el curso de este mes, y toda la población de la ciudad de Colonia reclama del Parlamento, como acto de entera justicia, que lleve el nombre de María Ana Nimmo.

De manera que hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, este proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda el proyecto relacionado con la designación de "María Ana Nimmo", al Hospital de Colonia
(Se vota).
—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: "Remuneraciones extraordinarias a Celia Gardil de Olivera y Luna, Juan de Brun Carabajal, Margarita Chenlo de Mendoza y Ricardo G. Rovira".
(Antecedentes:)

"Montevideo, 16 de setiembre de 1947.

A la Asamblea General:

La señora Celia Gardil de Olivera y Luna, Auxiliar de las Oficinas Escolares del Departamento de Paysandú, dependientes del Conseo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, desempeñó interinamente el cargo de Secretario-Tesorero de las mismas, desde el 14 de setiembre de 1943 al 31 de diciembre de 1944, por licencia concedida al titular.

Las autoridades del referido organismo han calificado dichos servicios de la señora Gardil de Olivera y Luna, como especiales, reconociendo en tal concepto a su favor el derecho a percibir una remuneración extraordinaria, que conforme a los cálculos practicados por su Contaduría y la Contaduría General de la Nación ascendería a $ 566.10.

Por los fundamentos expuestos en la resolución de esta misma fecha, que en copia se agrega para mejor ilustración, el Poder Ejecutivo entiende que debe limitarse al dirigirse a esa Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, a recoger en el proyecto adjunto la decisión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sin entrar por su parte a calificar los servicios, cometido que entiende reservado al organismo autónomo respectivo.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a la señora Celia Gardil de Olivera y Luna, Auxiliar de las Oficinas Escolares del Departamento de Paysandú, la cantidad de quinientos sesenta y seis pesos con 10|100 ($ 566.10) importe de la remuneración extraordinaria reconocida a su favor por resolución de las autoridades de dicho Ente de 7 de mayo de 1947 y a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha.

La expresada suma será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FORTEZA. — ARROYO TORRES".

"Montevideo, octubre 24 de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General con el fin de someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, que reconoce al Subjefe de Policía del Departamento de Lavalleja, don Juan de Brun Carabajal, el derecho a percibir la diferencia de sueldo presupuestal existente entre su cargo y el de Jefe de Policía, mientras estuvo encargado interinamente de la expresada repartición.

Los fundamentos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo para adoptar esta determinación se encuentran en la resolución dictada oportunamente y que se transcribe:
"Ministerio del Interior. — Montevideo, 24 de octubre de 1947. — Visto: El pedido formulado por el Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carabajal, en el sentido de que se liquide a su favor, la diferencia de sueldo del cargo de que es titular y la de Jefe de Policía, que des-

empeñó interinamente durante el lapso de siete meses y tres días. Considerando: 1.o) El peticionario atendió además de sus funciones, las inherentes al cargo inmediato superior, que lo obligó a realizar una tarea constante y extremar esfuerzos con el fin de que los servicios a su cargo no se resintieran, —a la vez que debió atender de su peculio,— ya que la asignación presupuestal que disfruta no se lo permitía,— los gastos que la jerarquía del cargo desempeñado interinamente le impusieron, por razones que es obvio expresar. 2.o) Si bien es cierto que el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal dispone como obligación del subalterno reemplazar al superior en caso de licencia, vacancia del cargo u otros motivos, el Poder Ejecutivo, en diversas oportunidades y en casos como el que se plantea en estos antecedentes, de excepción manifiesta, donde la diferencia de sueldo es tan notable, creyó justo reconocer a favor del funcionario que se ha encontrado en esa situación, una retribución extraordinaria, equivalente a las diferencias entre ambos sueldos. Atento: A lo dispuesto por el decreto de 12 de agosto de 1915; Se Resuelve: 1.o Reconocer a favor del señor Sub-Jefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carabajal, el derecho a precibir la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99) en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Policía del expresado Departamnto, por el lapso de siete meses y tres días. 2.o Dirígase el mensaje y proyecto de ley correspondientes a la Asamblea General, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. GIORDANO ECCHER".

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — GIORDANO ECCHER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carabajal, la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99), con cargo al Rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor, con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de siete meses y tres días, al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de dicho Departamento.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

GIORDANO B. ECCHER".

"Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

A la Asamblea General:

La señora Margarita Chenlo de Mendoza, Encargada de Despacho en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, oficina dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, desempeñó interinamente el cargo de Secretaria de la misma desde el 23 de noviembre de 1937 al 16 de octubre de 1942, por haber sido trasladado el funcionario titular de este último, en comisión de servicios.

Las autoridades del ente expresado han calificado dichos servicios de la señora Chenlo de Mendoza como especiales, reconociendo en tal concepto a su favor el derecho a percibir una remuneración extraordinaria, que conforme a los cálculos practicados por su Contaduría ascendería a pesos 2.344.00.

Por las razones expuestas en la resolución de esta fecha que en copia se agrega, para mejor ilustración el Poder Ejecutivo entiende que debe limitarse a dirigirse a esa Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero, número 9.461, de 31 de enero de 1935, a recoger en el proyecto adjunto la decisión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sin entrar por su parte a calificar los servicios, contetido que entiende reservado al organismo autónomo respectivo.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a la señora Margarita Chenlo ue Mendoza ,Encargada del Despacho en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Montevideo, de dicho Consejo, la cantidad de dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos ($ 2.344.00), importe de la remuneración extraordinaria reconocida a su favor por resolución de las autoridades de dicho ente de 12 de abril de 1946 y a que se refiere la resolución del Poder Ejecutivo de la fecha.

La expresada suma será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de noviembre de 1947.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES".

"Montevideo, 22 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General con el fin de someter a su aprobación el adjunto proyecto de ley, que reconoce al ex Subjefe de Policía de Soriano, don Ricardo G. Rovira, el derecho a percibir la diferencia de sueldo presupuestal existente entre su cargo y el de Jefe de Policía mientras estuvo encargado interinamente de la expresada repartición

Los fundamentos tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo para adoptar esta determinación se encuentran en la resolución dictada oportunamente y que se transcribe a continuación:

"Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de diciembre de 1947.

Visto: el pedido formulado por el señor Ricardo G. Rovira en el sentido de que se liquide a su favor la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Jefe de Policía y Subjefe, durante el lapso que desmpeñó interinamente las funciones de aquel: (diez meses y doce días).

Resultando: el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Soriano se encontró acéfalo desde el 30 de abril de 1946 hasta el 11 de marzo del corriente año;

Considerando: 1.o Si bien es cierto que el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal dispone como obligación del subalterno reemplazar al superior en caso de licencia, vacancia del cargo u otros motivos, el Poder Ejecutivo en diversas oportunidades y en casos como el que se plantea en estos antecedentes, de excepción manifiesta, creyó justo reconocer a favor del funcionario que se ha encontrado en esa situación, una retribución extraordinaria equivalente a la diferencia entre ambos sueldos, en atención a que, el mismo se vió obligado a atender además de sus funciones, las inherentes al cargo inmediato superior, que lo obligó a realizar tareas constantes y extremar esfuerzos para que el servicio policial a su cargo no se resintiera; 2.o La jerarquía del cargo desempeñado interinamente, por razones que es obvio expresar, ha debido originar al funcionario solicitante gastos extraordinarios que debió atender con su reducida asignación presupuestal;

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 12 de agosto de 1915, se resuelve:

1.o Reconocer a favor del señor ex Subjefe de Policía de Soriano, don Ricardo G. Rovira, el derecho a percibir la suma de dos mil doscientos ochenta y ocho pesos ($ 2.288.00), en concepto de remuenración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Policía del expresado Departamento, por el lapso de diez meses y doce días.

2.o Diríjase el mensaje y proyecto, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — LUIS BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER".

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al ex Subjefe de Policía de Soriano, don Ricardo G. Rovi-

ra, la suma de dos mil doscientos ochenta y ocho pesos ($ 2.288.00), en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Policía del expresado Departamento por el lapso de diez meses y doce días.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

"Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado los cuatro mensajes adjuntos en los cuales el Poder Ejecutivo solicita la autorización legislativa correspondiente, para conceder remuneraciones extraordinarias a cuatro funcionarios que han desempeñado, por largos lapsos. cargos superiores a sus respectivas denominaciones presupuestales.

Esta Comisión ya ha establecido en informes para casos similares, que es partidaria de retribuir los servicios de los funcionarios públicos en forma ajustada al cargo desempeñado, exigiendo el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero un requisito legal que se cumple perfectamente en estos casos con los proyectos adjuntos.

En los casos de las señoras Celia Gardil de Olivera y Luna y Margarita Chenlo de Mendoza, funcionarias del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo sólo ha servido de puente, ya que fué aquel Ente quién calificó de especiales sus servicios, solicitando en consecuencia el pago de las diferencias de sueldos.

Y en lo referente a los señores Juan de Brun Carabajal y Ricardo G. Rovira, es el propio Poder Ejecutivo quien estima que deben abonarse sus diferencias, ya que no sólo desempeñaron interinamente los cargos de Jefe de Policía de Lavalleja y Soriano, respectivamente, sino que también atendieron las obligaciones correspondientes al cargo de Subjefe.

Entendió además, esta Comisión, que dada la similitud de los cuatro proyectos referidos, podrían ser considerados como un sólo, y en consecuencia propone a la Cámara la sanción del nuevo proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 1948.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Oscar P. Calleriza.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. De acuerdo con los mensajes del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre, 24 de octubre, 18 de noviembre y 22 de diciembre de 1947, se le autoriza a abonar las siguientes retribuciones extraordinarias: a la señora Celia Gardil de Olivera y Luna la cantidad de pesos 566.10; al señor Juan de Brun Carabajal, la suma de pesos 1.561.99; a la señora Margarita Chenlo de Mendoza, $ 2.344.00, y al señor Ricardo G. Rovira, la cantidad de $ 2.288.00.

Art. 2.o La cantidad de $ 1.561.99, para pago de la retribución extraordinaria al señor Juan de Brun Carabajal, será tomada del rubro 8.01 "Gastos Extraordinarios y Eventuales" del Item 7.01, y las cantidades restantes de Rentas Generales.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 1948.

Washington Fernández, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Lisandro Cersósimo. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Oscar P. Calleriza."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es un poco difícil llegar a entender bien estos proyectos, porque figura en la compaginación que se nos ha dado, el informe en primer término y luego, al final, viene el proyecto del Poder Ejecutivo.

En realidad, yo quisiera hacer alguna pregunta a la Comisión de Presupuesto. Según parece, se trata de retribuir en forma extraordinaria a aquellos funcionarios que estuvieron desempeñando funciones de categoría superior al cometido que tienen asignado en la ley presupuestal.

Bien, señor Presidente. La Administración Pública está llena de estos casos.

(Apoyados).

—Yo no sé si hay alguna oficina o repartición pública medianamente importante, en que no encontremos funcionarios que son auxiliares y desempeñan cargos de oficiales o que son oficiales y desempeñan cargos de jefe de sección, y así sucesivamente. Es una vieja corruptela, pero es corruptela que nosotros la podemos palpar a través de cualquier repartición.

(Apoyados).

—Hoy nos encontramos con que se somete a nuestra consideración un proyecto en el cual sólo se contemplan cuatro situaciones. Yo no sé por qué se contemplan estas cuatro situaciones. ¿Es que son las de más irritante injusticia? Puede ser que lo sean, pero a mí se me antoja que debe ser esto motivo de una mayor meditación, porque por aquí abrimos una válvula que no sabemos hasta dónde nos va a conducir. No sé cómo nosotros mañana vamos a poder negar nuestros votos, cuando sean requeridos, para contemplar a innúmeros casos de situaciones semejantes.

Yo creo que este asunto debe volver a Comisión...

(Apoyados).

—...para que se nos presente un estado completo de cómo está la Administración Pública en esta materia, porque no es del caso contemplar a cuatro que han tenido la suerte de ser oídos por las autoridades y dejemos a miles y miles sin la correspondiente reparación. Si ningún otro señor Diputado va a hablar, yo formulo moción para que vuelva a Comisión, pero si alguien va a hacer uso de la palabra, pospongo mi moción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El miembro informante no está en Sala, y le voy a dar la explicación a que se refiere el señor Diputado, en lo que alcanza la intervención que la Comisión de Presupuesto tiene en el asunto.

No han venido estos cuatro casos, únicamente; hace algunos meses la Cámara contempló más de otros cuatro funcionarios en estas situaciones. La iniciativa en estos asuntos es del Poder Ejecutivo; es quien juzga si han desempeñado eventualmente la función o si la han desempeñado por un tiempo que les dé derecho a cobrar las diferencias de sueldo. La liquidación, aquí, es de diferencias de sueldo.

En el repartido, que está equivocadamente ordenado, están al final los cuatro proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo con los respectivos informes. La Comisión de Presupuesto no puede hacer nada más que comprobar si los informes son exactos. Comprobado que han desempeñado el tiempo que dice el Poder Ejecutivo, no tiene otro juicio que emitir que el de decir que a su juicio corresponde el pago, como lo propone el Ejecutivo y no puede entrar a juzgar nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBOSELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo creo que el señor Diputado Carbonell y Migal entiende en muy poco el cometido de la Comisión de Presupuesto. Creo que la Comisión de Presupuesto tiene que hacer algo bastante más. Por lo pronto tendría que haberle preguntado a los Ministros que firman estos mensajes si son esas las únicas situaciones que tienen a contemplar, si mañana no se presentarán nuevas. Luego del informe de los Ministros respectivos, ver y apreciar, el grado de justicia que ha movido al Poder Ejecutivo a sacar de esos miles y miles de empleados a estos cuatro, para que se les contemple la situación. Creo que ese es el verdadero cometido de la Comisión en este caso, porque eso de decir que se le debe la diferencia por el tiempo que han estado en actividad, para eso casi ni necesitaba informe, porque yo votaría con gran tranquilidad este proyecto si la Comisión de Presupuesto nos dijera que no existe ninguna otra situación a contemplar. Eso nos daría la sensación de que el presupuesto está muy bien ordenado y que podemos estar aprobando tranquilamente prórroga y prórrogas, porque sabemos que dentro de esas prórrogas no se realiza ninguna injusticia, porque no hay ningún empleado que esté desempeñando ningún cargo superior al que él tiene en la planilla presupuestal.

Pero si no llega a ser así, si la Comisión de Presupuesto no nos dice que son sólo estas cuatro las situaciones que hay que contemplar, creo que la Cámara no puede darse por satisfecha, y haría muy bien en requerir una información complementaria sobre el tema.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto lo primero que averiguó era lo que le correspondía averiguar, aunque en parte ya viene en el propio informe. Estas personas desempeñaron los cargos con nombramiento de interinos, lo que no es corriente en los casos a que se refiere el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Los desempeñaron con los respectivos nombramientos. El propio Poder Ejecutivo señala que, por ejemplo, la señora Celia Gardil de Olivera y Luna desempeñó esos cargos, con nombramiento del Consejo de Enseñanza, autónomo, y es el Consejo de Enseñanza el que le ha pedido al Poder Ejecutivo que gestione esto, porque él no tenía facultades para ello. Por eso mismo, el informe dice que el Poder Ejecutivo sirve únicamente de puente, para hacer llegar a la Cámara el pedido del Consejo Nacional de Enseñanza.

La Comisión de Presupuesto no puede ni tiene porqué hacer otras comprobaciones, y por el hecho de que haya otras personas que ejerzan otras funciones, si tienen el nombramiento para el cargo que desempeñan, una Comisión de la Cámara, sin facultades especiales, no puede ir a hacer esa clase de comprobaciones.

La iniciativa es pura y exclusivamente del Poder Ejecutivo; de manera que lo único que tiene que comprobar la Comisión de Presupuesto es si el Poder Ejecutivo usa debidamente de ese derecho de iniciativa. Nada más. Lo otro sería entrar en un terreno que no le corresponde: si los empleados están en su cargo, si desempeñan los cargos para que han sido empleados, si cumplen sus funciones, no es misión de la Comisión de Presupuesto el verificarlo. En cambio, la Comisión de Presupuesto ha sido llamada a informar en casos especiales, que se someten a su estudio, cuando el Poder Ejecutivo cumple un derecho de iniciativa, de orden constitucional, y ni siquiera de orden legal.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería decir dos palabras sobre esto. Creo que evidentemente, en cuanto a la afirmación que hacía el señor Diputado Chouhy Terra, de que existen muchos funcionarios dentro de las oficinas administrativas del Estado en situación de desempeñar cargos superiores a los que les corresponden, debe ser así. No creo que esos funcionarios sean en exceso numerosos, pero debe haber unos cuantos.

Ahora, la diferencia de matiz, fundamental, que es necesario señalar entre la situación que indica el señor Diputado y estos cuatro casos que el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto someten a la consideración de la Cámara, radica en lo siguiente: que estos son casos de situaciones ya terminadas, es decir, de funcionarios que han desempeñado durante determinado lapso una función superior a la que les correspondía desempeñar, y una vez terminada su función con la designación con carácter de interinos extendida por el Poder Ejecutivo, se presentan al Poder Ejecutivo reclamando la iniciativa de éste para que se le abone la diferencia de sueldo.

Yo creo —y tengo opinión formada sobre el punto— que la situación de funcionarios que dentro de la Administración Pública desempeñan cargos superiores a los que les corresponden presupuestalmente, tendrá que ser objeto de una ley. Creo que un funcionario que por vacancia temporal o definitiva de un funcionario superior, pasa a ocupar el cargo de aquél, y muchas veces manteniendo también las funciones de su propio cargo, debe, casi de oficio, cobrar el sueldo que le corresponde al cargo superior. Me parece que es de elemental justicia que esto suceda.

No siendo así, y no pudiendo en este momento entrar a juzgar la situación de hecho que ocurre dentro de la Administración Pública, creo que la Cámara, cuando se presentan cuatro casos concretos de funciones ya desempeñadas, que han terminado, no tiene más remedio que resolverlos favorablemente.

Aprovecho esta circunstancia, de que se plantee este problema, para adelantar a la Cámara que a la brevedad posible trataré de presentar el proyecto necesario, a fin de crear un régimen estable dentro de la Administración Pública, para que estos casos se resuelvan dentro de la mayor justicia.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo voy a apoyar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, por las mismas razones aducidas por dicho señor Diputado, y me voy a permitir agregar que este proyecto de ley viene a ser una derogación del artículo 4.o, de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, pues él pone a cargo de los subalternos la obligación de desempeñar el cargo superior, en caso de licencia, vacancia del cargo, o por otros motivos, cualesquiera que ellos fueren. Es decir que es una obligación del inferior desempeñar el cargo de los superiores, sin una retribución extraordinaria. Y parecería que cuando se hacen cuatro excepciones, no se contemplan los cientos de casos que hay en la Administración Pública, donde nos encontramos con funcionarios de inferior jerarquía que están desempeñando funciones de cargos de una jerarquía muy superior a la suya, y sin embargo se les desconoce ese derecho.

Evidentemente, si el Parlamento aprobara este proyecto de ley sin un amplio conocimiento del panorama, realizaría un acto injusto, y creo que nosotros tenemos que tratar de realizar la mayor justicia posible por medio de las leyes que aprobemos. Por eso, señor Presidente, adhiero a la moción del señor Diputado Chouhy Terra para que este proyecto vuelva a la Comisión.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — En términos generales, yo comparto la tesis sustentada por el señor Diputado Chouhy Terra, de que en muchas ocasiones en la Administración Pública hay funcionarios que desempeñan funciones superiores a las que les corresponden de acuerdo con sus cargos, sin que se les paguen las diferencias que debieran corresponderles. En este instante la Cámara no tiene esa nómina de funcionarios que se encuentran en tal situación. Tiene, sí, el caso concreto del señor de Brun Carbajal, con una actuación meritísima, de responsabilidad y de alta eficiencia, que desempeñó simultáneamente el cargo de Subjefe de Policía de Lavalleja y el cargo de Jefe de Policía del mismo Departamento, con verdadera dedicación y en forma tal que al propio Poder Ejecutivo lo movió a pedir que se le pagaran remuneraciones extraordinarias, consistentes en las diferencias de sueldo que debió percibir en el caso de haber sido designado Jefe de Policía de aquel Departamento.

Yo no creo que, por el hecho de que existan injusticias, sea necesario hacer una injusticia mayor, como la de llevar este asunto a Comisión, dado que en la forma en que se ha propuesto, no sería sino un entierro de primera para lo que había propuesto el Poder Ejecutivo, y ha sido compartido por la Comisión de Presupuesto.

Me parece bien que la Cámara y la Comisión de Presupuesto se preocupen de solicitar del Poder Ejecutivo que active el envío de los mensajes correspondientes en aquellos casos a los que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra; pero me parece mal que se aproveche esa oportunidad para aplazar este acto de estricta justicia que hoy la Cámara debía realizar a estos dignísimos funcionarios, después de una larga espera en el Parlamento porque los mensajes a que se refiere este proyecto de ley han sido enviados años atrás, sin que los tratara la Cámara, y sería doblemente injusto que un día en que tiene la oportunidad de aprobarlos, la Cámara los devuelva nuevamente a Comisión, para que ya, definitivamente estos funcionarios no puedan nunca más recibir lo que legítimamente les corresponde.

Por eso, lejos de apoyar la moción de pase a Comisión, creo que la Cámara haría un acto de justicia aprobando hoy este proyecto de ley, y, en consecuencia, por esos fundamentos voy a dar mi voto favorable a que se sancione este proyecto.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Yo concuerdo en la parte, diríamos, objetiva de la exposición del señor Diputado Ferrer Serra. La ley de Ordenamiento Financiero efectivamente, obliga al inferior a sustituir al superior, sin compensación, en los casos de vacancia, ausencia, enfermedad, etc.; pero creo también, como lo dijo el señor Diputado Tróccoli, que esta disposición es absurda e injusta.

El argumento del señor Diputado Ferrer Serra al que hacía referencia el señor Diputado Mora Otero, no me convence, porque ese anhelo de hacer justicia total que reclama dicho señor Diputado, que es muy encomiable y muy loable, suele ser en la práctica la manera de no llegar nunca a ninguna clase de justicia, porque la experiencia nos enseña que pocas veces el esfuerzo humano es capaz de resolver de una manera total todas las situaciones de injusticia que puedan presentarse y que lo más práctico es ir resolviéndolas a medida que las posibilidades se vayan ofreciendo para hacerlo.

Esta es una oportunidad para hacer justicia a un número reducido de funcionarios, pero en modo alguno la Cámara, al votar este proyecto de ley, cierra las puertas para que a su vez, a su debido tiempo, se pueda ir haciendo justicia a todos los otros funcionarios de la Administración Pública que se encuentren en igualdad de situación, justi-

cia a la que, por otra parte, pueden ayudar los mismos señor Diputados excitando el celo del Poder Ejecutivo y haciéndole conocer las situaciones similares a ésta que se encuentren en los cuadros de la Administración Pública.

Adelanto que en algunos casos que se refieren de modo especial al Departamento que represento en la Cámara, haré llegar al Poder Ejecutivo esas situaciones para que, vista la buena voluntad que él demuestra para reparar esta clase de injusticias, vea también el modo de que sean compensados los esfuerzos de algunos empleados de la Administración Pública en Río Negro, que al igual que éstos han sustituído a sus superiores en las funciones de las oficinas en que trabajan.

Por estas consideraciones, y por entender que votando esto nosotros no cerramos en modo alguno el camino para que se reparen otras situaciones, creo que lo práctico es que la Cámara vote de una vez este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto en discusión pase nuevamente a Comisión.

(Se vota.)

—Veintiocho en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se llame a Sala, señor Presidente, y que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a rectificar la votación de la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota.)

—Veintisiete en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: solicito que se rectifique nuevamente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación de la moción de pase a Comisión.

(Se vota.)

—Treinta en sesenta y dos: **Negativa.**

Continúa la discusión del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Treinta y dos en sesenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota.)

—Treinta y dos en sesenta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Se va a ratificar la votación del proyecto porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Treinta y uno en sesenta: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa, señor Presidente.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Afirmativa o negativa?

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa; se necesitan cuarenta votos.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Treinta y uno en cincuenta y ocho: **Negativa.**

Queda rechazado el proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Pido que se rectifique la votación, porque me parece tan evidente la justicia de este proyecto que se acaba de votar que sólo por desconocimiento el resultado puede ser negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación.

—Treinta y dos en cincuenta y nueve: **Negativa.**

No habiéndose ratificado la votación del proyecto, ha sido rechazado.

29

La Mesa observa que había quedado pendiente de votación el asunto que figura en primer término en la orden del día: "Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

Como hay número en Sala, se va a tomar la votación.

—La Mesa cree recordar que a la moción del señor Diputado Barrios Amorín se le había hecho un agregado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El recuerdo de la Mesa no es totalmente exacto porque la moción presentada es la originaria; lo que hubo fué la solicitud de distintos señores Diputados para que se modificaran.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Barrios Amorín solicitó que se votaran separadamente las diversas mociones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En esa oportunidad manifesté que consideraba prudente, para el buen éxito de la iniciativa, mantenerla con el texto en que originariamente la había presentado, sin perjuicio de adelantar que si esta moción resultaba negativamente votada, podría patrocinarse una segunda solución a fin de armonizar las distintas posiciones de los diferentes sectores, permitiendo o proponiendo la designación de una Comisión a los fines solicitados por otros señores Diputados, pero estableciendo que esa Comisión debía pronunciarse, en primer término, sobre el problema de la reforma municipal.

Yo, en definitiva, señor Presidente, en nombre del sector político que integro, mantengo la proposición, porque entiendo que ésta es la vía más adecuada para que la aspiración de lograr la reforma de la Constitución en lo municipal sea factible y no encuentre obstáculos en su camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento ha quedado la Cámara sin el número suficiente para votar esta moción.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración respecto a este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si no me equivoco, hubo una moción sustitutiva del señor Diputado Fernández Crespo y es obvio que la posición asumida en el debate que originó la moción del doctor Barrios Amorín, por los Representantes católicos, por los Representantes socialistas, por los Representantes comunistas y hasta por mí mismo, implicaba nuestra preferencia por la moción del señor Fernández Crespo, que yo entiendo que fué formulada a título de moción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que no fué pasada a la Mesa esa moción. Por lo demás, en este momento no hay número para votarla.

SEÑOR FUSCO. — Conviene tener presente esta circunstancia cuando llegue el momento de votar para aclarar lo que se va a votar.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se llame a Sala, señor Presidente. Hace un momento había sesenta señores legisladores en Sala y sin embargo, en un problema de la gravedad del planteado, en el cual posiblemente ninguna bancada se anime a decir que no es partidaria de su estudio, da la coincidencia de que casi todas las bancadas desaparecen o se dispersan. En consecuencia, insisto, solicito que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

30

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Departamentales tiene a informe —y creo que lo producirá en el día de mañana— un asunto de pequeña cuantía constituído por la solicitud de anuencia legislativa requerida por el Gobierno departamental de Flores para contratar un empréstito de $ 50.000.00, pagaderos en tres anualidades y con destino a la adquisición de maquinarias camineras.

Estando en esa altura el trámite parlamentario de ese asunto, solicito que se lo incluya en la orden del día de la sesión que el Cuerpo celebre el lunes 10, en el orden que resulte correspondiente al número de votos que obtenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciompi.

(Se vota).

—[illegible] nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

31

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Es para hacer otra moción de preferencia.

Ya ha figurado varias veces en la orden del día un proyecto por el cual se indemniza a los perjudicados por el granizo en Pan de Azúcar y Melo.

Ha sido informado favorablemente por la Comisión respectiva.

Pediría que se colocara en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Anfusso.

(Se vota).

—Treinta y siete en cincuenta: Afirmativa.

32

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Una circunstancia particular me impidió ayer de tarde asistir a la deliberación del Cuerpo; de haber concurrido a la sesión, hubiera señalado a la Cámara que hacía cuatro meses había solicitado del Poder Ejecutivo informes para que explicara su actitud con relación a la Fiscalía Letrada del Crimen de Primer Turno de la Capital, acéfala desde hace dieciocho meses; hubiera señalado que ese pedido de informes, hace dos meses, a solicitud mía, la Cámara hizo suyo, y que en la misma sesión solicité informes ampliatorios de los anteriores, pidiendo que el Poder Ejecutivo diera razones sobre su omisión en proveer los cargos de Fiscales Letrados Departamentales de Canelones y de Maldonado, también acéfalos. Y pensaba pedir a la Cámara en la sesión de ayer, que insistiera en el pedido de informes al Poder Ejecutivo adelantándome a decir que si éste, dentro de quince días, no proporcionaba esos informes, haría uso del instituto interpelación para que el Ministro de Instrucción Pública viniera a Sala y personal y verbalmente diese al Cuerpo los informes que se negaba a dar por escrito, y al mismo tiempo para que rindiera cuentas el Poder Ejecutivo de su silencio, que significaba un desconocimiento del derecho de pedido de informes, instrumento fiscalizador de las minorías.

Me he enterado ahora, que en la tarde de ayer o en la mañana de hoy, el Poder Ejecutivo ha elevado un mensaje solicitando venia para designar Fiscal Letrado del Crimen de Primer Turno de la Capital. No puedo decir que miro con complacencia esa actitud, porque es una rectificación muy tardía de una omisión que no tenía ninguna explicación; y además es una rectificación parcial: quedan pendientes de provisión las Fiscalías Letradas de Canelones y de Maldonado, acéfalas desde hace muchos meses.

Como sólo pedí, con relación a estas últimas Fiscalías, informes, sin solicitar que la Cámara los hiciera suyos, y han transcurrido dos meses y el Poder Ejecutivo no me los ha contestado, solicito que el Cuerpo haga suyos este pedido de informes al Poder Ejecutivo, para que éste explique por qué no provee los cargos vacantes de los Fiscales Letrados de Canelones y de Maldonado. Puede ser que con esta insistencia mía, contribuya en alguna forma a hacer efectivo el instituto del pedido de informes. Espero también que por esta presión, el Poder Ejecutivo se decida a cumplir con su deber y designe esos Fiscales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que ha hecho referencia el señor Diputado Beltrán.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La incidencia que ha planteado el señor Diputado Beltrán me da ocasión para reclamar por enésima vez el estudio de la reglamentación de los plazos que se toma el Poder Ejecutivo para responder a los pedidos de informes que la Constitución acuerda a los Diputados.

Creo, señor Presidente, que la Cámara ha sido un poco culpable de que estas demoras se repitan con tanta insistencia. La Constitución prevé que esta facultad debe ser reglamentada por ley; yo he presentado un esquema de reglamentación que solicito que la Comisión que lo tiene a su estudio le preste la atención debida.

33

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — A nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia pido que se deje sin efecto la resolución de que figure en la orden del día del lunes 10 el proyecto de ley por el cual se acuerda el gobierno del Hospital de Clínicas a la Universidad; y pido que se aplace la consideración del asunto para la sesión del lunes 17 de octubre porque varios sectores políticos han solicitado a la referida Comisión Permanente que se aplace la consideración de ese asunto por cuanto tiene necesidad de estudiarlo.

Por lo tanto, solicito que se anule la preferencia votada para el lunes 10 de octubre, y, en cambio, se incluya en lugar preferente en la orden del día de la sesión del 17 de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho.

La Mesa entiende que es Negativa, porque la preferencia votada anteriormente obtuvo cincuenta y dos votos en sesenta.

El único remedio que tiene la proposición del señor Diputado Olivera Ubios es pedir el aplazamiento de ese asunto cuando se llegue a su consideración.

34

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido además, a nombre de la propia Comisión de Higiene y Asistencia, que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 10, el proyecto de ley por el cual se crea la Comisión Nacional de Lucha Antituberculosa; y para la sesión del martes 11 dos proyectos, también informados por aquella Comisión: uno, que hace referencia al Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego, y otro por el que se destina la suma de 10.000.00 pesos para la adquisición de equipos y realización de construcciones en el Instituto de Higiene, proyecto remitido por el Poder Ejecutivo con el correspondiente mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las preferencias solicitadas por el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Veintiocho en cuarenta y cinco: Afirmativa.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura a continuación en la orden del día, el asunto "PLUNA. (Ente Autónomo. — Creación)". No hay quórum suficiente para considerarlo.

36

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya que no existen los votos suficientes para encarar este tema, se me ocurre que tendrá que ser postergado nuevamente.

Pero ello me recuerda que ha figurado en la orden del día un problema también de las compañías de aviación, que dice relación con la subvención a "CAUSA", que figuró en la orden del día, y que desapareció de ella en virtud de las preferencias votadas posteriormente.

Hago moción para que ese asunto sea incluído en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota).

—Dieciocho en treinta y cuatro: Afirmativa.

37

Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Código de Legislación Aeronáutica. — Modificación del artículo 176)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se salva una omisión deslizada en el proyecto sustitutivo del Código de Legislación Aeronáutica enviado por el Consejo de Estado con mensaje número 243 del 1.º de octubre de 1942, al evacuar la consulta que le formulara la Presidencia de la República.

En el proyecto sustitutivo se introdujo el texto actual del artículo 90, sin prever el régimen de eliminación aplicable a los obstáculos constituídos por líneas de alta tensión o por edificios, torres o mástiles de altura superior a 25 metros levantados fuera de las zonas de seguridad aeronáutica sin requerir la pertinente autorización.

El Poder Ejecutivo considera que no es suficiente sancionar la falta de autorización habilitante con una multa, único medio de acción tenido en cuenta al respecto por el cuerpo legal citado.

Motiva esa insuficiencia en el hecho de que tal procedimiento no condice con la finalidad esencial de seguridad aérea y de seguridad de terceros, que sólo es posible obtener con la supresión del riesgo configurado por obra del infractor.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase el artículo 176 del Código de Legislación Aeronáutica con el siguiente tercer apartado: "En igual forma se procederá con respecto a los que instalen líneas de alta tensión o levanten obstáculos de altura superior a 25 metros sin obtener previamente la autorización relacionada en el artículo 90".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de agosto de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto que precede, originado en el Poder Ejecutivo, tiende a subsanar una omisión en que se incurrió al sancionar el Código de Legislación Aeronáutica actualmente en vigencia.

El artículo 90, de ese cuerpo de leyes establece la exigencia de una autorización previa para determinadas construcciones que por sus características y por su emplazamiento puedan constituir un riesgo para la navegación aérea, y fija una sanción pecuniaria para quienes omitan recabar esa autorización.

A su vez el artículo 176 autoriza la remoción de determinado género de obstáculos preexistentes que por su naturaleza y su emplazamiento puedan constituir el riesgo antedicho. Pero, entre los obstáculos cuya remoción se autoriza, no figuran aquellos que se hubieran erigido en transgresión a lo dispuesto por el artículo 90.

Por la aplicación de las más elementales normas de hermenéutica, viene a resultar que, en tanto que pueden removerse o eliminarse, con plausible lógica, los obstáculos existentes sin transgresión ni responsabilidad, son intangibles aquellos que, además de ser obstáculo, y constituir un riesgo, sólo han podido surgir en virtud de una transgresión legal.

Esta situación es incongruente, porque, como es obvio, lo que más debe interesar, es la supresión del riesgo constituído por el obstáculo, sin perjuicio de la sanción tendiente a castigar la transgresión cometida.

A corregir, pues, ese estado de cosas, positivamente absurdo, velando en forma efectiva por las seguridades del vuelo, que constituyen la finalidad primordial de la legislación aeronáutica, tiende el proyecto adjunto, cuya sanción aconseja sin reservas esta Comisión informante.

Sala de la Comisión, setiembre 24 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Saúl Pérez Casas. — Juan Gregorio González. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto
(Se lee).
—En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Rogaría al miembro informante, señor Diputado Fusco, tuviera a bien ampliar un poco su informe, que es demasiado ceñido, apenas de una página. Evidentemente, existen muchos puntos que desería conocer con cierta detención.

Por ejemplo: qué efectos puede tener esta disposición que ampliamos sobre las construcciones existentes; si irrogaría perjuicios a terceros; si se prevén las posibilidades de resarcimiento a los daños eventuales; etc.

Pido esta aclaración, por si mañana se amplía el Aeropuerto que está instalado en la Bahía y eso pudiera obligar a que perdieran altura muchos de los edificios de la zona céntrica. Y además, que el señor miembro informante nos tranquilice para el caso de que alguna de estas eventualidades se produjeran.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El informe, aunque es muy sucinto, tiene esa calidad como un mérito, porque en las pocas líneas que lo integran explica y aclara todos los puntos de duda a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra. Dice así el informe, en lo pertinente:

El artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica, establece la exigencia de una autorización previa para determinadas construcciones que por sus características y su emplazamiento puedan constituir un riesgo para la navegación aérea, y fija una sanción pecuniaria para quienes omitan recabar esa autorización.

A su vez, el artículo 176 del Código de Legislación Aeronáutica, autoriza la remoción de determinado género de obstáculos preexistentes, que por su naturaleza y su emplazamiento puedan configurar el riesgo antedicho".

Esto es la ley vigente.

Quiere decir, que dentro de una zona prefijada por las autoridades competentes, no se puede levantar determinado género de construcciones sin autorización previa. Y si se levantan esas construcicones, hay una sanción pecuniaria. Así lo establece el artículo 90.

A su vez, el artículo 176, autoriza la remoción de determinados obstáculos que puedan existir dentro de esas mismas zonas.

Pero, por una imprevisión del legislador que sancionó el Código de Legislación Aeronáutica, no se autorizó la remoción de aquellas construcciones que por haber sido levantadas en violación del artículo 90, son susceptibles de una sanción pecuniaria.

Estas construcciones habían sido levantadas en condiciones ilegales, tan ilegales que quien haya incurrido en el hecho de levantarlas, es pasible de una sanción. Pero la verdad de las cosas es que el Código se quedó a mitad de camino cuando por un lado, en castigo a lo que puede constituir un riesgo para la navegación, estableció una sanción con el entendido de que esa sanción bastaba para prohibir el levantamiento de las construcciones, pero en cambio, no previó —y por eso digo que quedó a mitad de camino— que aún afrontando la sanción, la transgresión se cumpla y la construcción aparezca.

Lo que este artículo tiende a establecer, complementando lo citado, es que en los casos de construcciones que se levanten en transgresión de la ley ya vigente, además de la sanción, pueda hacerse la remoción a que se refiere al artículo 176.

De modo que este artículo extiende el derecho de remover las construcciones peligrosas, otorgada por el artículo 176, a aquellas construcciones que hayan sido levantadas transgrediendo la prohibición del artículo 90.

No existirá jamás el riesgo de que por una extensión de las zonas de seguridad, se resuelva que el edificio Salvo, por ejemplo, tiene que echarse abajo sin más ni más. No; la prohibición tiene que ser previa, para que corresponda la sanción y surja el derecho de remoción.

Si un día, en un futuro imprevisible, las condiciones de seguridad de la navegación aérea, exigen que se remueva el Palacio Salvo, puede ser que haya que llegar a esa solución. Lo estudiarán los legisladores del porvenir, pero na-

turalmente corresponderá en ese caso, indemnizar a los propietarios.

Aquí se trata puramente de construcciones levantadas transgrediendo una ley. Cuando eso ocurra, además de la sanción ya fijada en la misma ley, se establece el derecho de remoción.

Eso es lo que hace el proyecto y eso es lo que en sucintas líneas explica y aclara el informe, porque después de los dos párrafos que ya leí, dice así: "Por la aplicación de las más elementales normas de hermenéutica, viene a resultar que, en tanto que pueden removerse o eliminarse, con plausible lógica los obstáculos existentes sin transgresión ni responsabilidad, son intangibles aquellos que, además de ser obstáculos y constituir un riesgo, sólo han podido surgir en virtud de una transgresión legal.

Esta situación es incongruente, porque, como es obvio, lo que más debe interesar, es la supresión del riesgo constituído por el obstáculo, sin perjuicio de la sanción tendiente a castigar la transgresión cometida".

Con la situación actual se castiga la transgresión, pero el obstáculo, que es el objetivo, queda: lo que es absurdo porque lo más importante es eliminar el obstáculo.

El artículo tiende a autorizar la eliminación del obstáculo.

Me inclino a creer que estas explicaciones han debido resultar satisfactorias para el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero expresar que, en realidad las declaraciones del señor Diputado Fusco me han resultado ampliamente satisfactorias, que han disipado las dudas que yo tenía y sirven para incorporarlas a los antecedentes de la ley, eliminando cualquier dificultad que pudiera suscitarse al respecto.

SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Convendría a los efectos de la interpretación fidedigna de la ley que se aclarara por parte del señor miembro informante —aunque el señor Diputado Pérez Casas, que está a mi lado, me aclaró la duda que yo tenía— si esa remoción a que alude es o no con sentido de sanción, si se aplicará o no como sanción.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 90 autoriza una sanción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Diputado Fusco hace la distinción de los obstáculos preexistentes y los levantados en violación de la ley y establece que por esta nueva interpretación del artículo, se extiende a esos obstáculos levantados en violación de la ley el derecho de remoción.

Lo que quiero dejar establecido es si esa remoción forma parte de una sanción, o si la remoción se hace por el derecho general, porque en el primer caso se trataría de una sanción aplicada a posteriori, por vía interpretativa, lo que no sería jurídico.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a tratar de aclarar más con un ejemplo: Es obvio que las leyes que autorizan la construcción de líneas férreas establecen que en la parte de tierra ocupada por las líneas férreas, no se puede levantar una casa, porque si se levanta la casa el ferrocarril se la lleva por delante, o viceversa; la casa queda, y el ferrocarril tiene que pararse. Para evitar que se levante una casa, se dice que todo aquel que levante una construcción donde haya una línea férrea, tendrá una multa.

A su vez otra disposición establece el derecho a remover las casas que existan por donde va a pasar la línea férrea, previa expropiación y pago. Pero sería una incongruencia que la ley, que por un lado autoriza a remover las casas que existan por donde va a pasar la línea férrea, y por otro sanciona al que levante una casa donde ya hay una línea férrea, permitiera que la casa quedara.

Eso ocurre con la redacción actual del Código de Legislación Aeronáutica. Este proyecto tiende a establecer que al que levante una casa sobre la línea férrea, además de la sanción ya establecida, se le removerá la casa. Eso es todo.

La remoción no implica una sanción; la remoción implica eliminar el obstáculo. La sanción está establecida por el artículo 90. El derecho de remoción está establecido por el artículo 176, pero como el artículo 176 se limitaba a referirse a las construcciones pre-existentes, a los obstáculos pre-existentes, se hace extensivo ese derecho de remoción a los obstáculos nuevos, a aquellos mismos que por levantarse en transgresión de una ley y en transgresión de las necesidades de la navegación aérea, son susceptibles de la sanción establecida por el artículo ya vigente, que lleva el número 90. La remoción no es una sanción; es, simplemente, la eliminación del obstáculo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.°.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Orquesta Sinfónica del SODRE. (Gastos de su gira por Paysandú y Salto)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 15 de 1948.

A la Asamblea General:

El 26 del corriente mes tendrá lugar la reapertura del Teatro Larrañaga de la Ciudad de Salto.

Ello fué posible merced a los esfuerzos de un núcleo de vecinos y del Municipio de aquel Departamento, y celebrando ese acontecimiento fué invitado a concurrir el Poder Ejecutivo y se han programado una serie de actos, entre los cuales y de manera principal, figura la realización de algunos conciertos por la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

El costo integral de la jira de la Orquesta del SODRE, se ha calculado en $ 12.000.00 aproximadamente, incluída la realización de cinco conciertos, lo que demandaría una permanencia de tres días en la Ciudad de Salto, dos en Paysandú y dos días de viaje.

La cristalización de los propósitos enunciados, marcaría una etapa de verdadera significación y trascendencia en la gestión específica del SODRE, apartándose ocasionalmente del ámbito metropolitano para llegar a dos de las más importantes ciudades del interior del país, en su propia función de organismo dotado para la ilustración y perfeccionamiento cultural de las masas.

La evolución de los pueblos sigue —como ayer— marcada en buena parte por el grado de la superación de la cultura general de cada uno. Y el nuestro, que ya tiene en ese orden, talentos y consagraciones legítimas, posee, además, una aguda percepción de su futuro artístico que lo lleva a desear ardorosamente las formas de lo grande y de lo bello.

Y el Estado debe mantener y aún exaltar los afanes y el derecho de participación del número mayor en los destinos de la estética nacional, estimulando los momentos felices que, como el que da origen al presente mensaje, abre y expone súbitamente elevados elementos de cultura, necesarios al alma popular en su constante bregar por los grandes destinos.

Nuestra campaña mantiene su derecho a participar en las superiores manifestaciones del espíritu, hondamente comprendidas como todas aquéllas que sólo prosperan en el ambiente más cálido de la Capital, accesible a todas las corrientes.

Pero la cultura nacional debe ser colectivamente impulsada y sostenida y ello se consigue con la preparación de un estado de conciencia estética.

El Poder Ejecutivo, espera que ese alto Cuerpo ha de compartir sin esfuerzo lo precedentemente expuesto, prestando rápida aprobación al adjunto proyecto de ley, por el que se le faculta a disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 12.000.00 como contribución a la financiación de la jira proyectada.

Aprovecha esta circunstancia para reiterar a ese Cuerpo Legislativo las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), con el objeto de contribuir a los gastos que demande la jira de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por las ciudades de Salto y Paysandú, próximamente.

Art. 2.o El producido íntegro de lo recaudado por concepto de entradas a los espectáculos programados, deberá ser reintegrado a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 15 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), con el objeto de contribuir a los gastos que demandó la jira de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por las ciudades de Salto y Paysandú.

Art. 2.o El producido de lo recaudado por concepto de entradas a los espectáculos programados, será vertido a Rentas Generales

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de agosto de 1948.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley, ya sancionado por el Senado, por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a destinar de Rentas Generales hasta la suma de $ 12.000.00, con el objeto de contribuir a los gastos que demandó la jira de la Orquesta Sinfónica del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica por las ciudades de Salto y Paysandú.

Entiende esta Comisión que debe accederse a esta solicitud, porque esta jira tuvo un sentido de alta difusión cultural en esos medios, brindando música selecta, al alcance de personas modestas, alejadas de la Capital, que si no fuera así, probablemente no habrían tenido la oportunidad de oír en sus propios teatros los excelentes programas musicales que ofrece nuestra primera Orquesta Sinfónica.

Es de hacer notar que esta jira arrojó déficit debido a los precios sumamente populares que se cobraron por las entradas, llegando inclusive, en la ciudad de Salto, a ofrecer un concierto absolutamente gratuito a los educandos de los diversos establecimientos escolares, liceales y normalistas.

Si se hubieran cobrado los precios que en principio habían fijado los propietarios de los Teatros de las localidades citadas, el déficit no hubiera existido, pero se trataba de precios casi prohibitivos, sólo al alcance de las clases adineradas —$ 14.00 la platea— se habría caído entonces en una verdadera contradicción, ya que si el Estado destina una suma apreciable de dinero para el mantenimiento de la OSSODRE, no debe permitir que, para poder realizar una jira por el interior del país, se cobren precios tan elevados.

Debemos señalar también, que si bien este proyecto autoriza a subvencionar con $ 12.000 al SODRE, la suma en que finalmente se verá afectada "Rentas Generales" sería sólo de $ 7.063.19, porque el artículo 2.o obliga a ese organismo a verter también a Rentas Generales, el producido líquido de lo recaudado por concepto de entradas que ascendió a la suma de $ 5.936.81.

Sólo nos resta agregar que la Comisión de Presupuesto, luego de estudiados estos antecedentes y el detalle de los gastos realizados, aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto referido.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1948.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Inocencio Raffo Arrosa. — Atilio Arrillaga Safons. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y siete: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o El producido de lo recaudado por concepto de entradas a los espectáculos programados, será vertido a Rentas Generales"

SEÑOR PDESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY ERRA. — Lamento tener que importunar otra vez a la Cámara con un nuevo reproche a la Comisión de Presupuesto.

Está bien que este proyecto haya sido presentado tal como nosotros lo vamos a sancionar, pero lo que está mal es que luego de haber transcurrido tanto tiempo, la Comisión no lo haya actualizado, porque lo lógico habría sido que se imputara a Rentas Generales nada más que el déficit que produjo esa jira pero no vemos los motivos de por qué se va a incrementar a Rentas Generales con el producido de la recaudación por concepto de entradas que han tenido los espectáculos que dió la orquesta del SODRE, cuando en realidad habría sido mucho más fácil, sencillo y lógico que cargara solamente con el saldo.

No voy a hacer hincapié en esto, señor Presidente, pero deseo señalar que nada le habría costado a la Comisión de Presupuesto actualizar el proyecto y haberlo presentado en condiciones mejores a la consideración del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y ocho: Afirmativa.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 42 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director Adjunto de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 12 de Noviembre de 1949 — Núm. 12908

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 6 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 22 del corriente a las 9 y 30 horas
(Cuenta corriente) Nov.11-22733-v.nov.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 21 del corriente a la hora 15.
(Cuenta corriente) Nov.10-22711-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1 elevador hidráulico de 10 toneladas de capacidad de elevación.

Apertura de propuestas: el Lunes 14 del corriente a las 15 horas en la Sección "Contrataciones y Suministros" (calles Yi y San José, tercer piso), donde se hallan los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.5-22673-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Aceite de maní o girasol, arroz tipo carolina, galletitas vino tipo cahmpagne, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauterne, whiski, cognac, yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo, palanganas blancas esmaltadas palanganas de aluminio, escupideras esmaltadas, pomada color caoba y negra para calzado, pilas para linternas eléctricas, jarras de vidrio, agua colonia, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.8-22690-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Mangueras de lona, mangueras de goma, manguera para exigeno para equipo de soldadura autógena, manguera para acetileno para equipo de soldadura autógena, con destino a Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22722-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Cuellos blancos duros, fundas blancas vainilladas, sábanas blancas vainilladas de crea, servilletas blancas, sombreros para marineros modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22721-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 para adquirir: Pan dulce en piezas de uno y dos kilos, fruta glaceada surtida, turrón, bombones, pasas de uva, pasas de higo, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Noviembre de 1949 a las diez (10 horas). — Montevideo, Noviembre 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.8-22691-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.

El acto de apeprtura de propuestas se efectuará el 28 de Noviembre a la hora 10 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.11-22726-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 25 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-22692-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Provisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-22693-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas correspondiente al año 1950 con destino el Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.8-22667-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de aves y huevos correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.4-22608-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de fideería y molino, correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.5-22649-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de tapones correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.5-22650-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.3-22634-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de cajas de cartón y férulas correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.3-22632-v.nov.14.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Emplazamiento

Se pone en conocimiento de los licitantes que se ha resuelto aplazar para el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10, la fecha de recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, cuyos recaudos confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269. — Montevideo, Noviembre 6 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.8-22696-v.dic.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|38

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de ampliación de locales de la Agencia número 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptica y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 15.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 15 de Diciembre de 1949 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Nov.11-22723-v.nov.16.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras sanitarias en los Depósitos A, B, C, D, G y H, del Granero Oficial N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (Avda. 18 de Julio 1883, Esq. Sierra —Edificio Agencia Cordón—, 2.o piso).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) Nov.9-22701-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, para la instalación de nueva caldera de calefacción de 60.000 calorías, con quemador a gas oil, accesorios, etc., etc., en su Agencia Paso Molino, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (Avda. 18 de Julio 1883, Esq. Sierra, —Agencia Cordón— 2.o piso).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Sección Cotnralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) Nov.9-22700-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.373, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANA GIOR[illegible] DE MANNISE e ITALO MANNISE GOULARD, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Ituzaingó N.os 1310 y 1314, con una superficie de 219 mts. 50 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912 modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta corriente). Nov.10-22715-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el N.o 4.371, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes, para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ANTONIO, JOSE y ERCILIA NUÑEZ PIROTO, y que es el siguiente: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 3.a sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Buenos Aires N.os 575 y 577, con una superficie de 88 mts. 10 dcmts. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificado por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 570, 2.o piso, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-22716-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Enero del corriente año, el inmueble empadronado con el número 4374, para ser expropiado y declarada urgente la toma de posesión del mismo, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, propiedad de los señores ARMANDO, JOSE ANTONIO y FRANCISCO CARLOS CUOCCO y doña ANA MARIA LEBANO DE CUOCCO, y que es el siguiente: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 3.a sección judicial de esta capital, con frente a la calle Ituzaingó números 1316, 1316 (bis) y 1318, con una superficie de 409 metros 50 decímetros. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citado y notificados los propietarios, posedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí número 570 (segundo piso), por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-22714-v.nov.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE UN CAMION "FIAT"

La Administración Nacional de Puertos ha resuelto poner a la venta un camión "Fiat", con la corona y el diferencial rotos y falta de un eje de acero de la transmisión. Algunas de las piezas del diferencial se depositarán dentro del mismo camión para su inspección por los interesados. El camión puede verse en el depósito de esta Administración, número 22 (horas 7 a 11 y 13 a 17).

Los interesados en la compra del mismo deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado, en los sellados y timbres de ley, en la Secretaría de la Gerencia de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso), las que serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Noviembre de

1949 a las diez horas. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.11-22724-v.nov.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos bobina y alambre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Francisco Picerno, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22730-v.nov.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Picerno, 2do. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.7-22688-v.nov.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables y capas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — El Jefe Acc., Francisco Picerno, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.7-22676-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos:

21 de Noviembre de 1949. Hora 12: Licitación N.o 536. Material de cirugía y artículos odontológicos.

23 de Noviembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 511. Fruta seca, turrón, chocolate, etc. (2.o llamado).

19 de Diciembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 534. Obras de reparación y pintura a realizarse en Departamento de Suministros. Hora 8 y 30. Licitación N.o 535. Suministro de baterías, calderas y ollas.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22725-v.nov.15.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Inspector de Enseñanza.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 12 de Enero de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.11-22732-v.nov.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase por segunda vez a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Director de Enseñanza de la Colonia E. de Menores.

Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos, 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.

El plazo de inscripción vence el día 10 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-22712-v.nov.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso de "Méritos y Oposición" para proveer el cargo de Médico Radiólogo de la División Higiene; y de ayudante de carpintería para la Colonia Educacional de Suárez. Las bases a disposición de los interesados pueden retirarse en la Sección Concursos durante las horas hábiles. Para el cargo de Médico el plazo vence el 21 de Enero de 1950 y para el de ayudante de carpintería el 26 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-22672-v.nov.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "oposición" para proveer el cargo de Maestra de Canto y Gimnasia de Escuela Maternal. El período de inscripción vence el 7 de Febrero de 1950. Las bases en la Sección Concursos (25 de Mayo 520), durante las horas hábiles. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.9-22705-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 193. Renglón: Artículos de limpieza e higiene. Día 23 de Noviembre. Hora 9.

Licitación N.o 194. Renglón. Artículos de electricidad. Día 23 de Noviembre. Hora 9.45.

Licitación N.o 196. Renglón. Artículos de oficina. Día 23 de Noviembre. Hora 10.30.

Licitación N.o 197. Renglón. Venta de residuos alimenticios. Día 23 de Noviembre. Hora 11.15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.11-22728-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Instituto durante el ejercicio 1950, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación N.o 190. Renglón: Artículos de almacén y víveres secos. Día 23 de Noviembre Hora 9.

Licitación N.o 191. Renglón: Papas y boniatos. Día 22 de Noviembre. Hora 9.45.

Licitación N.o 192. Renglón: Verduras. Día 22 de Noviembre. Hora 10.30.

Licitación N.o 195. Renglón: Artículos de menage. Día 22 de Noviembre. Hora 11.15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en la fecha y horas que se señalan. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.11-22727-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hebillas destinadas al Taller - Escuela de Zapatería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.5-22666-v.nov.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la impresión de la Revista Didáctica a editarse por el Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, Soriano, 1045.

La recepción y apertura de la propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22617-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO METALOGRAFICO.

Llámase a licitación pública para el suministro de un microscopio metalográfico, destinado al Instituto de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.10-22713-v.dic.9.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYO POR FLEXION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de ensayo por flexión, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.31-22620-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949 — El Secretario
(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran - Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería, a los señores ingenieros y a los agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, las elecciones se realizarán el Viernes 2 de Diciembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados) de las 10 a las 11 horas; La de los ingenieros (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y La de los agrimensores (un delegado) de las 9 a las 11 hs.

Se hace presente a los señores electores que para inscribir candidatos tienen plazo, los profesores hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales hasta quince días antes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.8-22694-v.nov.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS
Artículos varios

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: Utiles de oficina, hora 8 y 30; ferretería, hora 9; barraca, hora 9 y 30; vestuarios, hora 10, con apertura de propuestas el día miércoles 23 del corriente.

Llámase a concurso de precios para la adquisición de los artículos que más abajo se detallan: artículos de limpieza, caños y accesorios, material eléctrico artículos de pintura, lubricantes

Las propuestas se recibirán hasta el día jueves 24 del corriente, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Ad-

quisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.7-22678-v.nov.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Aviso

Llámase a licitación pública, para las obras de construcción de salones, en el anexo de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia en la calle Encina N.o 1554.

Apertura de las propuestas: Día 14 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675, donde podrán retirar los interesados: pliegos, plano y memoria descriptiva de la obra a ejecutarse todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12.
(Cuenta corriente) Nov.8-22669-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 17 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.9-22702-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 24
Adquisición de papel de obra primera y diario

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de papel de obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-22628-v.nov.12.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 53. Coches Motores, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 30 de Enero de 1950 a las 15 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

C.M. 54. Locomotoras Diesel, eléctricas para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: pesos 5.00.

C M. 55. Locomotoras Diesel eléctricas para vía principal de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 31 de Enero de 1950 a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Precio del ejemplar: $ 5.00.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. — La Administración.
$18.00 Nov.5-13485-v.nov.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.201|49.
Ficheros metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para el suministro y ajuste de ficheros metálicos para archivar 1.350.000 fichas de 325 mm. ancho x 105 mm. y 0.25 mm. espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.5-22653-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3199|50
Aisladores de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Abril de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 25.000 aisladores de porcelana, para 6 y 15 Kv. entre fases para líneas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.4-22645-v.nov.15.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA

Licitación N.o 1636. (Segundo llamado). Compra de un teodolito taquímetro. Apertura: 21 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1701. Suministro de pan por el término de un año con opción a seis meses más, para consumo del Comedor del Departamento de Combustibles. Apertura: 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1702. Compra de seis aparatos de maniobra de arranque para motores eléctricos. Apertura: 2 de Enero de 1950 a las 16 horas.

Licitación N.o 1703. Construcción de la primera etapa de un edificio destinado a estación de servicio en la ciudad de Minas. Apertura: 9 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 8.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-22616-v.nov.10.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1688

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 12 de Diciembre de 1949 a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de 2 (dos) calderas de vapor y accesorios. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.7-22675-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO RUIBAL, argentino, banquero, con domicilio en la calle Martín Fierro número 2512, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La cobertura en el encaje de los Bancos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.11-13711-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PEREYRA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Azara número 3827 a, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Cachumbe" (candombe), de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.9-13645-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIANO P. RASENITE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Solano García número 2418, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del trabajo titulado "Nuevos fundamentos científicos en torno a la unificación de la química con la química física y la física", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los originales en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Nov.9-13611-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALEJANDRO CANEPA CLERICI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Millán número 2370, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la audición radial denominada "Reconozca usted su voz", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13429-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO VIOLA, uruguayo, militar retirado y agrimensor, con domicilio en la calle Canelones 2513, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del libreto de una composición cinematográfica inspirada en la parábola de José Enrique Rodó, titulada "Los seis peregrinos", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-13414-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 58.140. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PROCASOLVENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13250-v.nov.12.

ACTA N.o 58165. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noury Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TAMBOTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13455-v.nov.16.

ACTA N.o 58143. — Montevideo, Octubre de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" "L'Alimentation Equilibree" "Amial, S. A." solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-13341-v.nov.14.

ACTA N.o 58126. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha David Gomberg, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca

TOLEDO

para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.3-13338-v.nov.14.

ACTA N.o 58194. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-PARALENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13590-v.nov.18.

ACTA N.o 58064. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.28-13129-v.nov.14.

ACTA N.o 58193. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IBEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-13589-v.nov.18.

Acta N.o 58.122. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Wuppertal - Oberbarmen, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

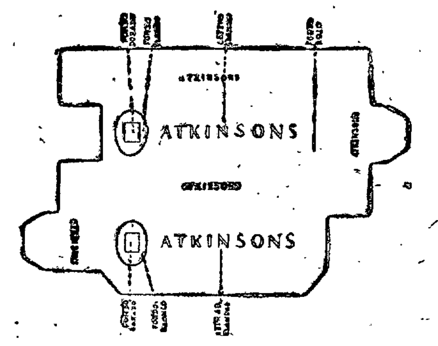
Bemberg

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-13243-v.nov.12.

Acta N.o 58.137. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITANUTROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13247-v.nov.12.

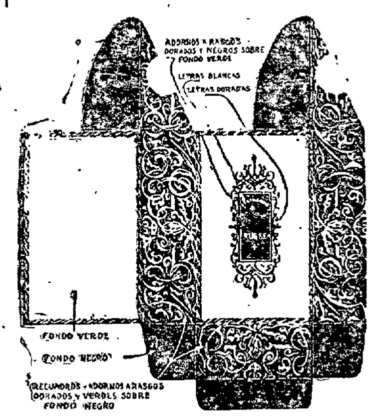
Acta N.o 58.138. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó (Montevideo), solicitan registrar marca, "PENICIL OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13248-v.nov.12.

ACTA N.o 58180. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.5-13508-v.nov.16.

ACTA N.o 58181. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



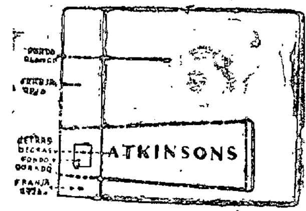
para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.5-13511-v.nov.16.

ACTA N.o 58170. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Raleigh Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Nov.5-13459-v.nov.16.

ACTA N.o 58182. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.5-13509-v.nov.16.

ACTA N.o 58178. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Adib Canen Salvador, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AVISPA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13547-v.nov.17.

ACTA N.o 58168. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIBONEY", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13548-v.nov.17.

ACTA N.o 58169. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — Con esta fecha Julieta Y. Molrano Gordone, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MOIGARD", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13549-v.nov.17.

ACTA N.o 58161. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Spray Acoustic del Plata, Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Nov.7-13550-v.nov.17.

ACTA N.o 58189. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Juan Peña Martín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA ABUELA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13532-v.nov.17.

ACTA N.o 58155. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Renán Morresi (Montevideo), han solicitado registrar la marca "OROXO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.7-13530-v.nov.17.

ACTA N.o 58173. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13519-v.nov.17.

ACTA N.o 58174. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FOX", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13520-v.nov.17.

Acta N.o 58.080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C.U.P.O.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "EXITO" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-13035-v.nov.17.

ACTA N.o 58153. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. R. L., de Buenos Aires (R. A.). solicitan registrar la marca "SOLYDOR", para distinguir la clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-13510-v.nov.16.

ACTA N.o 58167. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indian Motocycle Company, de Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INDIAN

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-13456-v.nov.16.

ACTA N.o 58148. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Clodomiro Britos, de Isla Mala, Departamento de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "NOSKA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13332-v.nov.14.

ACTA N.o 58129. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Akyieselskabet Bing y Grondalis Porcellaensfabrik (Porcelanniafabrikerne Bing y Grondahls og Norden A|S), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca

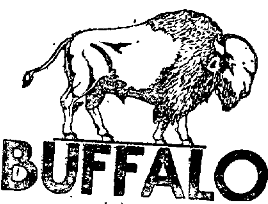


para distinguir la clase 6 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13340-v.nov.14

ACTA N.o 58156. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PICANDROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13333-v.nov.14.

ACTA N.o 58133. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUXOR" para distinguir la clase 18 (menos relojes pendulettes y relojes de viaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13334-v.nov.14.

ACTA N.o 58125. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Alfredo González, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13339-v.nov.14.

ACTA N.o 58113. — Montevideo, Octubre 24 de 1949 — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "CAMBRIDGE" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13329-v.nov.14.

ACTA N.o 58112. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "PRESKASYLK", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13330-v.nov.14.

ACTA N.o 58154. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRECCA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13331-v.nov.14.

ACTA N.o 58136. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUAYHAVANA" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13335-v.nov.14.

ACTA N.o 58128. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem (Holanda), solicita registrar la marca "ENKALON", para distinguir las clases 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13336-v.nov.14.

ACTA N.o 58127. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Akyieselskabet Bing y Grandahls Porcellaensfabrik (Porcelannia Crikerne Bing y Grondahls og Norden A. S.), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca "BING y GRONDAHL", para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13337-v.nov.14.

ACTA N.o 58152. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca

BISMARSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.4-13397-v.nov.15.

ACTA N.o 58145. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADDICALCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-13392-v.nov.15.

ACTA N.o 58159. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de E. I. Du Pont de Demours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MARLATE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.4-13398-v.nov.15.

ACTA N.o 58151. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "THEONITROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13393-v.nov.15.

[illegible] N.o [illegible] eo. Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Sociedad Anónima Introductora), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

JOHNSTON

para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.4-13339-v.nov.15.

ACTA N.o 58150. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ABROMOL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13395-v.nov.15.

ACTA N.o 58144 — Montevideo. Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alseli (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.4-13400-v.nov.15.

ACTA N.o 58149. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el Dr. Augusto Costa Pertile, apoderado de Dr. Lo. Zambeletti, Soc. per Azioni, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AFORMAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Nov.4-13396-v.nov.15.

ACTA N.o 58158. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dr. A. Wander, S. A., de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca "PAS - WANDER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-13394-v.nov.15.

ACTA N.o 58199. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpaprgatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLEN - FIRM", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13621-v.nov.19.

ACTA N.o 58198. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpaprgatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.9-13623-v.nov.19.

ACTA N.o 58183. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SEDOCARDINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13615-v.nov.19.

ACTA N.o 58184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SUPRACOLIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13616-v.nov.19.

ACTA N.o 58185. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "APINEURINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13617-v.nov.19.

ACTA N.o 58187. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Miguel Volpe, de Paso de los Torose (Departamento de Tacuarembó), solicita registrar la marca "WELLCOME", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.9-13618-v.nov.19.

ACTA N.o 58197. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Valentín Campos Massa, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VALVAPOR", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13619-v.nov.19.

ACTA N.o 58188. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por La California Argentina, S. R. L., Capital: m$n. 2.000.000 00, solicitan registrar la marca

María Guerrero
MARCA REGISTRADA

para distinguir aceites comestibles clase 1 y sidras y vinos, incluso los espumosos, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Nov.9-13620-v.nov.19.

ACTA N.o 58200. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "ONLY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-13622-v.nov.19.

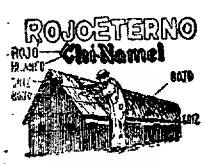
ACTA N.o 58191. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "TIPPERARY", para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-13596-v.nov.18.

ACTA N.o 58192. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha el señor José B. Iglesias, de Salto, solicita la marca "MONTECARLO" para la clase 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-13595-v.nov.18.

ACTA N.o 58222. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Luis Castellano, de Brasil, solicitan la marca



para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.11-13742-v.nov.22.

ACTA N.o 58212. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORISODRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13713-v.nov.22.

ACta N.o 58.139. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIRROCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.1.o-13249-v.nov.12.

ACTA N.o 58108. — Montevideo, Octubre 22 de 1949 — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos, S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "REAL DE SAN CARLOS". para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.28-13128-v.nov.14.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58110. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Istituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZOFOSFAN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.28-13113-v.nov.14.

ACTA N.o 58224. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Casa América, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "KARL

Karl Schultz

SCHULTZ", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

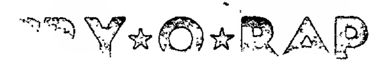
$8.00 Nov.10-13695-v.nov.21.

ACTA N.o 58210. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société a Responsabilité Limitée Cointreau, de Angers, Maine et Loire (Francia), han solicitado el registro de la marca "COINTREAU", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.10-13671-v.nov.21.

A. .A N.o 58119. — Montevideo, Octubre 24 de .949 — Con esta fecha María C Marmo de Hernandez y René C Halty, de Montevideo, han solicitado la marca "SULFA HG-EUPRAX", para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13125-v.nov 14.

ACTA N.o 58211. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la



marca
para la clase 15 (s|d.)| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.10-13682-v.nov.21.

ATA N.o 58166. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Urreta, S. A. de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca

TRIPLE-KOLA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.50 Nov.5-13457-v.nov.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7918. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge Romerstein (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carpa plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13766-v.nov.22.

ACTA N.o 7928. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Guillermo Kraft (Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo prensador para ficheros o archivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13767-v.nov.22.

ACTA N.o 7922. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Luis Alberto Torres y José Olivera Pedemonte, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases que incluyen medios para regular y administrar el expendio de sustancias pastosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13768-v.nov.22.

ACTA N.o 7926. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gasificador y generador aplicable en estufas y calentadores a gas (vapor) de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la ppresente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13613-v.nov.19.

ACTA N.o 7927. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha Mario Besio, de Estación Capurro, Departamento de San José (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de transmisión de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13614-v.nov.19.

ACTA N.o 7929. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Con esta fecha el señor Vicente H. Foti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema termoeléctrico de calefacción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13610-v.nov.19.

ACTA N.o 7924. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para coser la punta y el talón de la plantilla de las alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artícuo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov.9-13658-v.nov.19.

ACTA N.o 7925. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicitan patente de invención por quince años para "Máquina trenzadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.9-13659-v.nov.19.

ACTA N.o 7921. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sageb, Société Anonyme de Gestion et d'Explotation de Brevets, de Fribourg (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.7-13521-v.nov.17.

ACTA N.o 975. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavatorios, bidets e inodoros de loza gres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.7-13553-v.nov.29.

Acta N.o 7913. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Roberto Cigliutti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de Flotador, construído de hormigón en hormigón armado y vibrado, aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos sumergidos encallados o varados, como así mismo a cualquier otro objeto que se quiera colocar en situación de flotar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.7-13604-v.nov.17.

ACTA N.o 7920. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lamas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato protector de manos para balancines" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13454-v.nov.16.

ACTA N.o 7919. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Máximo Bleier, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de obturación de recipientes especialmente de bolsas de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13461-v.nov.16.

ACTA N.o 7912. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha el señor Daniel Palomero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sorbetera de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.5-13503-v.nov.16.

ACTA N.o 7908. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Nicolás Krausz (Buenos Aires) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un regulador de teclado de pianos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13504-v.nov.16.

ACTA N.o 7915. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lassier, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I, II y III, tipo I", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.4-13390-v.nov.15.

ACTA N.o 7923. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Alvaro Bocage Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato sanitario que es la combinación de un bidet y un water-closet en una sola pieza y accionado mecánicamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.5-13483-v.nov.16.

ACTA N.o 7916. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha el señor José Lassier, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Intercomunicación sistema I, II y III, tipo II", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.4-13391-v.nov.15.

ACTA N.o 974. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Mannise Goulart, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración y fabricación de lanzaderas de maderas y y aceros para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.4-13406-v nov.26

ACTA N.o 7914. — Con esta fecha, Montevideo, Octubre 28 de 1949, Jones y Cía., S. A., por Hans Reihard Fehling, de 7 Albion Gate, London W. 2, England, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para detener o impedir el flujo de un tubo de extremo abierto o de algo parecido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13342-v.nov.14.

ACTA N.o 7909. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Emilio Kovacs y Carlos Mikecz, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en candados o cerraduras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la present publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 13343-v.nov.14.

ACTA N.o 7917. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor George Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una placa de cerámica que con ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13367-v.nov.14.

ACTA N.o 7883. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tanque de cuarto de baño para lavado de inodoro cuya descarga se produce por intermedio de presión elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13376-v.nov.14.

ACTA N.o 7910. — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: 'Cueros depilados descarnados y deshidratados, reconvertibles al estado de tripa, con "P.H." neutro, aptos para la curtición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Nov.3-13368-v.nov.14.

ACTA N.o 7911. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento Peradotto para la curtición rápida de suelas en furlón con

veinticuatro horas de rotación como máximo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.3-13360-v.nov.14.

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.27-13106-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 583

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos y casquillos, destinados a las dragas de la Sección Dragados. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.5-22655-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado). Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.

4.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para la construcción de un Depósito de Distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Depto. —de Maldonado) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22717-v.nov.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Pueblo Minas de Corrales. Construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 metros cúbicos de capacidad.

2.o llamado a licitación

vez para la construcción de un depósito de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 (quince) metros de altura, sus obras accesorias y cercados, para el pueblo Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con el Pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22718-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento del Pueblo Chuy. Construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de 150 metros cúbicos de capacidad.

3er. llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de una usina de elevación y un depósito de distribución de hormigón armado, de 150 (ciento cincuenta) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección Rocha, calle 25 de Agosto N.o 43 (Rocha), y en la Secretaría de la Dirección al precio de pesos 15.00 (quince pesos) cada juego completo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.10-22719-v.nov17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|949

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y de almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1950, a las horas 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22703-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|949

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bituminoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22704-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de herrajes, destinados a la Casa Colectiva, propiedad de este Instituto, que se construye en un predio ubicado en las calles Asilo, María Stagnero de Munar, José A. Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22626-v.nov.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4046 de la Junta Departamental con fecha 18 de Diciembre de 1945 para ser expropiado con destino a la apertura del Bulevar Artigas entre las avenidas General Flores y Larrañaga.

Padrón: 86.145. Propietario: Eloy González. Area: 780 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.4-22648-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6774 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Larrañaga. Los predios siguientes:

Padrón: 117.707. Propietario: Guillermo Cassou. Area: 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22680-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6776 de la Junta Departamental con fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle B. Lamas entre su cierre actual y la calle Luis B. Cavia. Los siguientes predios:

Padrón: 98.327. Propietario: Augusto Martínez Laus. Area: 377 m.2; Padrón: 140.552. Propietario: Juan P. Pittamiglio. Area: 142 m.2; Padrón: 30.441. Juan P. Pittamiglio. Area: 90 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador por el término de ocho días, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22681-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6777 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949 para ser expropiados con destinos al trazado de una avenida entre el Arroyo Pantanoso y el Parque del Cerro. Los predios siguientes:

Padrón: 36.625. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2; Padrón: 163.141. Propietario: Angel Rodríguez. Area: 573 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22682-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6778 de la Junta Departamental para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Florencio Varela. Los siguientes predios:

Padrón: 169.639. Propietario: Juan Giménez Cabrera. Area: 340 m.2; Padrón: 26.738. Propietario: Sucesión Antonio Panizza. Area: 1.607 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la Calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22683-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6779 de la Junta Departamental de fecha 22 de Setiembre de 1949, para ser expropiado con destino al ensanche de la avenida Larrañaga.

Padrón: 117.705. Propietario: Benito Lebrato. Area: 80 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.7-22684-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren

con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 513 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Set.21-11379-v.dic.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 175 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 32 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y 7 y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE VERANO DEL BALNEARIO MUNICIPAL
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez, para el arrendamiento del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 15 de Noviembre de 1949, en la Repartición mencionada anteriormente. 3.o La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1949. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.9-22706-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr. Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.

$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles. 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espínola; 18 de Julio entre Espínola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea; Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón; Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949.

$42.00 Oct.15-12558-v.nov.19.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Noviembre de 1949

2.a Sección

VALENTIN ALEJANDRO FRANCHINI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Agosto 264, y ELISA VICENTA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada 25 de Agosto 268.

5.a Sección

JUAN JOSE JACOBO NÖBL, 40 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Canelones 1170, y ANDREA PAULINA MUGUET, 42 años, soltera, francesa, domiciliada Canelones 1170.

MARIO DA SILVA TAVARES, 23 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Canelones 1388, y ELIA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1388.

6.a Sección

AGUSTIN MANA, 47 años, soltero, rentista, italiano, domiciliado 18 de Julio 1067 Ap. 2, y OLGA TERESA CRESPI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1067 Ap. 2.

ABRAHAM DAVID WEISZ, 47 años, viudo, comercio, rumano (ciudadano legal), domiciliado Uruguay 1379, y AURELIA FRISCH BINET, 39 años, divorciada, húngara, domiciliada Uruguay 1379.

10.a Sección

SANTIAGO SALABERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1952, y OLGA SARA CAFFERA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3651.

SIMON KOPELMAN, 24 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado M. Vidal 3221, y FAÑA RAQUEL FRIDMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidal 3221.

13.a Sección

JULIAN ALBERTO CARABALLO, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Holanda 160, y OLGA TERESA DE VERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2129.

PABLO ALBERTO CARDOSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3991, y DORALINA MARCELINA DE LA MANCHA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Centro América 1635.

MANUEL LUIS FABRE, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1615, y FRANCISCA EVARISTA SUAREZ, 28 años, soltera, española, domiciliada China 1660.

RAFAEL BASSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3824, y LUISA GARDERES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2082.

RAUL RAÑO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Barcelona 1944, y FLORISEA PERUGORRIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1944.

LUIS ALBERTO LEDESMA, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Polonia 3482, y SOFIA MURAT, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Polonia 3482.

CESAR BENTOS PEREIRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3479, y ROSA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona s|n.

JULIO CESAR HEGUIZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Verdún 2509, y MARIA ESTHER VENERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4121.

JULIO BARRIOS MACHADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó Calle 7 N.o 57, y LUZ BRENDA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 335.

MARIO RAMON DOMINGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4332, y MAGDALENA LUKAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4274.

ROLANDO HERMAN CANTERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 1956, y MARIA HERMITA FREIRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4012.

ARTURO JOSE SAMPOL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1944, y JUANA NORMA VALLEJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1944.

19.a Sección

MIGUEL SCELZA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cufré 1820, y MARIA INES GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1820.

GUALBERTO FUENTES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2267, y ADELFA JULIA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2267.

VICENTE MAHIQUES, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado D. Aramburú 1710, y ALCIRA NIEVES CALVO, 16 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2364.

CARLOS ALBERTO GARCIA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. García 1839, y JACINTA MARIA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada República 2282.

PINKOS STEINBRUCH, 47 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Hocquart 1691, y ESTERA BUCHEL WALDER, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Hocquart 1691.

21.a Sección

JACINTO PANTALEON BATTAGLINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4880, e IRMA ESTELA ACUÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4880.

MIGUEL ANGEL BRISSOLES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi

Velazco 857, y OLIDES OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1012.
RODOLFO AGRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petrarca 1663, y ANTONIO LU... CIA VALENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 4667 bis.
JUAN ANTONIO ITURBURUA HOOLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurúes 1282, y MARIA CELESTINA MARTINEZ GRANJA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1290.
LUIS ALBERTO PEREZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Shakespeare 1618, y LIROPEYA HERRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Shakespeare 1618.

24.a Sección

GERARDUS VERHAAF, 42 años, soltero, ingeniero, holandés, domiciliado Miguel Barreiro 3299, y JOHANNA CORNELIA HENRIETTE BOMANS, 42 años, soltera, holandesa, domiciliada Miguel Barreiro 3299.
$2.00 P|p.v.nov.14.

Montevideo, Noviembre 10 de 1949.

8.a Sección

GREGORIO TREIBICH, 33 años, soltero, profesor, ciudadano legal, domiciliado Figueroa número 2143, y ROSA KOHN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2143.
ORLANDO EMILIO CASTELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos número 1773, y BLANCA IRMA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos número 1773.
JUAN CARLOS MASSA FONTANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1571, y YOLANDA MARGARITA MARTEGANI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2315.
GUILLERMO ENRIQUE ESPONDA DUPRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1830, y CARMEN MORZA SACCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1513.
TOMAS ALBERTO LUZARDO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1786, MARIA ESTHER BRUNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2014.
EDUARDO GARCIA IPAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1887, y MARIA ELENA TORRADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1882.
HILARIO INSIBURO, 49 años ,divorciado, comercio, oriental, domiciliado Tala 2240, y MARIA MELIDA ARRIAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tala 2240.
CESAR RIAL SABELLA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yaguarón 2016, y MARIA BERTHA MENDIBEHERE PALOMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1422, Apto. 5.
OSVALDO MARTINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2272, y MATILDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 2272.

10.a Sección

BERNARDO GABARRIN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2590 y DOLORES FARIÑA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Bolivia 2590.
WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Irlanda 1874 y MARIA OLGA MARRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1870.
CARLOS ALBERTO BAZZANI, 30 años, soltero, comercio, orinetal, domiciliado Cremona 6597 e ISABEL LAGE ZERBONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cremona 6597.
JUAN MANUEL GORGAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2587 y BLANCA LILA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3726.
RAMON MATO, 33 años, soltero, comercio, español domiciliado Propios 2382 y AMERICA RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2390.
SIMSON HALPERN, 25 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joanicó 3973 y JULIA CECILIA KIRZNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3973.
RAMON DANUBIO GULARTE, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avellaneda 3680 y MARIA ALEJANDRINA DE MARCO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1524.
PRIMITIVO LEDESMA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4346 y MARIA ANTONIA COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4346.
JOSE HERMO, 28 años, soltero, traductor, español, domiciliado San Lúcar 1550 y MANUELA BASILISA ALVAREZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Lúcar 1542.
ALFREDO CASIMIRO PRIETO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. López 1933 y ANA MARIA GIORI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Avda. Italia 3478.
CRISPIN SABAD VIGLIONE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 25 y LEONOR MARIA TESTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 25.
CARLOS RICARDO REBAGLIATI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial s|n. y MARIA ISABEL ROSSI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n.
EDILBERTO ENRICH, 19 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Comercio 25 y EDELMA MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 25
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4309 y ZULMA NUÑEZ STRATTA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asamblea 4657.
ALFREDO CHAGAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mirabailes 31 y ALBA RENEE CASTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1972.
HECTOR RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado E. Castelar 4681 e IRMA GLADIS MACIEL, 17 años; soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1905.

14.a Sección

SANTANA RODRIGUEZ, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Farías 2823 y MARIA ANGELICA FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 939.
PEDRO JULIO MARTINEZ, 45 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 1117, y TERESA CUSTIER, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1117.
ALBERTO ANTONIO NOVOA PIZZORNO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrobla 964, e IRMA AGUIAR FRAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 964.

15.a Sección

ELEODORO CASTRO, 56 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 1707, y ANTONINA ZARLENGA, 52 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 1707.
ROBUSTIANO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1008, y DAYSI BUENO ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1008.
JOSE FEIJOO, 43 años, soltero, chofer, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1494, y JORGELINA MARTINA BARRAGAN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1494.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL BEZZOSO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 487, y ZULMA TRAVERSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 417.
JUAN CARLOS PEREGALLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1143, y AURORA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 970.
RAUL PELEGRINO LIBONATTI, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado De la Marina 31, y ANAIR MENAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 5094.
ROMAN PEDRO SALVETTO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Turubí 239, y LIDIA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.
JOSE ANGEL CAEIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4475, y MARIA INES VERNASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 132.
HORACIO VIDAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tebas 327, y MARIA CLOTILDE MARRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 377.
MANUEL SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4571, y ELENA PAULINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 634.

22.a Sección

HUGO SANCHEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan F. Martínez 3619, y LUZ DEL ALBA HAEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Martínez 3672.
JULIO MARTINEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Propios 4034, y MARGARITA PATIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3820.
OSCAR GONZALEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sancho Panza 3180, y MARIA GLADYS RAYMOND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4061.
ALBERTO ACOSTA, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Santa Ana 3452, y MARIA NERY BLANCO VIGNOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3412.
ENRIQUE PEDRO SALICE, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado S. Figueredo 3657, e ISABEL RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada S. Figueredo 3657.
JUAN JOSE ACQUISTAPACE, 25 años, soltero, electricista, francés, domiciliado E. Vega 3521, y PETRA MARIA NOEL CONTRERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3521.

23.a Sección

RUBEN JESUS DI BELLO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ibirapitá 2764 Ap. 2, y CELIA NORMA BRIANTHE BOTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2764 Ap. 2.
ALBERTO TEDDY MASCHERONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2433, y ENIDINA GUEDES DE REZENDE, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1877 Ap. 5.
MARIO RUBEN BENADERET, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Italia 2571, y BEHORA REBECA ISRAEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 257..
JULIO CASAS REYES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Ap. 1, y AMELIA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Ap. 1.

24.a Sección

ANGEL ROBERTO PERUZZO, 23 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3314, e ISABEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1205.
RAIMUNDO RAMOS ALVAREZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1583, y TERESA LANZARO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1431.
BENIGNO GAMBETTA, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1579, y MARIA VALENTE, 41 años, soltera, portuguesa, domiciliada Rossell y Rius 1579.
RAMON FERNANDEZ, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 1227, y MARIA DEL CARMEN ARIAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1227.
LUIS OMAR SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2840, y NELLY CARMEN ELVIRA FARINA IGORRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2970.
GUALBERTO AMARILLO, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4308, y LUZ DEL ALBA MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4308.
ROBERTO SUAREZ SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2708, y ELLEN CHRISTINE RASMUSSEN SEGATO-HANSEN, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708.
OSCAR RODRIGUEZ ALONSO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3509, y NOEMI RIENZI GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1277.
$2.00 P|p.v.nov.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ELBA ROMERO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Nov.10-13680-v.nov.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto U. Zubillaga, de fecha veintidós de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con KRIEGER (CARLOS). Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 150.786", se cita, llama y emplaza a don Carlos Krieger o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150.786, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — A. Bonet Torres, Actuario-Adjunto Interino.
(Cuenta corriente) Nov.7-22679-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita, llama y emplaza

a don Pedro Starico. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 67.147. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 45), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 67.147, situado en la calle Abella esquina Lombardini y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22646-v.dic.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 166.020. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 47), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 166.020, situado en la calle Urquiza entre Ramón y Cajal y Garibaldi, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.4-22647-v.dic.9.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio". (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Mier Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13722-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VARELA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13723-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TRAVERSO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13724-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edon JUAN JOSE FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13725-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FARINELLA o FERINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13726-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ISABEL o ISABEL o ROSA VIGLIOLA o BIGLIOLA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13727-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.11-13720-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO SEGUNDO BILCHE o VILCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.11-13716-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MEGA DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.10-13677-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO TELL FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13678-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de odn JOSE PORTA MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.10-13664-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.8-13588-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GONZALEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13581-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA AIDA BOVERI DE CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13582-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA o MARIA TERESA DI NAPOLI o DE NAPOLI DE BARLETTA y de LUIS BARLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13583-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SORRENTINO o ANTONIO DIEGO SORRENTINO DI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-13584-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13585-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.8-13586-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO COLINET PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13506-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS D'ARGENIO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.5-13499-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ROBAINA DE REYES o ROSA R. DE REYES o ROSA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13498-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MAGDALENA AMERICA GATTI DE MUSCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.5-13468-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.5-13462-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PIQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13446-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARON SZMIL SAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13427-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JULIO GARCIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13425-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAORSI DE TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13409-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CONSOLI DE ANGELELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13410-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA NELLY REYES MOLNE TERRADAS, domiciliada en Tristán Narvaja 1762 dice: Que debiendo optar a la profesión de procuradora viene a producir la información legal con los testigos María Elena Santos de Bianchi y María del Carmen Serra, a quienes presentará y serán interrogados por mi honradez y costumbres. Oportunamente expídaseme testimonio. — María Nelly Reyes Molne Terradas. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.3-13346-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MARIA FERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13402-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON URIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.4-13403-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULA JULIA BENITEZ LEITON o JULIA PAULA BENITEZ DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.4-13404-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, si no comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ROMULO DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13305-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO BLANCO o ELADIO BLANCO MONTEALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13286-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga", empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así: 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COLOM-COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13283-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.25-13001-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 430), se cita, llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12306-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-13764-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.11-13755-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MANUELA DICCEA o MANUELA DI CHEA o MANUELA DICHEA o MANUELA DISEA. Sucesión". (Lo. 39, Fo. 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.10-22407-v.oct.21.
Nov.10-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESILDA DEL SOCORRO BASAÑEZ BARRERA o ESILDA BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.10-13697-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LUIS PASADORES o PASSADORE o PASADORE o POLICARPO PASCUAL PASSADORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13688-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ALFREDO ANDRES QUADRI PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949 — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13689-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO AGUSTIN GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13676-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA LAMBERT DE POMPEY o MARIA LAMBER DE POMPEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Nov.10-13673-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13666-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA VARELA SOBRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Nov.10-13668-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORRES DE GUILLUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13655-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ESCARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13656-v.nov.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ANA MARIA MARTIRENA SILVA, domiciliada en la casa N.o 1162 de la calle Tristán Narvaja, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos Eduardo Di Vietri, y Doris Estefan, domiciliados en Dante N.o 2193 a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Ana María Martirena Silva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$10.00 Nov.7-13545-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LASARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-13639-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPOMAR DE DACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.7-13544-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de "FRUCTUOSO URQUIZA con TOMASA SILVA" por aparecer en dicha partida el contrayente con el apellido "Pereyra" debiendo decir Urquiza por ser el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Nov.7-13541-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ó ARTURO ADOLFO CARLOS MAGERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GATTI AYLLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13325-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILMER GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13326-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSELLO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13327-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANCELLI SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13328-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERMINIA OLAVARRIETA DE CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juan L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13514-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONO DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13473-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE O. BERTONI. Expedición de segunda copia" (L.o. 44, F.o. 467), en la gestión promovida por José O. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI Prescripción. L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá este juicio "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20.336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms cuadrados 7 707 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms. 685 hacia el Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá) B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6 343, y empadronada con el N.o 93.458, con 42 ms 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 315 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms. 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiem-

bre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DOMINGO GUERRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13750-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES ALMADA o RAMOS y SEVERO ALMADA o RAMOS y de MARIA RAMOS o RAMOS DE ALMADA o R. DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Nov.10-13691-v.nov.21

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA SOLECIO. FILOMENA BENIGNA. Rectificación de partidas" (Lo. 45. Fo. 412), se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Filomena Benigna García Solecio, donde dice "Eduardo García y Mora", debe decir "Eduardo García Amora"; y donde dice "Juana Mora", debe decir "Juana Amora". — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$9.00 Nov.10-13693-v.nov.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "CABANELAS, JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: en la de nacimiento de Juan Carlos Cabanelas, donde dice Cabarelas debe decir Cabanelas. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$6.00 Nov.10-13663-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GARCIA DE TORRES, OLIVA. Sucesión". (Lo. 44, Fo. 551), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Victorio Torres con Oliva García, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Alfredo Walter Torres, donde dice "Rogelio", debe decir "Victorio"; en la de nacimiento de Rogelio Hugo Torres, donde dice "Comparece don Rogelio Torres", debe decir "Comparece don Victorio Torres"; en la de nacimiento de César Torres, donde dice "Rogelio" debe decir "Victorio". — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$15.00 Nov.8-13593-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LAGO VICTOR. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 469), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Víctor Lago, donde dice "el día siete del mes de Octubre", debe decir "el día doce del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro"; y en el acta de reconocimiento y legitimación de Víctor Lago, donde dice "el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y seis", debe decir "el día doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.8-13594-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN UMPIERREZ, MARIA M. o MARIA MAGDALENA UMPIERREZ DE CABRERA, y ROBERTO o ROBERTO MATEO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13481-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUPLICIO o SUPLICIO ELEUTERIO o SULPICIO ELEUTERIO GUILLERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.5-13486-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.5-13479-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLUCCI o ANTONIO MIGUEL COLUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13276-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CIERI, LUIS ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 479), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Cieri donde dice "Chieri" debe decir "Cieri". — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13279-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Oct.29-13162-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA" (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora), María, Gerónimo (conocido por París Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego, Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO Prescripción". (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Climaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro O. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.

$66.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras. Actuario

$12.00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA Rectificación de partida". Lo. 45, Fo 547 se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de José Inés Rodriguez y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Ecilda" debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodriguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.40 Oct.26-13017-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Algazaburu Elsa contra WEINSTEIN JOSEF Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BERNARDI MARCELO M. con JULIA KARLEN. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 117), se hace saber que con fecha diecisiete del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Marcelo Mauricio Bernardi y Julia Enriqueta Karlen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.10-13669-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.10-13672-v.nov.21

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — OSVALDO XIMENEZ STRAZZARINO, con domicilio en la calle Simón Bolívar 1295, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribano Jorge Saéz Borras y señor Mario A. Soumastre, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — O. Ximenez Strazzarino. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.8-13580-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO SUAREZ, con domicilio en la calle Brito del Pino N.o 1569, quinto piso, apartamento 10, al señor Juez dice: Que a los efectos de la información previa a la expedición del

t... de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Eugenio M. Sacareio y Fuentes y Salvador Lenzuen, quienes serán interrogados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Luis A Suárez. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raú Calcagno, Actuario.
$10.00 Nov.8-13579-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LOS DOLORES VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.8-13602-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA GERARDO; estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gerardo Abramo", debe decir: "Abramo Gerardo". — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.7-13515-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados", debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.3-13237-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SIOULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez. (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.
$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción" (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 75 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padron 2891. propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Giraldi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66 00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ, MAYO Y CARLOS MARNE BULLA GUIDA. (Lo. 38, Fo. 136), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados: 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral. Lavalleja; 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman, por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Rectificación de Partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA OLIVERA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Isabel Ortelli", debe decir: "María Isabel Prattes". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Oct.27-13073-v.nov.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEI BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763). — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario
$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FILOMENA FLORINDA SANCHEZ SCHIERA, en la que el apellido materno de la inscripta aparece Techera cuando debe decir Schiera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.11-13731-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA FERREIRA DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13675-v.nov.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "FELIPE MESSANO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Octubre corriente, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se designó curadora interina de don Felipe Messano a su esposa doña Adela González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.10-13683-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN BASILIO PEYRAN o PEIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.9-13632-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO o PABLO E. o PABLO PEDOTTI o PEDOTTI PEUVRIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.
$6.00 Nov.9-13633-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRITOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13634-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13635-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.9-13636-v.nov.19.

Disolución de la sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IVONNE MARGUERITHE MARIE MOUZIN y EDUARDO BUR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 Nov.9-13631-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13529-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de OTTO ESPOSTO con MARIA ESTHER BACHS MATOS en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Teresa Bachas Matos, cuando debe decir María Esther Bachs Matos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORETA RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.7-13419-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-13498-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA DE SAIZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-13467-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA GARCIA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-13453-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-13452-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA SEVERIANA MOLINARI en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Mollinari cuando debe decir Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.00 Nov.4-13424-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO INVERNIZZI o PEDRO FEDERICO INVERNIZZI LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.4-13417-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.4-13418-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA LESPIO o LESPIAUCQ DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.4-13411-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13373-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA DEMENTOVICH DE GRIGALIUNIENE o URSULA DEMENTAVICIUS DE GRIGALIUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13374-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 nov.3-13203-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ZELMIRA VIDAL DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13278-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13263-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de ALEARDO ALFONSO PARODI en la que el nombre del bautizado aparece como Alejandro Alfonso cuando debe decir Aleardo Alfonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13292-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GUILLERMO SCOZ con JOSEFA SACCO en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Scos y Saco debe decir Scoz y Sacco; y partidas de nacimiento de Marta, Ermínda, Josefa, Aída y María Luisa Guillermina Scoz en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Scozo, Escos, Escoz, Escoz y Escos debe decir Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.29-13185-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac C. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.13.
Oct.24-v.nov.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.3-11969-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a dere-

chos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.15-12543-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Melitón, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia, Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo 100 del libro 31. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.17-11349-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — O. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26.374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte, lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur, con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letardo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA o ELA GALAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ,25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13733-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA o MARGARITA CAIRELLO DE CASULLO o CASSULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13735-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE o IRENE FRANCISCA ISLAS o ISLAS DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-13721-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Corredoira Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JINCHUK, BORIS, y JOTIMLIANSKY, BASIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Jinchuk, en cuanto a la declaración del nacimiento y también en la nota de legitimación que consta al dorso de esa partida, pués donde en ella figura el inscripto con el nombre "Mara", debe decir: Mario. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.10-13696-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN BELTRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13684-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODOLINDA o DEOLINDA CERNUSCHI DE RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13670-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13667-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA PERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 ,sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13660-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA PICCININNO DE DI MAURO y de don VICENTE ANIELO DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13513-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICIA o ALICIA MANUELA EZQUIAGA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13648-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VALVERDE DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13640-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIA L. GARIBALDI DE DUFORT Y ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13638-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MASOT DE MOLL y de don MARTIN MOLL o MOLL CAPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13629-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE FRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13630-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich, Bergengruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y|o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$30.00 Nov.8-13607-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IRI-

BARNE DEMICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13597-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NOVARO DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.7-13573-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDULGENCIO ALFONSO o INDULGENCIO LIMA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13463-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13484-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERA o SILVERA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.5-13355-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL ROPOPOFF o RAPOPORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13405-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13436-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA o ANA MARIA o MARIA DEMAESTRI o DE MAESTRI DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13439-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN FAUSTO VILLA ROTA o JOSE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.4-13428-v.nov.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SAETONE DE CASSULLO o MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO o CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13357-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13348-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARIA VADO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13354-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRASTORZA DE ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13356-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13358-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CEDEIRA DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.3-13359-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.31-13215-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AULET FORTUNA, JAIME. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido materno como "Fortún", debiendo decir: Fortuna. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-13214-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BARBATO, ARMANDO MARIA, y BARBATO DE BARRIOS, COSTANZA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Costanza Eugenia Leonor Barbato, por aparecer en la misma, el nombre de la inscripta como: "Constancia Eugenia Leonor", en lugar de: Costanza Eugenia Leonor. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.29-13208-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D. Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García, Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E. Cerecetto, de Diciembre de 1939, podrón 748, con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940. de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms. 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur, 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez-López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio, con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH o HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Oct.10-12302-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ANGELA MEGARDI DE MAMBRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-13754-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SOUTO DE ELENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.11-13751-v.nov.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.11-13758-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GUIACOMUZI o BATISTA o BAUTISTA GIACOMUZI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los jutsificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13665-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA D'ALTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.10-13706-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO ELGERT, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Erika Ida, por figurar en ella con el apellido Elyert, en lugar de Elgert. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.10-13707-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AMBROSIO LANDI o JUAN DEAMBROSIO o DAMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.8-13598-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAETANO o LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.8-13599-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA PUIG DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13542-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALOY o ELOY CASTAÑO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13543-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA SINTES DE VIOLA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Antonio Sintas, debe decir, Antonio Sintes; y donde dice: Rosa María, debe decir, María Rosa. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Nov.7-13555-v.nov.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALABAU y de LUCIA BAZAN DE ALABAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13540-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.7-13531-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DA ZAUZA DE GRUESO o LUCIA DA SAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.5-13480-v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Agosto de 1948, ha sido declarado don NESTOR WALTER MAI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil a don Felipe Omar Mai. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.4-13407-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CALVO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.4-13420-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. IRIS E. RAUSCHERT DE ESCAYOLA, domiciliada en Prudencio Vázquez y Vega 911, al señor magistrado dice: que deseando obtener el título de Procuradora, viene a producir la información legal con los testimonios de los señores: Carlos Pereira y Zulema Rodríguez a quienes presentará para que informen sobre vida y costumbres de la compareciente. — Iris E. Rauschert de Escayola". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.4-13413-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.3-13311-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERSZ ELA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Manuel Cukierman, por figurar en ella como Fraym Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.28-13150-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAVA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949 — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de

séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO CORRECIONAL DE SEGUNDO TURNO

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de segundo turno, en autos "MARIO CIPOLINA BORDIGONI. Violación ley 10.940" se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1949, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual se condena al procesado Mario Cipolina Bordigoni, en su calidad de propietario de la fábrica de pastas sita en la Avda. Larrañaga N.o 2586, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940 y 46 inc. 7 y 12, 50, 53, 69, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma y declarando de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios, como infractor de la citada ley N.o 10.940. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$7.20 Nov.10-13694-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO — Se hace saber que se ha presentado BENITA LOPEZ DE GARRIDO, solicitando se le expida una segunda copia del boleto expedido por "La Industrial de Francisco Piria", número 37.525, padrón III, 446, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con un área de 795 mts. 76 cms. deslindado así: 14 mts. de frente al N. O. a la calle Santa Rosa entre Av. Cooper y Jamaica; 56 mts. 86 cms. al N. E. con solar II; 14 mts. al S. E. con terreno de Durán Arocena; y 56 mts. 82 cms. al S. O. con solar 9. Y como ha extraviado el citado boleto pide que previas las publicaciones de estilo, se le expida una 2.a copia. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Eduardo Macchiavello.
$10.00 Nov.4-13408-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN DIEGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. cale Mercedes 1144. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 Nov.11-13759-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SANDOBAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 144. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez.
$6.00 Nov.11-13760-v.nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA DIECIOCHO SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER HUGO KAUFMANN o HUGO KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado calle Chaná N.o 2230. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — Hilda Moltedo de Espínola, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-13438-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$48.00 Oct.17-12617-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$4.00 Nov.1.o-13285-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13264-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA SILVEIRA, por haberse incurrido en error al establecerse en la misma el apellido de su padre y los nombres y apellidos de sus abuelos, paternos y maternos, en la siguiente forma: A) Donde dice: Francisco Silvera, debe decir: Francisco Silveira; B) Donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana Mauricia G. de Silvera, debe decir: Ana Mauricia González de Silveira; C) Donde dice: nieta por línea paterna de don Antonio Silvera y doña Deuguilia S. de Silvera, debe decir: Antonio Amaro Silveira y Leoquelides Suárez de Silveira; D) Donde dice: por línea materna, de don Mauricio G. de Brun y doña Ana S. Díaz de Brun, debe decir: don Mauricio González Brun y doña Serafina Díaz. — Artigas, Agosto 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$21.00 Nov.1.o-13265-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13, N.o 489, Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictado en autos: "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal, a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditaad en dichos autos, por sus propiedades urbanas, empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaría) sucesión; José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Frada, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MARIA RODRIGUEZ CROSA o CROSSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.11-13718-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MASSO o NASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.11-13710-v.nov.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "ELIDA BASTARRICA DE TONELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento: donde la inscripta aparece con el nombre de "Ramona", debe decir "Elida"; partida matrimonio con don Antonio Natalio Tonelli; donde dice que la contrayente nació el "23 de Junio de 1912", debe decir "11 de Marzo de 1910"; y donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Paulina", debe decir "Pabla". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$15.00 Nov.11-13734-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO LISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.10-13698-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA AGUIAR DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13708-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13709-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARZOA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.10-13661-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA VARELA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949.
$4.00 Nov.10-13662-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "HERMENEGILDO DAVIO. Rectificación de partidas" se hace saber al público en genral, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hermenegildo Davio, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del nombrado con doña María Elida Ramona Díaz; donde dice: "María Elida", debe decir "María Elida Ramona"; y nacimientos de sus hijos Carlos y Nélida Juanita, donde el nombre materno aparece siendo "María Elida", debe decir "María Elida Ramona". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 18 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.9-13612-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA TORRES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.5-13490-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.4-13433-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-13307-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GANDUGLIA o GANDULLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13280-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION MANUEL HERNANDEZ o MANUEL CONCEPCION HERNANDEZ y AIDA DALILA ROSANI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13281-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PEREZ y PRIMITIVO PEREZ o FACUNDO PRIMITIVO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13253-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROBALDO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13254-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonia Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTOLIN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1949. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$6.00 Nov.5-13491-v.nov.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CAROLINA QUINTEROS DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 27 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Nov.11-13753-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13686-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.10-13687v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a EUSEBIO QUIROGA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que de acuerdo al inciso 8.o) del artículo 148 del Código Civil le ha iniciado su esposa Inés Díaz de Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 19 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.24-12043-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MONTERO DE BERGALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.5-13487-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13370-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13371-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13350-v.nov.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO L. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Démetrio Pacheco, y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48 00 Oct.17-12595-v.nov.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en el construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí" ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa En consecuencia se cita llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-13430-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTON DE BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1949. — Luis Nese Pesca, Actuario-Adjunto.

$4.00 Nov.4-13431-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME SANCHEZ CUNEO DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.4-13412-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PITTIER DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia,

27 de Octubre de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov.11-13756-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NICOLASA MELONIO DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.10-13674-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DOTTI y ELVIRA IPARRAGUIRRE DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.9-13646-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.3-13344-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WALLER DE MAHLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.3-13345-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Baraiolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IOSDADO BUSCRIAZZO o DIOSDADO BUSCHIAZZO o IOSDADO BUZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13268-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13276-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13260-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o JULIANA SELMIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13287-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA o MARIA ERRO DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13288-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAONA o GAUNA y de TERESA DEVESA DE GAONA o GAUNA, citándose a todo slos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes a que se presenten a deducirlos en forma con los recaudos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 21 de 1949. — Germán Cebezas, Juez de Paz.
$6.00 Nov.4-13432-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario. 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que s econsidere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 929, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sita en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32, inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el uicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de sucesión de ANTENOR o TIMOTEO ANTENOR ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 28 de 1949. — Esc. Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Nov.5-13501-v.nov.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GREGORIO MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13492-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13493-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13494-v.nov.16.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUINTIN o BIBIANO QUINTIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$6.00 Nov.5-13495-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Mayo 15 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 24 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$8.00 Nov.5-13496-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 25 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-13570-v.nov.17.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o, Folio 32) se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 188 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7: al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 6 y 8 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna, debe decir: Isidra Redolinda Lema; y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino Luna, debe decir: Marcelino Lema; por lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO MONTES DE OCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.8-13600-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LATUA o ISMAEL DOMINGO LATUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-13601-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOI o ELOY FLORENCIO LERENA RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Octubre 31 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6 00 Nov.4-13437-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269 ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte calle Artigas; Sur Clotilde Villalba. Este, Juan Altieri y Oeste calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Octubre 7 de 1949 — Nelson Nicoliello Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13561-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN FALERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 11 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13562-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO LEONCIO SORIA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13563-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO PEREZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13564-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA DEL CARMEN o FERNANDA SOSA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jose Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO GREGORIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Nov.7-13566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SINGLET DE SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1049 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13567-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA MARTINEZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1949 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.7-13568-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANERA o ANGEL MANERA VIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Octubre 26 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Nov.7-13569-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTOR RAMOS LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov 3-13377-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o JUAN SANTIAGO VENTURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13378-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO o PEDRO JOSE SERRON y JUANA MENA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 26 de 1949 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.3-13379-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13275-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN

POLICARPO ETCHART o JUAN ETCHART o JUAN P. ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13273-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13380-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN AMERICO BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-13274-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "SANTIAGO CASSINELLI. Artículo 68 del Código Civil". (Lo. 6, Fo. 216), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julia G. Borda, Francisca Borda Cassinelli, Luisa Borda de Laza, Martín P. Borda y Santiago Borda solicitando la declaración de ausencia de Santiago Cassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Set.12-10767-v.set.14
Nov.11-v.nov.14

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria". (Terreno en Las Delicias). (Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda: al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$60.00 Nov.7-13559-v.dic.12.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 530), se hace saber al público que por resolución de fecha Agosto 11|948 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Regina Asencio González, designándose curador legítimo de la misma a su tío Felipe Santiago González González a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Nov.3-13315-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13316-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la secesión de CATALINA MEDINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BERRUTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO M. o JACINTO MANUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13319-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BAEZ o ISIDORA VICENTA MANUELA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13320-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO SECUNDINO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13322-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6 00 Nov.3-13323-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo, actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20, padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda: Norte y Este: Modesto Núñez; Sur. Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha" En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el premencionado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San Carlos Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48 00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, y de acuerdo con el artículo 185, inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Juana Antonia Vaccari, que en los autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra JUANA ANTONIA VACCARI. Conversión al divorcio". (Lo. 18, Fo. 644, N.o 975), se ha dictado la siguiente sentencia:

"N.o 11. Paysandú, Marzo 31 de 1949. — Vistos: Estos autos caratulados: "Guillermo Inchausti contra Juana Antonia Vaccari. Conversión al divorcio". Resultando: 1.o) Que el 21 de Setiembre de 1948 se presentó ante este Juzgado don Guillermo Inchausti, expresando: Que el 22 de Diciembre de 1913 contrajo enlace en Gualeguay, República Argentina, con doña Juana Antonia Vaccari. Que por razones que no son del caso exponer, inició acción de divorcio contra su esposa. Que el día 15 de Junio de 1927 la Sala de lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, dictó sentencia definitiva decretando su divorcio con doña Juana Antonia Vaccari. sentencia que debidamente legalizada acompaña. Que desde hace varios años está radicado en este país con ánimo de residencia definitiva, ejerciendo su oficio de peluquero, como lo justifica con el certificado expedido por la autoridad policial, que también acompaña. Que la sentencia de divorcio dictada en la República Argentina no alcanza para la disolución del vínculo matrimonial, constituyendo solamente una separación de cuerpos. Que como desea contraer enlace en esta ciudad a fin de regularizar su vida y formar un nuevo hogar, viene a solicitar la conversión en divorcio de esa separación personal, conforme a lo que dispone el artículo 185 del Código Civil; 2.o) Que agregada la partida de matrimonio debidamente legalizada se confirió vista al señor Fiscal, quien aconsejó que no se hiciera lugar a la conversión solicitada, fundado en que los matrimonios celebrados en la República Argentina, como el de autos, no pueden disolverse en nuestro país en virtud de la norma de competencia legislativa impuesta por el artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de 1899. Considerando: 1.o) Que nuestra jurisprudencia admite uniformemente la disolución de los matrimonios celebrados en el extranjero cuando el marido y con más razón ambos cónyuges están radicados en la República. Como ya he tenido oportunidad de dejarlo consignado en casos análogos, el proveyente adhiere al criterio aceptado por nuestros tribunales, en mérito a las siguientes consideraciones. La facultad de pedir el divorcio es, de acuerdo con nuestra legislación, de orden público (artículo 188 del Código Civil, y ese derecho alcanza a todos los habitantes del país (artículo 3.o); cualquiera sea el lugar donde se haya celebrado el matrimonio, pues el artículo 4.o del Protocolo Adicional de Los Tratados de Derecho Civil Internacional de 1899 establece "que las leyes de los demás estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público o las buenas costumbres del lugar del proceso". De manera que la tesis del imperio de la ley del lugar de celebración del matrimonio, no obstante estar apoyada en el texto del artículo 13 letra "B" del Tratado de Derecho Civil de Montevideo, cede ante la noción fundamental del orden público, que es la de estimular la formación de nuevos núcleos familiares, facilitando la disolución de aquellos matrimonios celebrados en el extranjero que no cumplen los fines de su institución, que no responden a la realidad de los hechos y que no hay interés legal ni moral en mantenerlos vigentes; 2.o) Que en estos autos se ha probado que el peticionante tiene su domicilio en el país y se han llenado todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil. de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Guillermo Inchausti y Juana Antonia Vaccari. Notifíquese a esta personalmente o por edictos en su caso y fecho expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, comuníquese y oportunamente archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Don Luis Alberto Estefan Roca en la ciudad de Paysandú a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Paysandú, Abril 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$174.00 Nov.4-13442-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ DE NEEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.4-13443-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIÑO o MIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario
$4 00 Nov.4-13447-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Octubre 26 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario
$4.00 Nov.4-13448-v.nov.15.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aladino V Bóffano contra HUMBERTO ROSTAN. Acción posesoria (artículo 660 del Código Civil y 1187 Código de Procedimiento Civil)". se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al demandado Humberto Rostán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 11 de 1949 — Juan Oholeguy. Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13298-v.nov.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos. "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE. Prescripción". (Lo. 19 Fo. 275 N.o 1068) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva Cecilia Balderramos, Luciano Armero Romualdo Martínez Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble. Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Aráujo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste línea quebrada compuesta de tres rectas, que a partir del límite Noroeste, miden la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, lindando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "JUANA AGRIPINA PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del corriente mes y año se declaró en estado de incapacidad a Juana Agripina Pereira designándosele curador a don Máximo Nuñez a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Paysandú, Octubre 28 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Nov.4-13449-v.nov.15.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "LEONARDO EUGENIO NORBIS. Prescripción" (Lo. 9, Fo. 265, N.o 404), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 54 de este Departamento y ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 12, con una superficie de 1175 metros que linda: al Norte, sucesión Raffo; al Sur, calle Sarandí: al Este, José Tenchio y al Oeste, calle Carreras haciendo esquina con al anterior, para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento se habilita la próxima feria judicial mayor — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$30.00 Nov.4-13450-v.dic.9.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Nov.3-13383-v.nov.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSENDO PESCE BROSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$6.00 Nov.3-13382-v.nov.14.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra". (Lo. 8, Fo. 704), se convoca a todos los acreedores, (artículo 1673 Código de Comercio) para la junta que se celebrará el día 14 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en la sala de este Juzgado. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos y se resolverá a mayoría de presentes teniéndose a los ausentes por adheridos a las resoluciones. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-13209-v.nov.12.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lamas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros 398 centímetros que se deslinda así 14 metros con 55 centímetros de frentte al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa, formando esquina con la calle nombrada precedentemente: al Sur linda con el bien de Miguel L. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario
$60 00 Oct.13-12581-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad empadronada con el N.o 2188. Por cobro de Contribución Inmobiliaria. Sucesión de FRANCISCO MIGALA", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Migala, a la esposa de éste Angela San Juan de Migala y a todas las personas que a cualquier título sean interesadas en el inmueble empadronado con el N.o 2188, situado en calle Sarandí entre Misiones y Gran Bretaña en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Paysandú, Octubre 24 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-22640-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "DOMINGO DESCALZI. Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado en mayor área con el N.o 1066" se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar N.o 2 de la manzana N.o 90 de esta ciudad y que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni del 20 de Agosto de 1949, tiene una superficie de 922 metros cuadrados, 3512 centímetros cuadrados y 5 milímetros cuadrados y que limita 21 metros 475 al Nordeste sobre calle Rivera; 42 metros 95 al Sudeste con solar N.o 3 de Domingo Descalzi; 42 metros 95 al Noroeste sobre calle "Las Piedras" y 21 metros 475 al Sudoeste con solar N.o 1 de Domingo Descalzi; para que comparezcan dentro del término de noventa días (artículo 307 Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del cuerpo de leyes citado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$48.00 Nov.4-13434-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.20-22520-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. RÓMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas; al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.
$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA LEMOS CORREA DE BERTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Nov.5-13502-v.nov.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio". (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Oct.31-13233-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Nov.11-13762-v.nov.22

Apertura de sucisión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M Rubert, Actuario

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13556-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HILARIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13557-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE LEONCIO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13554-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiEn de LUIS FRANCISCO o LUIS FRANCISCO ESTEBAN ERRANDONEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-13534-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949 — Atilio D'Angelo, Actuario

$24 00 Oct.20-12759-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CALLEROS o ESTEBAN CALLERO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.10-13699-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes — San José, Setiembre 19 de 1040. — Humberto Pou, Actuario .

$18.00 Nov.10-13700-v.dic.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 11.025, de 14 de Noviembre de 1946, se declaró a doña FRANCISCA AMALIA SELLANES RODRIGUEZ, caída en estado de incapacidad, nombrándose curador de la misma, por resolución N.o 7.280 de 7 de Agosto de 1947, al defensor de oficio en turno, don Juan Pedro Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 24 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.10-13692-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13290-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ECOLASTICA MILAN DE TIRELLI o RUFINA ECOLASTICA MILANS DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov 1 o-13257-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEDINA DE REBERON o CARMEN MEDINA PEREZ DE REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13253-v.nov.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEILE o JOSE ALBERTO PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov 1 o-13291-v nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ALFONSO DE ILLADA y de PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 14 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13703-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAREY DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 6 de 1949 — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Nov.10-13702-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN CHOCA, RAMONA GARCIA DE CHOCA, RAMONA CHOCA GARCIA y VALENTIN CHOCA GARCIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 29 de 1949. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$6.00 Nov.10-13701-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS AULET solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre y apellido de "Aniceto Aublet" en lugar de "Carlos Aulet" que son los que le corresponden. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$9.00 Nov.11-13711-v.nov.23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON SOSA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y el peticionante con el apellido "Melendre" en lugar de "Sosa" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 18 d 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$9.00 Nov.9-13654-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$6.00 Nov.9-13653-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA BALESTIE DE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$4.00 Nov.9-13650-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIPRIANO MAIZTEGUI y de LIA ROSA VIGANO DE MAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Act. Int.

$6.00 Nov.9-13651-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Nov.8-22695-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRENE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13535-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTENUCCI DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.7-13536-v.nov.17.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Domingo Américo Corajoria, como curador interino de LEOPOLDA QUINTEROS. Rendición de cuentas", se hace saber que por resolución N.o 6960 de fecha 25 de Julio del año en curso, se declaró que doña LEOPOLDA QUINTEROS se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Mercedes, Setiembre

15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Actuario-Interino.

$9.00 Nov.3-13308-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA AGUILAR DE MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi. Actuario-Interino.

$4.00 Nov 7-13537-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.1.o-13303-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 18 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino

$4.00 Nov.1.o-13304-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIZASO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella, se hace figurar a la gestionante, a su padre y a su abuelo paterno con los apellidos de "Lisarzu", "Lisauso" y "Lisarsu", en el lugar de Lizaso, que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 11 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Oct.31-13242-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1949. — Alberto Cssamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Nov.7-13538-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 24 de 1949. — Sara Broque, Juez de Paz.

$6.00 Nov.9-13649-v.nov.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA PALACIOS DE TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 26 de 1949. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$9.00 Nov.9-13652-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DE PAULA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 5 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-13641-v.nov.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO, ARMENGOL ERASMA TRINIDAD HERMOGENES ENRIQUE, JUANA, TEODORA y MERCEDES MUÑOZ; ODOCIO y MARIO RODRIGUEZ. Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Alejandro Muñoz.", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien habrá de intentarse además la conciliación. — Tacuarembó Octubre 26 de 1949 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.9-13644-v dic 14

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: CALIXTO GONZALEZ contra EDUVIGES FROS DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Setiembre último se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Calixto González con doña Eduviges Fros, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.9-13642-v.dic.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MOLLO MORISS o LUIS ARTURO CAMILO MOLLO MORISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov 7-13522-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO FURTADO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13524-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.7-13525-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GRANADA DE DA SILVEIRA o JUANA FRANCISCA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA o JUANA GRANADA SILVA DE DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 7 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Nov.7-13523-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Nov.7-13526-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALTEZ o ALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.5-13465-v.noc.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Moderne, se hace saber al público que en autos "OLIVERA (RAMON SANTIAGO y otros) Rectificación de partidas" (Lo. 19. N.o 638, Fo. 679), se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes de Estado Civil: 1.o En la partida del matrimonio de Ramón Santiago Olivera con Elina Ruth Cidade, existen los errores siguientes: A) Se ha escrito Elina Olivera el nombre y apellido de la esposa en lugar de llamársele Elina Ruth Cidade, que son sus verdaderos nombres y apellidos; y B) Se dice que la misma es nacida el 28 de Octubre de 1913 en lugar de establecerse el 19 de Mayo de 1919 como fecha de su nacimiento, y 2.o En la partida del nacimiento de un hijo del precitado matrimonio llamado Julio César Olivera, se incurre en el mismo error con respecto al apellido de la madre llamándole Elina Olivera en lugar de Elina Ruth Cidade. Debe además expresarse que es nieto de Valentín Cidade por línea materna. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1949 — Hugo D. Goyenola, Actuario

$24.00 Nov.5-13466-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADORACION ALZA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1949. — Hugo D. Govenola, Actuario

$4.00 Nov.1.o-13271-v.nov.12.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre a las 15 y 45 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. JUAN C. FACELLI RATTO" 1 máquina de coser "Eterna" número 19 750 — Comisión 6 o|o — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6 00 Nov.1.o-13281-v.nov.12.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Rematará el día 16 de Noviembre a las 15 y 30 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. ANTONIA MORALES DE CARRANZA" 1 máquina de coser "Singer" número 27434. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o — Informes: Teléfono 81808.

$6.00 Nov.1.o-13262-v nov 12.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JULIO CESAR SUAREZ TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo 571) se hace saber al público que el día quince de diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 500.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Conciliación), empadronada con el N.o 48.632 y compuesta según plano del Ag. José Pedro Abaracón de Marzo de 1946 por una superficie de 381 m.2 70 dm que se deslinda así: al Suroeste: de frente a la calle Antonio M. Márquez, 19 m.; al Sureste sobre la calle Francisco Alvarez, 20 m.; al Noreste, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 48.631, 19 m. y al Noroeste 20 m. 20 cm. limitando con el inmueble padrón número 48.633.

Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) el pago de las cuotas de la cuenta pavimentaria número 70.311, que venzan a partir del día del remate; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos) las cuotas vencidas y a vencerse de la cuenta N.o 70.311 de pavimento hasta el día del remate. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 31 de 1949 — René Etchandi

(Cuenta corriente) Nov.9-22709-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Suntuosa residencia disponible en "El Prado"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETI", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 110.000.00 del siguiente bien: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones del "Paso del Molino", 18.a sección judicial de Montevideo, señalada con los números uno y tres en plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258, en Abril 28 del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte) respectivamente, y compuestas, según dicho plano. Fracción número 1: Superficie: 2344 metros 17 decímetros, deslindados: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando, en parte con fracción dos de la sucesión y en el resto con fracción tres que se deslinda a continuación; al Sureste, línea quebrada de dos tramos, que a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confinan con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros; y fracción número 3: Superficie: 508 metros 79 decímetros, deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos, de propiedad de la sucesión: 16 metros 97 centímetros al Sureste, limitando con padrón 57436; al Suroeste, línea quebrada de dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno ya descripta y el otro con Elena Mullin de Beltrán y otros; y al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 3 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Veira. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión superficial de: 2.852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón, caño colector, veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Nov.7-13500-v.nov.23.

FRANCO GUILLERMO SEGARRA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de MARIA GUIOMAR TOUREN DE AZEVEDO", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1936, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 2.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 460 metros al Noroeste, limitando, camino por medio, con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martoc y Félix Chinella: y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 60 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos; y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 6 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 326 metros 70 centímetros al Sureste limitando con sucesión Antonio Ginesta: 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sanguinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros, Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dichas fracciones están empadronadas con el número 726

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo. Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

La esquina Av. Gral. Flores y Chimborazo el miércoles 16 de Noviembre a las 16 h. en el mismo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 60.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Oribe de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tienen una superficie de: Una hectárea, 6.312 metros 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Flores; al Noroeste, línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón; al Noreste, 121 metros 40 centímetros limitando con el mismo José Patrón: y al Suroeste, línea de tres tramos, compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros, con frente a calle Chimborazo; a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro, de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la Avenida General Flores, y confinando en estas dos últimas con Santiago Otonello. Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudara por conceptos de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o Que los título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Motevideo, Octubre 17 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Oct.29-13148-v.nov.16

JUAN A. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "PEDRO GARCIA CASTRO. Incapacidad". (Exp. N.o 2004 de 1948. L.o 44, Fo 201), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, se procederá por el martillero señor Juan A. Serga Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del subscripto escribano, a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Pantanoso", empadronado con el N.o 7.597, que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Junio del mismo año, lleva el N.o 1, y se compone de una superficie según plano, de 14 hectáreas 2.862 mts. 18 dcms. que se deslindan y limitan así: 158 mts. al S. O. con camino Vecinal por medio de sucesión Casella; 876 mts. 30 cms. al N. O. senda de paso por medio con sucesión L. Guidobono; 168 mts. al N. E. con el solar "dos" del citado plano; y 875 mts. 80 cms. al S. E. con sucesión Pedro Batista.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y a los efectos de derecho. B) Que los gastos y derechos de escrituración y comisión del martillero serán a cargo del adquirente: y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$46.80 Nov.4-13441-v.nov.23.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA MARIA ANA. Incapacidad. Libro 45-F.o 208", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a la hora 16 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel, con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor y bajo la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.803, ubicada en el Barrio Valparaíso, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Suroeste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello; por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete; por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado: calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.

$38.40 Nov.4-13301-v.nov.21.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Del Bene, Francisco Juan, y Tampied de Del Bene, Sofía contra MARIO ROBINSON PALABEZ y ALBA ELENA DODINO DE PALABEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 28), se hace público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Herminio Zunino, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimo novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 33.264, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Juan V. Busso, en Setiembre de 1931, compuesto de una superficie de ciento noventa y nueve metros y ochenta y cinco decímetros, con cuatro metros novecientos setenta y cinco milímetros de frente al Nord-Este a la calle Patria, hoy Eduardo Acevedo Díaz, número 2327, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, distando su punto medio cuarenta y siete metros, cuarenta y ocho centímetros de la citada calle Cuñapirú, treinta y ocho metros seiscientos quince milímetros al Sud-Este, lindando con el lote letra "B" del mismo plano, cinco metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste, lindando con Emilio M. Castro, y treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con propiedad de Antero Abenante.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los Registros y la totalidad del Impuesto Universitario y a la plusvalía e igualmente lo que se adeude respecto al bien a rematarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento, conexión vereda, o cargas análogas y sus accesorios. 3.o Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o Si los propios ejecutantes fueran compradores, se les eximirá de consignación en garantía de la oferta que les fuere aceptada en el acto del remate, cargándose a la ejecución los gastos y honorarios de la escritura a otorgarse así como el importe de los certificados de los Registros, el Impuesto Universitario y al Mayor Valor y la comisión del martillero, y 5.o Que el título de propiedad, del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser exa-

minados por los interesados en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — José Tomás Pereira. Actuario. — Por más informes: Oficinas del Martillero, calle Inca N.o 1760. Teléfono 4 83 47.
$63.00 Nov.4-13426-v.nov.21

FCO. LUIS TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre a la hora 16 en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado 5.a sección en autos "Cía. RECONS S. A. con ANTONIA FERRARO DE LABORDE" 1 máquina de coser Husvarna N.o 1:558.530. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. Tel. 8 18 08.
$4.00 Nov.3-13353-v.nov.14.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado: "JUAN MARTINS PINTOS. Sucesión Pieza por incapacidad de la heredera Alcida", L.o 8, F.o 293, N.o 87, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a la hora 14, se procederá, en la puerta de este Juzgado, a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil asistido del Actuario, de la cuota parte indivisa perteneciente a la incapaz Alcida Martins Pintos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás anexos, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 641 de esta ciudad; da frente a la calle Río Branco; tiene una superficie de 922 metros con 3512 centímetros, lindando al Norte, con el solar número 4; al Este, con el solar N.o 2 y al Oeste, con Alvaro Méndez de Oliveira (hoy sucesión Pedro Mendina). Se previen que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de $ 285.71, valor de su tasación; y 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Artigas, 27 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 Nov.4-13451-v.nov.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, en autos caratulados: "ATANASIO CELESTINO LACRUZ o LA CRUZ y otros. Venta de un inmueble". (Lo. 37, Fo. 269), actuando, comisionado al efecto, el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero propuesto, don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario Ad-hoc designados por este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.591.97 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras en él construídas, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.991, designado con el N.o 177 en el plano del ingeniero R. Regules de Diciembre de 1922, compuesto de un área total de 945 metros 2550 centímetros, que se deslinda así: 14 metros 50 centímetros de frente al Sureste, a la calle Oficial N.o 2, después calle Francisco Lanza y hoy calle Brazo Largo, 63 metros 98 centímetros al Noreste confinando con los solares 178 y 183, 14 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con J. Severi y 66 metros 40 centímetros en el Suroeste, limitando con el solar 176.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores y siempre que esta fuera continuada; 4.o) Que el título se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 22.a sección de este Departamento, sito en avenida Larrañaga número 3498, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Jorge J. Cassanello, Actuario-Ad-hoc.
$42.00 Nov.11-13763-v.nov.28.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE
Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Carro Díaz, Danilo, contra "MIRADOR LIMITADA". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 395, con una superficie de seis mil novecientos setenta y cinco metros, cuyo deslinde y plano de mensura aparecen claramente determinados en la escritura de hipoteca. La venta se efectuará al mejor postor. — Colonia, 27 de Octubre de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.4-13422-v.nov.21.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Eufrasio V. Alvariza y otros con FACUNDO, FRANCISCO, PETRONA y TOMASA VILLAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión de don Fausto Villar: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y dos hectáreas 3320 metros 31 decímetros, que según plano del agrimensor A. Joanicó, linda: al Norte, Elvira E. de Castellano; al Sur, Ignacia Villar; al Este con propiedad de la estirpe de Gumersindo Villar y parte de la de Javier Villar y al Oeste la cumbre de la Cuchilla Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$27.00 Nov.10-13690-v.nov.26.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Aaz Martins, dictada en autos: "CLOTILDE O. FUENTES. Presunción de incapacidad" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado: dos fracciones unidas de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas, la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes; al Este con el arroyo Barriga Negra; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá, siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles; al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera, siendo su aforo de $ 3.200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. Minas, Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: Primero: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana 62 de esta ciudad, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes; lindando además al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Tellechea; y Segundo: Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situado en la manzana N.o 62, empadronado con el N.o 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José P. Varela por 28 metros, 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente a la calle 25 de Agosto, lindando, además, por el Sur con sucesión de Vicente Escanellas y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando una área total de 1679 metros, 2936 centímetros cuadrados. Teniéndose como base, para el inmueble descripto en primer término, $ 640.00, y para el descripto en segundo término, $ 1.140.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escritura, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Nov.11-13769-v.nov.28.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA", se hace saber: Que el día 27 del corriente mes a las 9 horas y en el local de la calle Florida N.o 787, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, de todos los bienes muebles que alhajaban la casa de la causante, habiéndose a tal efecto, habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Noviembre 6 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$12.00 Nov.11-13772-v.nov.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1923, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.
$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

"LA LLAVE, S. A."
CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

A) Reformas de los estatutos; B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Octubre de 1949.
$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

LUGO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2[illegible] de Noviembre de 1949 a las 19.30 horas en el local de la calle Juan Ramón Gómez 2532 para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio. B) Memoria. C) Estado de situación y resultados. D) Informe. E) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo. F) Elección del Síndico y suplente. G) Designación de dos accionistas para firmar el acta. H) Elección para un miembro del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir por lo menos con tres días de anticipación a de la asamblea, con los requisitos que sobre registro y depósito de acciones dispone el artículo 16 de los estatutos sociales.
$4.80 Nov.11-13752-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA". Integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Ilriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón, Octubre 20 de 1949. — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.
$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

AVISO

Extravióse libreta de Banco Italiano del Uruguay a nombre de MARIA LUISA FERNANDEZ. Domicilio Tomás Diago 624. — Montevideo, 5|11|949.
$2.00 Nov.5-1342-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1592, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garat, para girar en el mismo ramo y local. — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.

$10.20. Nov.1.o-13266-v nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Elbio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación al señor Luz Manuel Baleirón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$13.60. Nov.1.o-13277-nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía" instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores del cedente deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milot Riestra, Misiones 1408 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.

$13.60. Nov.1.o-13244-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedico Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W. Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.

$6.80. Nov.1.o-13297-v.nov.21.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada Balneario "Copacabana do Sul" haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social. En consecuencia, quedó disuelta la compañía continuando con el giro el señor Bayer. Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1643, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C. GALUP. 29 de Noviembre de 1949.

$16.00. Nov.1.o-13289-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219. — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita.

$8.00 Oct.29-13205-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Andes 1150, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o. esc. 64. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 28 Octubre 1949

$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 444, Esc. 40.

$13.60 Nov.3-13352-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L. Lacaze, calle Avda. Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904 — FRANCISCO BELLO.

$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo. hemos disuelto la sociedad que bajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo. — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo.

$10.20 Nov.3-13313-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 3251. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ.

$9.60 Oct.29-13190-v.nov.17

AURELIO OROGEO

Juzgado de Paz de la 2a Sección de Río Negro

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943. El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66.66 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172, entre las calles N.os 13, 24 y 17, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — Nuevo Berlín, Octubre 11 de 1949. — (Firma ilegible).

$21.00 Nov.1.o-13272-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato privado inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 453 a fo. 1.112 v. y sigs. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzg. Ldo. Civil 2.o Turno, se constituyó por la señora DINA MAZAITE DE JONES y el señor ADOLFO STEINBERG BRITZ la sociedad de responsabilidad limitada "Adolfo Steinberg Ltda." con el objeto de distribución y venta de artículos de bazar y fantasías en todo el país, con sede en Montevideo, calle La Paz 1319, bajo la razón social indicada, por un plazo de dos años a contar de su inscripto en el Registro de Comercio, 24 de Octubre del año en curso, prorrogable automáticamente a su vencimiento, con un capital inicial de $ 6.000.00 aportado por partes iguales y elevable a $ 15.000.00 y bajo la dirección, administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente.

$12.00 Nov.3-13163-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124 denominado "Café y Bar "Libertad" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Sztern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abeno las instalaciones muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis). Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillén Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche, pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO. — Guillén Carro.

$6.80 Oct.25-12970-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapebí 2149, a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI.

$6.80 Oct.25-12969-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12995-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, doña CARMELA DI SANTI DE GAIMANI, ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13006-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas, Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N.o 1948. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña, calle Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT.

$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A. Patrón" que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad. — ANGELA PATRON DE MUIÑO. — ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA. — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea genral ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 23 de Noviembre de 1949, en su sede social, calle Paraguay 1272 a la hora 17, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección de los cuatro miembros del Directorio que actuarán en el período de 1949 - 1952. 3.o Designación de Síndico, titular y suplente 4.o Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Francisco Ferrer Llull, Presidente; Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$16.00 Nov.4-13469-v.nov.12

ALIVERTI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 8.o de los estatutos, el Directorio ha resuelto emitir acciones para su integración a la par, por un valor nominal de pesos 50.000.00 de la 5.a serie. Los accionistas actuales tendrán la preferencia establecida en el artículo 6.o de los estatutos, venciendo el plazo para la subscripción e integración el día 15 de Noviembre. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$6.00 Nov.4-13435-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259 interviene. Pedro Baulaug y Donato Errico compran el comercio ramo bar y bebidas fermentadas ubicado en José A. Cabrera 4021. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo: Octubre 28|49. — CARLOS BRIGNARDELLO. — Pedro Baulaug. — Donato Errico.

$6.80 Nov.4-13440-v.nov.23

"MONTERO Y BALCON LIMITADA"

Por escritura privada del 17 de Setiembre de 1949, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: José María Montero y Antonio Fidelino Balcón Curbelo. Capital: veinte mil pesos, aportados en partes iguales. Razón social: "Montero y Balcón Limitada". Objeto: librería, papelería, juguetería. Domicilio: Convención 1454. Administración: ambos socios, indistintamente. Para operaciones bancarias: ambos socios, conjuntamente. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 397 del Lo. 1 y al Fo. 980 v. y siguientes el día 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — José M. Montero. — Antonio F. Balcón.

$8.00 Nov.1.o-13951-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq Carlos María Magiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, P. 1, Esc. 1. — Washington Papariello — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-13958-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 901|3. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.

$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Abad, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2596. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI. — MARIA NELLY LACERDA DE PAPALEO.

$6.40 Oct.29-13167-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado, Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA. — ANTONIA RIOS DE CANDIA.

$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO. — TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ.

$6.40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO. — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.

$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — RYWKA LAKS DE SOBOL. — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.

$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería "La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20. — Secundino Pouso. — Manuel Martínez. — Octubre 27 1949.

$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI, prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo. Acreedores en Zabala 1372. Esc. 39. Esc Tarallo.

$6.40Oct.29-13191-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Magallanes N.o 923. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — EUGENIO EDMOND.

$9.60 Oct.29-13189-v.nov.17

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el 1.o de Octubre de 1949, cuya copia fué inscripta con el número 8 al folio 58 vto. y siguientes del Tomo 13 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, de Montevideo, los señores RODOLFO TAILLER y ANTONIO TAILLER constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: A) Negocios de importación y exportación en general, sin limitación de especie alguna; B) Actividades comerciales e industriales que los socios resolverán en cada caso; C) Ejercicio de representaciones comerciales e industriales sin limitaciones; y D) Compraventa de bienes muebles, construcción de edificios y venta total o parcial de los mismos. Denominación: Se denominará "International Tradingo Company Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Misiones N.o 1475, pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Cualquiera de los dos socios indistintamente. Capital social: $ 25.000.00, aportados por partes iguales, $ 12.500.00 cada socio en efectivo. Plazo: 20 años a contar de su inscripción prorrogable por otros 20 años más. No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios: Pérdidas y ganancias: Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo.

$18.00 Nov.7-13533-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, depacho de bebidas y peluquería, que giraba con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribanía de Odorico Antunez en esta localidad. El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949. — CARLOS GALLO.

$12 80 Oct.28-13151-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto, sita en Piedra Alta 1957, haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ. — Lino Juan Poletto.

$6.40 Oct.28-13149-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Arrico. Roberto Faggetti y Fermín Vicente Gorriarán el almacén, bar y horno de pizza de la calle A. Rossell y Rius N.o 1700. Acredores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1949. — GUILERMO FERNANDEZ. — DELIA DURANTE DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.9-13626-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 hago saber que cedí a señor Artigas Correa, mis derechos en la promesa de compra - venta subscripta con Alejandro Canedo y Encarnación García de Canedo por el café y bar de la calle Rivera N.o 2739|43. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — OSCAR BALBOA.

$10.20 Nov.9-13627-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Conde y Luis Vázquez la panadería que tenemos instalada en la casa N.o 2249 de la calle Pampas, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — LEANDRO AMADO. — SERAFIN BARBONI. — MARIA A. URRABURU DE BARBONI. — Manuel Conde. — Luis Vázquez.

$10.20 Nov.9-13624-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña María Luisa Brenlla de Sosa la sucursal que en el ramo de venta de pan y comestibles tengo instalada en esta plaza, casa N.o 4965 de la calle Cuchilla Grande. Acredores presentarse en término legal en: Escribanía E Antelo Rodríguez. Sarandí 430 Esc. 18. — MARIA ESTHER VIDAL. — María Luisa Brenlla de Sosa.

$10.20 Nov.9 13625-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Gualberto Añón el comercio de almacén y alcohólica ubicado en la Avenida Italia N.o 2945. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí N.o 490 — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — SCARONE HNOS.

$8.00 Nov.9-13647-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904) que la razón social "MARCONI Y CIA". se disuelve parcialmente: el socio Delfino se retira: a Isocio Rabufetti se le adjudica los puestos 45 - 47 - 97 y 98 del Mercado Central: los socios Carlos y José Marconi siguen la sociedad con el puesto 28 del Mercado Agrícola, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1949. Carlos Marconi. — José Marconi — Julio Rabufetti. — José Enrique Delfino.

$10.20 Nov.5-13512-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que al disolverse la sociedad "NIVARDO GONZALEZ Y HNO", que gira, en esta plaza queda al frente de dicho comercio y a cargo del activo y pasivo del mismo el socio Nivardo González por haberle comprado la cuota correspondiente al socio Pedro María González. — Carmen Depto. Durazno, Setiembre 20 de 1949. — Nivardo González.

$12.00 Nov.5-13464-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Augusto Alfredo Rossi Festa la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Franklin D. Roosevelt 370 en el ramo de taller de hojalatería, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1949. — LORENZO ADOBATTI. — Alfredo A. Rossi Festa.

$10.80 Nov.7-13516-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Pedro Díaz la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Yaguarí 2100 en el ramo de almacén y verduras. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comrcio. — Montvideo, 3 de Noviembre de 1949. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Pedro Díaz Ramos.

$10.80 Nov.7-13554-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que la firma BUSQUETS HNOS. con ramos generales, establecida en la ciudad de Maldonado, sita en 18 de Julio esquina Ituzaingó, ha resuelto de mutuo y amigable acuerdo disolver dicha sociedad, cuyo contrato social vence el día 7 de Noviembre próximo haciéndose cargo de la misma y bajo el mismo lema Busquets Hnos nuestro socio activo, don Pablo Braulio Busquets, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de nuestra empresa comercial. — Busquets Hnos. — Pablo B. Busquets.

$16.00 Nov.7-13560-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Carabed Shahbenderian mi casa de comercio sita en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 2608 denominada "La Feria de la Goma" en el ramo de fábrica de impermeables y juguetería. Los acreedores o quienes se consideren con algún derecho deben concurrir con sus recaudos correspondientes a la escribanía de don Mario Henon, Misiones número 1408. escs 1, 2 y 3. — ANTONIO ZERBINO ITALIANO.

$12.00 Nov.5-13497-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 544, interviene. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores ALBERTO YAHYA PALOMBO y ANGEL LAGATTA han prometido disolver la sociedad de su casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la calle Rivera 2046, prometiendo vender el primero a Angel Lagatta, su parte en la citada sociedad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$10.80 Nov.7-13518-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Disolución de la sociedad de hecho PATRON-RODRIGUEZ y formación de la nueva sociedad Bentancor-Rodríguez, que se hará cargo del activo y pasivo. Sede: Capilla del Sauce, Departamento Florida. Ramos: Almacén comestibles, despacho bebidas, compra frutos del país. Acreedores presentarse dentro término legal en referido comercio. — Alcides Patrón. — Eusebio Rodríguez. — Rodín Bentancor.

$6.80 Nov.7-13577-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la disolución de la sociedad "DIEGUEZ, ANTENOR Y COHEN", fábrica de calzado, que giró en esta plaza, calle Gobernador Viana N.o 2720, quedando el activo y pasivo a cargo del subscripto. Acreedores ley 26|9|1904 y artículo 492 del Código de Comercio, ocurrir a Gobernardo Viana N.o 2718. Montevideo. — José Dieguez.

$7.20 Nov.7-13539-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal. — MANUEL MAGADAN.

$9.60 Oct.27-13090-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira, el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó, bajo la denominación de "Farmacia Demarchi". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.

$12.80 Oct.27-13094-v.nov.15.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 17 de Noviembre de 1949, a las 17.30 horas en el local social, Av. 18 de Julio N.o 1112 primer piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 25). 2.o Consideración de la memoria balance general del ejercicio 1.o de Octubre de 1948 al 30 de Setiembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Autorización para cambiar de destino parte del "Fondo de Previsión". 5.o Subscripción de "Acciones rescatables". 6.o Elección de 3 titulares y 2 suplentes del Directorio para el ejercicio 1949-1951 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949-1950. 7.o Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17). 8.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 25). — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que le corresponde por sus acciones (Art. 19). — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — El Secretario.

$16.00 Nov.8-13606-v.nov.16

C. I. E. T. A. M. A. R. LIMITADA

En escritura privada de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve los señores ADEO GARAVINI. ANTONIO CARPENTIERI y LOBAR LIBERMAN constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "C. I. E. T. A. M. A. R. Limitada", con un capital de nueve mil pesos aportado por partes iguales por los tres socios. Su objeto es el comercio interno y de importación y exportación de tejidos. artículos de mercería, anilinas, artículos musicales, productos alimenticios, máquinas agrícolas o industriales y repuestos; frutos del país, hilados, artículos para la construcción y para el hogar y de uso doméstico y representaciones en general. Administrará el socio señor Antonio Carpentieri y la sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad estableciéndose su plazo de duración en diez años a contar de la fecha de su constitución. La escritura fué inscripta con el N.o 9 al Fo. 46 y sgts. del Tomo 14 del Registro de Contratos del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 1.o de Noviembre de 1949.

$14.00 Nov.8-13591-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Avisamos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí al señor Herscik Czapnitzky, el taller de muebles, sito en Joaquín Requena N.os 1909|91, que giraba a nombre de MOISES BLACHOWICZ. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri. San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Herscik Czapnitzky. — Moisés Blachowicz.

$7.20 Nov.7-13552-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos (ley 26 Setiembre 1904): Que desde el 1.o de Noviembre 1949. hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón "RODRIGUEZ y DI NAPOLI" en la panadería "La Deidad", Carlos Ma. Rodríguez N.o 34, haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Rodríguez. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1949. — Antonio Rodríguez. — Nunciato Di Nápoli.

$10.80 Nov.7-13571-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Ramón Castro. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta. Departamento de Canelones, en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación Lasala. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado) dentro de los treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI. — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16.00 Oct.21-12845-v.nov.14.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION SOCIAL

Por ley 26 Abril 1933 y artículo 492 Cód. Comercio comunicamos que CAILLON Y HAMONET URUGUAYA SOC. DE RESP. LTDA., se disolvió parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón. a la fecha 31 de Octubre de 1948, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet quienes podrán usar la firma social indistintamente, y con la misma denominación, según escritura autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo el 16 de Junio de 1949 insc. en Reg. Púb. de Comercio con el N.o 420 al Fo. 1032 v. del Lo. 1 de Contratos que lleva el Juzg. Lo. de 2.o Turno.

$8.00 Nov.3-13312-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver la sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía", en el ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui". calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904 que con fecha 30 Setiembre del año en curso convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir". continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma. Domicilio: Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE. — José Rivoir.

$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento público que por escritura que el 28 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Ramiro Llano, fué constituída una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "FIDELITY LIMITADA". Socios: Alexander Buchanan Carson y Roy Emerson Ewing Jr. Objeto: Realizar en el país o fuera de él, por cuenta propia o de terceros o para terceros. toda clase de operaciones financieras o comerciales; administrar bienes o patrimonios, incluso de terceros, y actuar como comisionista. podrá dar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantías y dar garantías a terceros. Plazo: 10 años, si antes del vencimiento de cada bienio no se denunciara por cualquiera de los socios. Capital: $ 20.000.00, dividido en 40 cuotas de $ 500.00 cada una, correspondiendo a los socios por partes iguales y fué integrado en el acto, en efectivo, el 50 o|o. La administración y el uso de la firma social con la máxima amplitud estará a cargo indistintamente de cualquiera de los administradores que lo son: el señor William H. Melvin y el doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Asambleas: Resolución por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 468 al Fo. 1148 y siguientes del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha tres del corriente. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949.

$20.00 Nov.7-13572-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los señor Contador Cipriano González y Oscar Reynés ha quedado sin efecto la promesa de compra venta fecha 31 de Diciembre de 1948 de la cuota parte del café Ariel Río Negro N.o 1675. quedando nuevametne a cargo del activo y pasivo del mismo el señor ANDRES LEMA. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1949. — Andrés Lema. — Andrés Colace.

$10.20 Nov.5-13488-v.nov.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de GARCIA Y SMEJA teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Smeja, quedando notificados los acreedores y demás interesados que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos en casa del señor José Smeja. — Rivera, Setiembre 15 de 1949. — José García Mejuto. — José Smeja.

$10.20 Nov.11-13728-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor JUAN A. MORATO, ha prometido vender a la señora Dora María Fernández de Bardallo, el comercio que gira en el ramo de farmacia y con la designación de "Farmacia Morató" instalado en la Avenida Brasil N.o 2852: los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio de los escribanos Durán Rubio, Bardallo y Miranda, 25 de Mayo 477 esc. 36. (ley 26|IX|1904).

$10.20 Nov.11-13714-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Leonel Artigas y José Martín Bique, la casa de comercio que en el ramo de almacén, bazar, ferretería y alcohólicas, tengo establecido en Pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi casa de comercio. — Pueblo Olimar, Noviembre 8 de 1949. — LEONARDO MARTINEZ SANTOS.

$10.20 Nov.11-13819-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Panzera Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Julio Weimberg y Domingo Bernengo la casa de comercio que gira en el Departamento de Canelones, Balneario Atlántida calle N.o 11 s|n. en el ramo de restaurant y bar, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JOAQUIN PEREZ COUTO. — Julio Weimberg. — Domingo Bernengo.

$10.20 Nov.11-13729-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Celia Píriz de Díaz mi comercio mercería y bordados de la calle Capurro 906 bis. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — SIMONA NOVO. — Celia Píriz de Díaz.

$6.80 Nov.11-13737-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbbio Preziosi, (Alzaibar 1336) prometimos vender al señor José Iglesias Pérez nuestro comercio en el ramo de café y bar sito en el Mercado del Puerto, puesto 128. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — DOMINGO GARCIA. — MARIA CELIA OTERO DE GARCIA. — José Pérez.

$10.20 Nov.11-13770-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial que gira en esta Capital, bajo la razón social de "Manuel Bucchichio y Hermanos", en el ramo de bodega, con sede en el Camino Teniente Galeano N.o 3183. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — MANUEL BUCHICHIO. — FRANCISCO BUCHICHIO. — ANIBAL BUCHICHIO.

$10.20 Nov.11-13749-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Artin Bedrossian el comercio de carnicería sito en la calle León Pérez N.o 3464. Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos en la Esc. Mussio Barreto. Treinta y Tres N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — DOMINGO PALLAS.

$8.00 Nov.11-13840-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y acreedores a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en virtud de vencimiento del plazo por el que fué constituída. ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada "SUITEX, DONAZAR Y CIA. LIMITADA" con sede en la calle Veracierto N.o 3180, habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el socio señor Fermín Donazar. — Montevideo. Noviembre 7 de 1949. — Fermín Donazar. — Alberto Quesada.

$12.00 Nov.9-13685-v.dic.1.o

SOROCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949 a las 11 horas en el local de la calle 18 de Julio 1179 para tratar a siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance general, C) Cuenta de ganancias y pérdidas, D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico y G) Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949. 2.o Elección de nuevo Directorio. Síndico y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "ad hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la misma. — Nota: Se recuerda a los señores aciconistas que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la Caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949.

$16.00 Nov.11-13757-v.nov.16

"TAJUÑA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las once y treinta horas en la calle Piedras 457, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, informe del Directorio sobre situación de la sociedad e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente. 2.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$10.00 Nov.11-13715-v.nov.16

CABO SANTA MARIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo martes veintinueve de Noviembre a las diez horas y treinta minutos, en el local social de la Plaza Libertad 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea. 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Asuntos varios. 5o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad N.o 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales y con las disposiciones vigentes. — Montevideo 24 de Octubre de 1949. — El Directorio.

$16.00 Nov.11-13712-v.nov.16

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatuos el Director Gerente convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1949 a las 9 horas en el local social de la compañía, Avenida General Rondeau 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examinar y aprobar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1949. 2.o Ratificar el sueldo mensual del Director Gerente y determinar la remuneración del mismo y del Director Consejero. 3.o Resolver sobre la distribución de las utilidades. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5o Designar dos accionistas para firmar el acta. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$14.00 Nov.11-13722-v.nov.16

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1949 a la hora 10, en el local social de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2165 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Examinar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949 2.o Ratificar el sueldo mensual del Presidente y determinar la remuneración de los miembros del Directorio. 3.o Resolver sobre la distribución de las utilidades. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$14.00 Nov.11-13733-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, pormetimos vender al señor Francisco F. Gómez la provisión de comestibles sita en calle Barrozo N.o 3398 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 Montevideo, Octubre 24 de 1949. — AGABIO VISCONTI. — MARIA PARACHINI DE VISCONTI.

$6.40 Oct.28-13112-v.nov.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada el 14 Octubre 1949 ante el escribano Arturo Puig hijo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48, tomo 12, Juzgado 6.o turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Uruguaya de Venta de Inmuebles y Representaciones" (C. U. V. I. R.) con las bases: Domicilio: Zabala 1372; Objeto: compra y venta de inmuebles. muebles, representaciones. exportaciones e importaciones en general; Capital: $ 65.000.00. Socios y aportes: HUMBERTO LUIS BARRELLA. $ 50.000.00 en efectivo; y RAUL LABORDE, HECTOR ZANETTI MENDARO y FRANCISCO HORDEÑANA PINTO, $ 5.000.00 cada uno en bienes avaluados; Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administración: Directorio compuesto por los 4 socios; Gerente y uso firma; Francisco Hordeñana Pinto, excepto cheques y contratos que lo hará con el Presidente o Secretario: Balances y asambleas: anuales. Reserva: 5 o|o; Ganancias por partes iguales; Pérdidas en proporción capitales, no se disuelve por fallecimiento o incapacidad A efectos del decreto-ley 8.992 se hace esta publicación. — C. U. V. I. R. Limitada.

$14.00 Nov.5-13474-v.nov.16

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre N.o 1181 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Asuntos varios. — El secretario

$6.00 Nov.11-13759-v.nov.16

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

Se comunica que por contrato inscripto con el número 45 al folio 199 vuelta del Tomo 12 de contratos que lleva el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Establecimientos Demicheri Limitada con domicilio en esta Capital Objeto: Fabricación y venta de productos químicos, veterinarios y agronómicos. Plazo: Dos años prorrogables por términos iguales. Capital: $ 25.000 00 (veinticinco mil pesos) divididos en cuatro cuotas de $ 6.250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos) cada una, integrado el 50 olo. Socios. LUIS, LUIS JULIO y HECTOR DEMICHERI y WALDEMAR FALCI, una cuota cada uno. Administración: Waldemar Falci y suplentes por su orden Luis Julio Demicheri y Luis Demicheri. — Montevideo. Noviembre 5 de 1949.

$10.00 Nov.9-13643-v.nov...

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores, que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN ORIGONI. Domicilio camino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos en 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Italia), 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 88801, en mayor actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.

ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Nuñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2, del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms.00.

Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol, Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.

MIGUEL ELIAS EMPIERREZ Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo 11.a sección judicial de este Departamento padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms. 70.

FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel, 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay, El Subgerente Contador.

$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 20 de Noviembre de 1949 a la hora 10 en la ciudad de Durazno (Local 18 de Julio 526) a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elección de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta. — Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Nov.8-13605-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en esta asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.

$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 de Noviembre de 1949 a la hora 10 en la ciudad de Durazno (local 18 de Julio 526), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización de la asamblea para aumentar el capital social. 2) Elecciones de dos accionistas para verificación del quórum y firma del acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Nov.10-13681-v.nov.15.

"ELABORADORA DE METALES S. A."

PAGO DE DIVIDENDO PROVISORIO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 14 de Noviembre próximo se abonará, en las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, el 6 o|o de dividendo provisorio por el semestre vencido el 30 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$2.40 Nov.11-13717-v.nov.14.

"ORGANIZACION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS LIMITADA ("O. N. I. L.")

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que, según escritura autorizada por el escribano Ramón Mario Bruschini el 2 de Julio último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16 y al fo. 86 y siguientes del Libro 13 del Registro de Contratos, se disolvió parcialmente la sociedad por retirarse de la misma los señores Navone Cacciatore, Risso Odriozola, Nicareta Sun, Peirano Vignale, Sánchez, Gorriarán, José Pedro Mondelli, Pascuale Santoret, Peceli Miholich y Domenech, quedando con el activo y pasivo los socios restantes y se declaró reducido el capital social a pesos 180.000.00, debido también al fallecimiento del socio señor Luis Gaggioni. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Domingo Curbelo Viña, Presidente. — Humberto M. Venosa, Secretario.

$12.00 Nov.11-13742-v.nov.22

TRANSFERENCIA DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL

Se hace saber de acuerdo ley 26 Abril 1933, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P. Garino Bordenave, el 28 de Octubre de 1949, los esposos IRMO KACOWICZ y su esposa MUSIA FABRICANT, cedieron a Samuel Flom., Salomón Malzberg, Jacobo Liberman y Osvaldo Haber Singer, todas las cuotas —25 cuotas— que tenían en la Sociedad "Aceiteras Artigas Limitada", constituida por escritura del 28 de Junio de 1946 autorizada por el citado escribano, copia inscripta Registro Público Comercio a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, número 13, F.o 58 del Tomo 9.o, adquiriendo dichas cuotas los tres primeros, seis cada uno, y el último siete cuotas. Pasó a integrar la Sociedad el señor Osvaldo Haber Singer, con 32 cuotas de un mil pesos cada una, y se amplió el capital social a $ 200.000.00, perteneciendo a cada uno de los tres socios restantes 56 cuotas de un mil pesos cada una.

$14.00 Nov.11-13679-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en virtud del compromiso de sociedad subscripto en Montevideo, el 13 de Octubre de 1949, hemos resuelto incorporar a nuestra sociedad, que gira bajo la razón social "Maraffi Ltda.", en la calle Juncal N.o 1475, al señor BENEDICTO LUCAS CAVALCANTE, con domicilio en la calle Ellauri N.o 274, (por habernos cedido sus cuotas desinteresándose de la misma, según publicación anterior, los señores Eugenio Reiss Rubitchek, Pedro Renada Sjerba y Esteban Conrado Metzker Pollak), y ampliar el capital a la suma de pesos 150.000.00, cambiándose la razón social a Maraffi y Cía. Y para su constancia, efectuamos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949.

$8.00 Nov.11-13738-v.nov.22.

BASSO Y BAZZANI LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Luis A. Macció, el 17 de Octubre de 1949 y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 465 al Fo. 1441 vto. y siguientes del Lo. 1 de Contratos Sociales, la sociedad Basso y Bazzani Lda., modificó el contrato social solamente en lo que se refiere a las facultades de los administradores Sres. Carlos Bazzani, Jorge Basso Stajano y Carlos Alberto Bazzani, a quienes se equiparó en sus facultades, modificando por consiguiente las cláusulas Sexta, Décimo Segunda y Décimo Séptima del referido contrato. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933. — Basso y Bazzani, Limitada.

$10.00 Nov.11-13736-v.nov.22

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 1111, de la señora ELSA L. DE NIGRO, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 26 de Octubre de 1949. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Nov.7-13575-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Balneario Oceánico El Caracol Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Balneario Oceánico El Caracol Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

"Testimonio: Acta constitutiva: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, siendo las quince horas del día veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en el local de la calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos veinte escritorio número siete, las siguientes personas: A) los esposos Daniel Ros Rosati y Esther Garese Lussich de Ros, orientales, mayores de edad, casados entre sí en segundas nupcias y primeras respectivamente y domiciliados en la calle Solano Antuña número dos mil novecientos treinta; B) los señores Ulises Clara, oriental, casado en primeras nupcias con doña María Esther Jameson; Antonio Eugenio Cassano, argentino, viudo; Carmelo Pascual Catuogno, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Catuogno; Juan Ambrosio Faya, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Rita Gatti; Rodolfo Alberto Fernández Voglino, argentino, soltero; Roberto Fernando Frank, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Noemí Arnoldi; Rufino Inda, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Leone; Luciano Florencio Molina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Echegoyen Porta; Julio Argentino Noble, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Helena Mitre; José Alberto Petrucci, argentino, casado en primeras nupcias con doña Agueda Calviño; Miguel Conrado Roca, argentino, viudo, y Héctor Luis Modesto Vimo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ana Trucco; todos los cuales constituyen domicilio a los efectos de este contrato en la calle Sarandí número seiscientos cincuenta y nueve, escritorio diecinueve, de esta ciudad. Los presentes designaron por unanimidad para presidir la reunión al señor Daniel Ros Rosati quien manifestó que según todos conocían, el objeto de la misma era proceder a la constitución de una sociedad anónima según anteproyecto de estatutos, que ya habían sido distribuídos entre todos los participantes, con anticipación a este acto, los cuales, luego de un amplio cambio de ideas, quedaron sancionados de acuerdo a la transcripción que de ellos se hace a continuación:

"ESTATUTOS BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, duración y domicilio

Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima, bajo la denominación de "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima", la que se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes de la República.

Artículo segundo: La duración de la sociedad será de quince años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, plazo éste que podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas.

Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo, por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, tanto dentro del país como en el extranjero asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo cuarto: La sociedad tiene por obeto. el fraccionamiento. urbanización en todos sus aspectos, y venta en conjunto o fraccionada, del campo ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, paraje conocido con el nombre de "Garzón" y que constituye la zona denominada "Balneario Oceánico El aCracol".

Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: A) Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, pudiendo a ese objeto, comprar, vender, permutar, tomar o dar en arriendo o sub-arriendo, toda clase de inmuebles, rurales o urbanos; financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles; prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos relacionados con operaciones inmobiliarias; B) Realizar obras de urbanización, tales como construcción de balnearios, caminos, arbolados, edificios y otros que resultaran menester; C) Construir hoteles y paradores, para explotarlos directamente o por medio de terceros; D) Construir viviendas para venderlas o arrendarlas; E) En general, todos los actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras, sin distinción alguna, que se relacionen con sus fines o convengan a sus intereses, y permitan el total desarrollo, evolución y terminación del negocio, para cuyo objeto se constituye esta sociedad.

CAPITULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional (m/n. 2.200.000.00), dividido en cuatro series. La primera, denominada "A" por un total de $ 1.600.000.00 (un millón seiscientos mil pesos moneda nacional), representada por 16.000 acciones ordinarias de pesos 100.00 cada una, y las tres restantes, denominadas "B", "C" y "D" cada una por valor de $ 200.000.00, lo que arroja un total de $ 600.000.00, representadas por 6.000 acciones de $ 100.00 cada una que serán emitidas con el carácter y en la fecha y condiciones de integración y subscripción que el Directorio determine.

Artículo séptimo: Un mismo título podrá representar una o más acciones, según lo resuelva el Directorio. Las acciones integradas se emitirán al portador, pero si fueran emitidas para ser pagaderas en cuotas, se entregarán certificados nominativos, provisorios, que se canjearán por los títulos definitivos una vez satisfecho su importe íntegramente.

Artículo octavo: Toda transferencia o cambio de propiedad de títulos provisorios, deberá ser inscripto en el Registro de Acciones de la sociedad, quedando los cedentes como garantes del pago que deben efectuar los cesionarios.

Artículo noveno: Si un accionista que tuviere un título provisorio lo perdiese, podrá obtener otro en sustitución, previa firma de una declaración en que haga constar que continúa siendo propietario del mismo; pero el nuevo título que se otorgue llevará la constancia de "Duplicado" y no podrá transferirse por el término de tres años.

Artículo décimo: Si un accionista dejare de integrar una cuota en la fecha o época fijada por el Directorio, las sumas en mora devengarán un interés del uno por ciento mensual; sin perjuicio de ello, el Directorio podrá previa intimación de 30 días, declarar caducos los derechos del accionista moroso, con relación a las acciones cuyo pago se encuentra en mora, adjudicando cualquier suma cobrada a fondos de reserva, sin derecho a reclamación del subscriptor y con facultad para ofrecerlas nuevamente en venta; o indistintamente, el Directorio podrá previa la misma intimación, sacar a remate público en forma extrajudicial, los títulos impagos, o gestionar el cobro por vía judicial.

Artículo undécimo: La subscripción de acciones o la propiedad de las mismas, implica conocimiento y aceptación expresa de estos estatutos en todas sus disposiciones, así como de los derechos y obligaciones que ellos fijan. Si fueran varios los co-propietarios de una acción, la sociedad sólo reconocerá a uno de ellos, elegido por los interesados para representarlos.

Artículo duodécimo: Al emitirse las series "B", "C" o "D", o nuevas en caso de aumento del capital establecido, destinadas a integrarse en dinero, los poseedores de acciones de la primera serie, tendrán preferencia en su subscripción a prorrata de sus respectivos capitales, por el término de 10 días a contar de la primera publicación, que se hará por 3 días en el "Diario Oficial" y un diario local. En ningún caso se podrán emitir nuevas series pagaderas en dinero sin que estuvieran íntegramente subscriptas las series anteriores y pagadas, por lo menos en el 10 o/o de su valor nominal. Si el prorrateo no permitiese una división exacta, el Directorio podrá sortear los excedentes entre los interesados.

Artículo décimo - tercero: Las acciones y títulos provisorios estarán firmados por el Presidente y otro Director, y llevarán además los recaudos que establezcan las disposiciones legales.

Artículo décimo - cuarto: Las acciones no integradas totalmente al final de cada ejercicio, percibirán el dividendo devengado por las mismas a prorrata - témporis y en proporción a lo pagado.

CAPITULO IV

Debentures

Artículo décimo - quinto: El Directorio queda facultado para emitir debentures, con o sin garantía, de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de la emisión, dentro y fuera del país, fijando las condiciones de precios, interés, amortización y demás que estime conveniente. Los títulos irán firmados en igual forma que las acciones y llevarán los recaudos que establezcan las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO V

Administración

Artículo décimo - sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 7 miembros todos ellos titulares, elegidos por la asamblea general, la que también designará 4 suplentes, que reemplazarán a los primeros en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento de carácter permanente, hasta el reintegro del titular reemplazado, cuando el alejamiento fuera de carácter temporario, o hasta la finalización del término del mandato cuando fuere definitivo. El Directorio en su primera sesión, designará un Presidente y un Vicepresidente, quedando los 5 titulares restantes en calidad de vocales. En igual forma procederá en el caso de vacancia ulterior en alguno de dichos puestos.

Artículo décimo - séptimo: Los Directores titulares durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, salvo los que fueran elegidos para terminar períodos ya iniciados por otros Directores. La renovación se efectuará anualmente en las proporciones de 3, 2 y 2 Directores respectivamente. Los suplentes durarán solamente un año en el ejercicio de su cargo, salvo los que hubieran pasado a ser titulares, en cuyo caso cumplirán íntegramente el período que hubiera correspondido al titular reemplazado. El mandato de cada Director, se entiende prorrogado hasta que sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en asamblea general. Tanto los Directores titulares como los suplentes, pueden ser reelectos indefinidamente.

Artículo décimo - octavo: Para ser Director se requiere ser propietario de por lo menos 50 acciones integradas de la sociedad, las que se depositarán en la misma como garantía de su gestión, no pudiendo ser enajenadas ni gravadas o retiradas mientras dure el mandato y hasta la aprobación por asamblea, de los balances comprendidos en el período de su gestión. El recibo que a los efectos arriba apuntados otorgará la sociedad, deberá expresar claramente que es intransferible y que las acciones a que se refiere, quedan en prenda y garantía del cumplimiento del cargo.

Artículo décimo - noveno: El Directorio podrá sesionar y actuar válidamente con la asistencia de cuatro de sus miembros. Si por ausencia, enfermedad, impedimento, renuncia, fallecimiento u otra causa, llegaran a faltar Directores titulares y suplentes, el Directorio se considerará en plena autoridad en tanto haya cuatro (4) miembros actuantes.

Artículo vigésimo: El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o quien lo reemplace, o bien a pedidos de dos de sus miembros o del Síndico. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes computándose doble el del Presidente en caso de empate. Se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones en un libro de actas rubricado que firmarán los asistentes.

Artículo vigésimo - primero: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa, ya que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos no es limitativa sino enunciativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, derechos y acciones; adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia, cesión u otro título; afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; transar otorgar novaciones, conceder remisiones y esperas; solicitar créditos; dar o recibir en préstamo con o sin garantías; abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar firmando los documentos públicos o privados que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualesquiera personas, sociedad, Estado nacional, estadual o provincial, Municipio, repartición administrativa o Ente Autónomo, situados dentro o fuera de la República así como con cualquier Banco del Estado, municipal, provincial, mixto, privado o hipotecario, radicados en el exterior o en el interior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que desearе pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar, y ceder privilegios, marcas y patentes; comparecer por la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, nacionales y extranjeras en asuntos y en juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; D) Nombrar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más apoderados.

Artículo vigésimo - segundo: El Directorio puede designar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más Directores, asignándoles funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, u otras específicamente determinadas; esta asignación de funciones a determinados Directores, deberá ser sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como miembros del Directorio y sin que puedan tener en la sociedad más intervención que las actividades propias de su mandato; será también hecha de acuerdo a normas generales perfectamente determinadas por el Directorio y sin perjuicio de que éste en cualquier momento intervenga en pleno. El Directorio podrá remunerar estos servicios prestados a la sociedad, con sueldos fijos, que se computarán entre los gastos ordinarios del presupuesto social y aún con una habilitación relacionada con las utilidades, pero deberá darse cuenta de lo actuado en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Artículo vigésimo - tercero: Los documentos que obliguen a la sociedad deberán tener la firma del Presidente o del Vicepresidente conjuntamente con la de un Director titular o la de un apoderado con facultades para el acto, no siendo menester poder para aquellos Directores que firmen con el Presidente. No obstante esta disposición, el Directorio podrá, mediante acuerdo expreso, otorgar poder a favor de una sola persona, inclusive a uno cualquiera de sus miembros, aún con la máxima amplitud de facultades.

CAPITULO VI

Fiscalización

Artículo vigésimo - cuarto: La sociedad será fiscalizada por un Síndico, designado por la asamblea de accionistas, la que ele-

girá también un suplente. Durarán en sus cargos un año y ambos podrán ser reelectos indefinidamente.

Artículo vigésimo - quinto: Dentro de las funciones generales de contralor y fiscalización de los negocios sociales, al Síndico le corresponde: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma, pero en forma que el ejercicio de su función no entorpezca la regular marcha de la administración de la sociedad; B) Informar sobre el balance, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas, a presentarse por el Directorio a la asamblea general; C) Convocar a la asamblea cuando omita hacerlo el Directorio o cuando lo juzgue conveniente; D) Vigilar y controlar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos que rijan la sociedad; E) Vigilar en su caso la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VII

Del Presidente

Artículo vigésimo - sexto: El Presidente del Directorio lo es también de la sociedad y es el encargado de ejercer su representación.

Artículo vigésimo - séptimo: Corresponde al Presidente en particular: A) Firmar el balance, memoria e inventario, conjuntamente con uno de los Directores titulares; B) Convocar al Directorio, debiendo las citaciones hacerse con cinco días de anticipación, o fijarse por acta las fechas de reunión; C) Velar por la fiel observancia de estos estatutos y, para que la sociedad dé estricto cumplimiento a las resoluciones legales y reglamentarias en vigencia.

CAPITULO VIII

Del Vicepresidente

Artículo vigésimo - octavo. En caso de ausencia, impedimento, vacancia, incapacidad, o fallecimiento del Presidente, desempeñará su cometido el Vicepresidente con los mismos deberes y atribuciones.

CAPITULO IX

Asambleas

Artículo vigésimo - noveno: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro (4) meses de terminado el ejercicio financiero de la sociedad en el local, día y hora que fije el Directorio; aprobará y observará los balances, y cuentas presentados, sancionará o alterará el dividendo propuesto por el Directorio, elegirá los miembros de éste que corresponda reemplazar y designará Síndico titular y suplente. Decidirá asimismo cualquier otro asunto incluído en la convocatoria, siendo nula toda deliberación sobre puntos no comprendidos en ella.

Artículo trigésimo: Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a pedidos de accionistas que representen no menos del diez por ciento (10 o|o) de las acciones integradas. El Directorio llamará a asamblea dentro de los treinta días de la fecha del pedido o resolución, haciendo las publicaciones en los plazos fiados para las asamblea ordinaria.

Artículo trigésimo - primero: La convocatoria a asamblea, se hará con una anticipación de veinte días, mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario local, durante tres días.

Artículo trigésimo - segundo: Si la reunión convocada fracasare por falta de número, el Directorio convocará nuevamente con veinte días de anticipación, haciendo publicaciones durante tres días en la misma forma antes indicada. Esta segunda reunión se celebrará dentro de los treinta días de la fecha anterior.

Artículo trigésimo - tercero: Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderados bastando para ello una simple carta poder, con las firmas debidamente autenticadas, a juicio del Directorio no pudiendo en ningún caso otorgarse mandato a favor de miembros del Directorio, Síndico y empleados de la sociedad. Los accionistas poseedores de menos de una acción integrada deberán unificar su representación para que ésta corresponda a acciones completas.

Artículo trigésimo - cuarto: Toda persona que posea o represente m|n. $ 5.000.00 en acciones tendrá derecho a un voto hasta el máximo de seis (6), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 420 del Código de Comercio. Los poseedores de acciones que no alcancen a dicho capital, podrán reunirse hasta completar esa suma para tener derecho al voto.

Artículo trigésimo - quinto: La asamblea se reunirá válidamente en primera convocatoria, con la mitad más una, de las acciones integradas, debidamente representadas, y en la segunda convocatoria con cualquier número de acciones integradas o accionistas representados. En ambos casos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo lo que se establece en el artículo trigésimo séptimo para decisiones especiales.

Artículo trigésimo - sexto: Las asambleas serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente. En ausencia de ambos por un accionista designado por la asamblea. El Presidente de la asamblea, tendrá voz y voto; en caso de empate en las votaciones, su voto valdrá doble.

Artículo trigésimo - séptimo: Se requerirá la presencia de accionistas que representen no menos de tres cuartos (3|4) del capital integrado y el voto favorable de los dos tercios (2|3) de votos presentes, para: A) Destituir a los miembros del Directorio; B) Modificar los estatutos; C) Disolver anticipadamente la sociedad; D) Prorrogar su duración; E) Reducir, reintegrar, o aumentar el capital social; F) Cambiar el objeto de la sociedad G) Fusionarse con otra sociedad; H) Toda otra modificación del acto constitutivo. Si hubiera fracasado el llamado a primera convocatoria estas resoluciones se tomarán en segunda convocatoria, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas, pero por una mayoría del 60 o|o (sesenta por ciento) del capital accionario presente.

Artículo trigésimo - octavo: Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Artículo trigésimo - noveno: Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro rubricado de actas, que subscribirán el Presidente y dos accionistas, designados en el mismo acto, los que también harán el escrutinio en los casos en que sea necesario a cuyo efecto se les designará en la misma asamblea.

Artículo cuadragésimo: Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, tanto las ordinarias como las extraordinarias, y ya sean en primera como en segunda convocatorias el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles, sin necesidad de una nueva convocatoria, para poder continuar deliberando sobre los asuntos en discusión. Regirán para esta segunda reunión las disposiciones que han regido para la primera, tanto en cuanto a quórum como a mayoría, según aquellos se hubieren realizado en primera o segunda convocatoria.

CAPITULO X

Balance y utilidades

Artículuo cuadragésimoprimero. La Sociedad cerrará su ejercicio comercial el 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1949.

Artículo cudragésimosegundo. Previa a toda proposición de dividendo por parte del Directorio será obligatoria la amortización del activo fijo y nominal, así como la creación de las necesarias reservas y la aplicación de los castigos que correspondan al activo, todo lo cual será considerado como cargas normales del ejercicio, aún en el caso de resultados negativos, aplicándose a tal fin las disposiciones vigentes y los principios de la buena técnica contable.

Artículo cudragésimotercero. Las habilitaciones que pudieran haberse contratado en virtud de lo que se establece en el artículo veintidós de estos estatutos se considerarán como gastos del ejercicio equivalentes a sueldos y computables, por lo tanto, al mismo antes de llegar a la fijación de la ganancia neta distribuible. Esta se distribuirá del siguiente modo: A) El dos por ciento (2 o|o), como mínimo, al fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social; B) El dos por ciento (2 o|o) para el Presidente del Directorio; C) El uno por ciento (1 o|o) para cada uno de los Directores, pagaderos en proporción a su asistencia a las reuniones; D) El uno por ciento (1 o|o) como remuneración del Síndico; E) La creación de las reservas especiales que resolviera la asamblea por sí o a propuesta del Directorio; F) El dividendo a los accionistas, de acuerdo con lo que disponen estos estatutos y las condiciones de emisión de cada serie de acciones.

Artículo cuadragésimocuarto. El Directorio determinará en su memoria, al acompañar el balance y proyecto de distribución de utilidades, la fecha en que se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio siguiente al terminado.

Artículo cudragésimoquinto. El derecho a dividendos declarados caduca a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago y, automáticamente, pasarán a engrosar el fondo de reserva legal.

Artículo cudragésimosexto. El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por el balance practicado en forma legal, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas.

CAPITULO XI

Liquidación

Artículo cuadragesimoséptimo. En caso de liquidación de la Sociedad por expiración del plazo de la misma o resolución anticipada de la asamblea, de conformidad a estos estatutos, las tareas y gestiones de liquidación y realización del activo social, pago de las deudas y distribución del remanente de capital, si lo hubiere, estarán a cargo del último Directorio que hubiere dirigido los destinos de la Sociedad, bajo vigilancia del Síndico.

CAPITULO XII

Disposiciones generales

Artículo cuadragésimoctavo. Los accionistas quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan a la ciudad de Montevideo para las cuestiones judiciales que puedan promoverse con motivo del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

CAPITULO XIII

Disposiciones transitorias

Artículo cuadragésimonoveno. Queda expresamente reconocido a favor de quienes subscriban las primeras acciones de la serie "A", hasta un valor de m$n 1:383.000.00 (un millón trescientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional), en su carácter de gestores y fundadores de la Sociedad, un derecho representado por el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de esas acciones, derecho que asciende en total a m$n 138.300.00 (ciento treinta y ocho mil trescientos pesos moneda nacional) y que percibirán a prorrata de los capitales susbcriptos. Este derecho les será abonado en acciones de la misma serie subscripta, enteramente liberadas de cargo y pago. Las acciones entregadas por este concepto serán también representativas del capital social y conferirán a sus tenedores, cualesquiera que fuesen, idénticos derechos de los que emanen para sus tenedores de las acciones subscriptas e integradas, en consonancia con lo preceptuado en estos estatutos.

Se procedió de inmediato a elegir el primer Directorio, el que quedó electo, por unanimidad, en la siguiente forma: Directores titulares: señores Antonio Eugenio Cassano, Juan Ambrosio Fava, Roberto Fernando Frank, Rufino Inda, Miguel Conrado Roca, Daniel Ros Rosati y Héctor Luis Modesto Vimo. Directores suplentes: señora Esther Garese Lussich de Ros, señores Carmelo Pascual Catuogno, Julio Argentino Noble y José Alberto Petrucci. Síndico titular: señor Jorge Seoane. Síndico suplente: señor Luis Rodolfo Cánepa. Se resolvió, finalmente, autorizar a los señores Daniel Ros Rosati, Ricardo Payssé Rolando y Jorge Seoane para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de estos estatutos, acepten las modificaciones que puedan sugerir las autoridades respectivas y realicen cuanta diligencia sea menester hasta dejar definitivamente constituída la Sociedad. Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las diecinueve y quince horas. — Daniel Ros Rosati. — R. Inda. — C. P. Catuogno. — J. A. Fava. — M. C. Roca. — R. F. Frank. — Héctor Vimo. — A. Petrucci. — Luciano F. Molinas. — Ulises Clara. — R. Fernández Voglino. — J. A. Noble. — A. E. Cassano. — Esther Garese Lussich de Ros.

Ricardo Payssé Rolando, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen: Daniel Ros Rosati, R. Inda, C. P. Catuogno, J. A. Fava, M. C. Roca, R. F. Frank, Héctor Vimo, A. Petrucci, Luciano F. Molinas, Ulises Clara, R. Fernández Voglino, J. A. Noble, A. E. Cassano y Esther Garese Lussich de Ros, son auténtica y pertenecen a las personas llamadas Daniel Ros Rosati, Rufino Inda, Carmelo Pascual Catuogno, Juan Ambrosio Fava, Miguel Conrado Roca, Roberto Fernando Frank, Héctor Vimo, José Alberto Patrucci, Luciano Florencio Molinas, Ulises Clara, Rodolfo Alberto Fernández Voglino, Julio Argentino Noble, Antonio Eugenio Cassano y María Esther Garese Lussich de Ros, vecinos de esta ciudad, cuyos datos filiatorios resultan del documento que antecede, de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación del contenido del referido precedente documento. En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cu tnraaey'ojIiijyiRy44q4R mil novecientos cuarenta y nueve. — Ricardo Payssé Rolando, Escribano.

Concuerda fielmente con su original, que tengo a la vista. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para presentar al Poder Ejecutivo Nacional, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, haciéndose constar que en el acta y certificación original han sido agregados los tim-

ñores de "Montepío Notarial" y "Patente" pertinentes. — (Hay un signo). — Ricardo Payssé Rolando, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Junio 1.o de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Daniel Ros Rosati, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1420 (escritorio 7), al señor Ministro se presenta y expone: Que del acta de constitución de la Sociedad Anónima denominada "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima" cuyo testimonio acompaño, expedido por el escribano público Ricardo Payssé Rolando, resulta: I) Que el día veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó en esta ciudad una Sociedad Anónima denominada en la forma indicada; II) Que se aprobaron los estatutos que regirían las actividades de dicha Sociedad, los cuales se encuentran íntegramente determinados en dicha acta; III) Que el compareciente fué designado para gestionar ante los Poderes Públicos su aprobación y reconocimiento. Por lo expuesto, solicito del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio a su digno cargo, la aprobación de los referidos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. Que oportunamente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, se me devuelva el testimonio adjunto y demás documentos pertinentes. Dígnese el señor Ministro acceder en un todo a lo solicitado. — (Fdo.): Daniel Ros Rosati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 3 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Se entenderá que toda prórroga que se disponga en la duración de la Sociedad deberá someterse a la aprobación previa del Poder Ejecutivo. Artículo 6.o Debe determinarse en el estatuto qué clase de acciones van a formar las series "B", "C" y "D". Artículo 42. No es admisible la formación de reservas en los casos de resultados negativos. Artículo 45. No existiendo disposición que obligue a la formación de fondos de reserva convendría, a efectos de evitar confusiones, que se eliminara la palabra "legal". Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 24 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Daniel Ros Rosati, en la representación de "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima", según personería que resulta de los antecedentes presentados oportunamente, y en el expediente de solicitud de aprobación de los estatutos de la misma (carpeta número 728 - 949), al señor Ministro dice: Que evacuando la vista conferida respecto de las sugerencias formuladas por la Inspección General de Hacienda, con referencia a los artículos 2.o, 6.o, 42 y 45 de los estatutos oportunamente sometidos a su consideración, viene a expresar su conformidad a las referidas indicaciones, debiendo, por tanto, los citados artículos, quedar escriturados en la siguiente forma: Artículo 2.o La duración de la Sociedad será de quince años, a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, plazo éste que podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas y previa aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 6.o El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya (m$n 2:200.000.00), dividido en cuatro series de acciones. La primera denominada "A" por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 1:600.000.00), representada por 16.000 acciones ordinarias de $ 100.00 cada una y las tres restantes, denominadas "B", "C" y "D", cada una por un valor de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), lo que arroja un total de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) representados por 6.000 acciones de $ 100.00 cada una, que serán emitidas con el carácter de ordinarias o preferidas, en la fecha y en las condiciones de integración que el Directorio determine. En caso de emitirse acciones con el carácter de preferidas e tarán por un monto cuyo límite máximo se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) y gozarán de un dividendo preferencial no mayor de un siete por ciento anual. Artículo 42. Previa a toda proposición de dividendo por parte del Directorio será obligatoria la amortización del activo fijo y nominal, así como la creación de las reservas necesarias y la aplicación de los castigos que correspondan al activo, todo lo cual será considerado como cargas normales del ejercicio, aún en el caso de resultados negativos, excepto en lo que se refiere a la creación de las reservas antedichas, las que se efectuarán solamente en base a resultados positivos, aplicándose en todo caso las disposiciones vigentes y los principios de la buena técnica contable. Artículo 45. El derecho a dividendos declarados caduca a los cuatro (4) años de la fecha fijada para su pago y automáticamente pasarán a engrosar el fondo de reserva. Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y por aceptadas las observaciones formuladas y aprobar con las mismas en definitiva, los estatutos de "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima". Saluda a usted con la mayor consideración. — (Fdo.): Daniel Ros Rosati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 27 de 1949. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Solicita el Fiscal que, previamente, informe la Inspección de Hacienda sobre las modificaciones introducidas por los peticionantes en el precedente escrito. — Montevideo, Julio 5 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Sin observaciones que formular a la nueva redacción dada a los artículos 2.o, 6.o, 42 y 45, vuelva al Ministerio de Hacienda. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1949. — Vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos, contratos, operaciones aludidos en el inciso E) del artículo 5.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto social y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 15), mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay Company, S. A." y número 683 - 44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 26 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo Berchesi: Daniel Ros Rosati, en el expediente de solicitud de aprobación de estatutos de "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima" (carpeta número 728 - 949), en la representación acreditada, evacuando la vista conferida respecto de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, al señor Ministro digo: 1) Que pese a que del texto del inciso E) del artículo 5.o de los estatutos presentados resulta claramente establecido que los actos, contratos u operaciones civiles, comerciales o financieras sin distinción alguna, que podrá realizar la Sociedad se orientarán en el sentido de lograr la evolución y terminación del negocio para cuyo efecto se constituyó la misma, objeto específicamente determinado en el artículo 4.o de los estatutos sociales a consideración, no existe inconveniente en aclarar que las operaciones y actos aludidos por el señor Fiscal son los relacionados directamente con el objeto social; 2) Que debe mantenerse el artículo 15, ya que en él se autoriza la emisión de debentures, de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de la emisión, posición ésta amparada por la legislación vigente y sustentada reiteradamente por el Poder Ejecutivo, que ha expuesto su criterio lógico y verdadero, contrario al fundamentado por el señor Fiscal de Gobierno. Por todo lo expuesto, solicito del señor Ministro se sirva tener por presentada la aclaración indicada en el parágrafo primero y el criterio sostenido en el segundo y acceder a los petitorios formulados por la Sociedad que represento, en el escrito inicial y que doy por reproducido. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Daniel Ros Rosati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Vista, la gestión de la Sociedad Anónima "Balneario Oceánico El Caracol", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es el fraccionamiento, urbanización y venta del campo ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, paraje denominado "Garzón"; 2.o El capital se fija en $ 2:200.000.00 (dos millones doscientos mil pesos); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y Fiscalía de Gobierno de primer turno, fueron modificados los artículos 2.o, 5.o, 6.o, 42 y 45, tal como se detalla a fojas 16 a 17 y 20 de estas actuaciones, siendo rechazada la observación formulada al artículo 15, referente a la emisión de debentures. Considerando: Respecto a la observación rechazada, cabe manifestar que las sociedades anónimas pueden emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como lo establece la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915. Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con las oficinas mencionadas, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Balneario Oceánico El Caracol", con las modificaciones y aclaraciones que se detallan en la parte expositiva de esta resolución, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, en especial, a los incisos B), C) y D) de su artículo 2.o. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI". Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — (Fdo.): Carlos M Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Daniel Ros Rosati, constituyendo domicilio, a los efectos de la presente gestión, en la calle Treinta y Tres número 1420 (escritorio 7), ante el señor Juez se presenta y expone: A) Que según resulta de la copia auténtica y testimonios que se acompañan, el Poder Ejecutivo otorgó la personería jurídica a la Sociedad "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima" aprobando los estatutos por los que se regirá la misma; B) Que según resulta del acta de constitución de la Sociedad, según testimonio expedido por el escribano Ricardo Payssé Rolando, que se indica anteriormente, el compareciente está facultado para gestionar la habilitación legal de la referida Sociedad; C) Que, en consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio y decreto de fecha 24 de Julio de 1922, solicito: Primero: Se me tenga por presentado con las copias y testimonios mencionados, acreditada la personería invocada y constituído el domicilio legal. Segundo: Que, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización acompañados, los que, oportunamente, se devolverán con la nota respectiva, ordenándose la verificación de las publicaciones correspondientes. Tercero. Se ordene igualmente se proceda a matricular a "Balneario Oceánico El Caracol, Sociedad Anónima" en el Registro indicado, de acuerdo a lo establecido al respecto en el Código de Comercio. Cuarto: Que de igual manera solicito se autorice la rúbrica de los libros de la Sociedad, que oportunamente se presentaren. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad a lo solicitado. — (Fdo.): Daniel Ros Rosati.

Número 13.869. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el escrito de fojas 18. Remítanse, a sus efectos, al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Y de lo expuesto en la segunda parte del dictamen que precede, vista al interesado. — (Fdo.): De la Fuente.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Walter Balleta.

Montevideo, Octubre 24 de 1949. — En cumplimiento del auto que precede y con el número 94 del folio 683 y siguientes del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — C. Walter Balleta. Actuario.

$704.00 — 13302.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección Ge-

neral de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949.
(Cuenta corriente) Nov.12-22835-v.nov.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor W. GARCIA, que renunció.
Las elecciones tendrán lugar el día 4 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.12-22737-v.nov.17.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACIONES PUBLICAS

El S. O. Y. P. pone en conocimiento de los interesados que debido al cambio de horarios de las oficinas públicas, las licitaciones números 55|49, 59|49 y 63|49, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) cajones metálicos para transporte de pescado; 2 (dos) camiones usados modelo posterior a 1938, tipo chata o caja fija, para una carga de unos 6.000 kilogramos y 1 (una) camioneta rural de doble diferencial (tracción en las cuatro ruedas), que habían sido fijadas para los días 18, 16 y 30 del corriente mes a las 15 y 30 horas, se efectuarán los mismos días, pero cambiando la hora para las 9 y 30. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.12-22734-v.nov.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3183|49
Baterías de acumuladores
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por doce baterías de acumuladores tipos A y C. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.12-22738-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1698 (segundo llamado). Compra de macetas de barro cocido. Apertura: 24 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1704. Compra de envases de vidrio. Apertura: 25 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1705. Compra de columnas de hormigón armado para alumbrado. Apertura: 1.o de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1706. Compra de 10.000 tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 2 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1707. Compra de 3:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 5 de Diciembre de 1949 a las 16 horas.
Número 1708. Compra de una marmita para la elaboración de grasas lubricantes. Apertura: 9 de Enero de 1950 a las 16 horas.
Número 1709. Repración de hasta 200.000 bolsas de arpillera. Apertura: 23 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.12-22736-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58236. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Con esta fecha Severiano Vázquez, ha solicitado el registro de la marca "LADY WINDSOR", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13893-v.nov.23.

ACTA N.o 58255. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949 — Con esta fecha Manuel Gayou (hijo), Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "WELCOME", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.12-13790-v.nov.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 12 de Noviembre de 1949

1.a Sección

LUIS EDMUNDO BAZET, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584 Ap. 8, y MAGDALENA UGALDE, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1584 Ap. 8.

8.a Sección

JOSE BONAVIDA, 54 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Pérez Castellano 1320, y REBECA ESQUENAZI, 47 años, soltera, turca, domiciliada Pérez Castellano 1320.
MARTIN DO PRADO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1380, y JULIA VERA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Maciel 1380.

10.a Sección

JOSE CARBALLO, 56 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Hospital Pasteur, y ETELVINA BAZAN, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Franco 3351.
(Gratis) (Matrimonio contraído in extremis)
ESTEBAN CILLERUELO QUINTEROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4421, y CLEO HELENA DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Velsen 4421.
URUGUAY PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2624, y MARIA ESTHER MAZZINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2624.

14.a Sección

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2891, y YOLANDA ELIDA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2891.
RODOLFO CANDIDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2788, e INES LOPEZ MOREIRA, 30 años, soltera, empleada, domiciliada Cívicos 2788.
WALTER OMAR BOMBAGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 912 A Ap. 1, y GLADYS NELLY VEGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudad de Calvi 912 A.
ENRIQUE FLORO JUAN PELUFO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domidiliado bulevar Artigas 4154, y ALBA ROSA LUISA BAILETA CAFFERA, 26 años, soltera, oriental, domiliada bulevar Artigas 4154.
CONCEPCION CEBALLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abayubá 2616, y ZULEMA DE AVILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2616.

17.a Sección

EDUARDO ESCOBAR, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4003, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3760.
JOSE LEONIDAS LUALDI, 23 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4168, e INES AMALIA SARAVIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4515.
NICOLAS ANASTOR GRAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3854, y SOFIA GALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3929.

18.a Sección

DAVID STOSSI, 48 años, divorciado, industrial, austríaco, domiciliado Javier de Viana 971, y EVA WASSERREICH, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Macachines 2367.
MANUEL EDUARDO SANCHEZ QUINTELA 40 años, divorciado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3041, y CLODOSINDA ISIDORA REVETRIA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Brandzen 2106 Ap. 4.
JORGE PEDRO ALLEGRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1403 Ap. 4, y BLANCA MARGARITA BORGHI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ing. L. P. Ponce 1426 Ap. 10.
JUAN JOSE CURBELO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 2212, y SUSANA JOSEFINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2212.
RUBEN TARALLO BACCINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1234, y ALICIA ELENA RESTUCCIA MENENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1182.

22.a Sección

CAROLINO MONTIEL, 21 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado León Pérez 3622, y NILDA BENISCELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3622.
ELSEAR DO CANTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4136, y BEATRIZ CUNHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4136.
$2.00 P|p.v.nov.15.

19.a Sección

CHIL DAVID MORYC, 55 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Benito Chain 1956, y GELA SENDYK, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Benito Chain 1956.
v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAYETANA GATTI DE VITACCA o CAYETANA o MARIA CAYETANA GATTI DELUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.12-13842-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VITACCA NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.12-13843-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.12-13809-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ROSARIO DI GIOVANNI solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposo, pues donde en ella figura el mismo como "Eliseo Basaldo Calvo" debe decir "Eliseo Basalo Calvo" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.12-13787-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANTOS DE MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.12-13821-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AUDEMER MARRERO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.12-13784-v.nov.23.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "NISSE D. ALHANATI. Rehabilitación", Lo. 7, Fo. 42, se transcribe la siguiente resolución: N.o 390. Montevideo, 17 de Diciembre de 1947. Visto este incidente sobre rehabilita-

ción promovido por el fallido Nisse D. Alhanato. Por lo que resulta del sumario agregado por cordón, en el que, por auto de Abril 29 de 1937 (Fs. 16 vto.) y con la conformidad del señor Fiscal de Crimen de primer turno, se declara prescripta la acción penal; atento a la conformidad del Ministerio Público y a que, vencido el término de las publicaciones no se ha formulado oposición de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio. Fallo: Declarando rehabilitado al fallido Nisse D. Alhanati, cesando en consecuencia las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso, devuélvase el proceso agregado y archívese. — E. Alberto Mallo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov.12-13819-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de CARLOS ALBERTO LEYTON con AIDA ELISA ROSSI, de nacimiento de JUAN CARLOS LEYTON ROSSI, CARLOS ALBERTO LEYTON ROSSI y MARIA ALICIA LEYTON ROSSI en las que aparece el nombre de "María Alicia Rossi" como contrayente y madre respectivamente, debiendo decir en todas ellas "Aída Elisa Rossi"; y la de nacimiento de AIDA ELISA ROSSI en la que aparece como "Aída Elisa Serapia" debiendo decir "Aída Elisa" que es como corresponde. Y a lo sefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.12-13808-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRAU DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13840-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUPEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.12-13835-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO COTELO o COTELO CAMEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13786-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. o PEDRO ARGUSTINO o AGUSTINO o ARGOSTINO COLOMBO o COLOMBO LOPEZ; de CAROLINA SANTANA DE COLOMBO y de VIRGINIA MARIA ANTONIETA COLOMBO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.12-13637-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y de NICOLASA PIÑON, donde la contrayente aparece con el nombre de "Nicolasa Teresa", debe decir: "Nicolasa"; y B) En las de nacimiento de JUAN MANUEL y SARA FERNANDEZ, donde la madre de las inscriptas aparece con el nombre de "Teresa" y "Nicolasa Teresa" debe decir respectivamente "Nicolasa". — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.12-13836-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JULIO MATEO BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.12-13780-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PABLO MOURET MAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.12-13841-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO DANIELI estableciéndose que donde dice Donionni debe decir Danieli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-13791-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR LUPINELLO en la que el apellido paterno de la inscripta aparece como Lupinelli cuando debe decir Lupinello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.12-13792-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HERNANDEZ DIAZ, MARIA DE LOS DOLORES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Javier Delgado con María de los Dolores Hernández Díaz, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Hilda Irene y Olga, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Dolores Magdalena", debiendo decir: María de los Dolores. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.12-13844-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13837-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13822-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL A. POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13823-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o MODESTO EUSEBIO PAEZ SERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13826-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PENA o PENA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13827-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES VIDAL o RAYMUNDO MANUEL o RAIMUNDO MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13829-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESPONDA o ESPONDA ALDAX citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13830-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LEVENTAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13831-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO PAUBLINO o RODOLFO ARTURO DE MARIA DE TEZANO o DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13832-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUSTAMANTE o BUSTAMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.12-13833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CALCIA DE RISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13828-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13825-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA COCOREL o LORENZA C. DE IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13824-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CARRO DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.12-13834-v.nov.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: BAKALIAN SILBIA y SAGHERIAN KASBALIAN: ASSADUR GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Silbia Bakalian y Assadur Gaspar Sagherian Kasbalian, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$16.00 Nov.12-13776-v.dic.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Ivvas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ETELVINO LIMA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Etelvina, en lugar de Etelvino; también solicita rectificación de la de su matrimonio con doña Juana Eva Penino, por figurar en ella como nacido el 21 de Junio de 1904, en lugar de el 6 de Julio de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.12-13779-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — JoJsé Chaves Miranda, Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo.
$6.00 Nov.12-13783-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO o MAURICIO RIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$4.00 Nov.12-13845-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EREMITA RIBEIRO BARBOZA DE PEREIRA o DE RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$4.00 Nov.12-13846-v.nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOAQUIN AROCENA, por figurar en la misma su apellido como Arotzena en vez de Arocena, que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$6.00 Nov.12-13847-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ASCENCION GONZALEZ, por figurar en la misma con el nombre de José María de la Ascención, en lugar de "Ascención" que es el verdadero. — Artigas, 25 de Octubre de 1949. — Orestes J. Ballestrina, Actuario.
$9.00 Nov.12-13848-v.nov.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ESPINELLI o SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Nov.12-13788-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez. Actuario.
$4.00 Nov.12-13789-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, ron una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.216, dentro de los siguientes límites: Por el Norte un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia de Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Estéves. Actuario.
$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA TABERNE DE ARNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1949. — Antonio M. Quintero, Actuario.
$6.00 Nov.12-13782-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA o MARIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.12-13815-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor con Luis V. Barbé, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO CHERNOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
$6.00 Nov.12-13816-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ o LEONARDA ALMAGRO PAREDES DE MENENDEZ, o LEONARDA AMALIA ALMAGRO Y PAREDES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Nov.12-13817-v.nov.23

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Pago de costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber a los interesados que se nombrarán, que en la sucursal del Banco de la República de esta ciudad, se encuentran depositadas a su disposición las cantidades que por costas se les ha asignado en los siguientes expedientes. Juez de Paz, Dupont Aguiar, autos "Fructuoso T. Leal contra Luis Acuña y otros. Reivindicación Inc. por costas $ 2.10; Juez de Paz Ant. Revelles, autos "Belmiria y Grolinia Rivas. Menores $ 0.20; Actuario Paravis, autos " Anaurelino Rodríguez de Almeida. Testamentaria. Incidente por costas $ 0.51; Juez de Paz Victor Marcenaro autos "Andrés Panizza contra Ramón Lechini. Desalojo $ 5.30; Juez de Paz Antero Rebelles - Balbela Nicolás. Sucesión $ 0.20; Juez de Paz Antero Revelles autos "Carlos Dotta. Sucesión. $ 1.35; Alguacil Manuel N. Pintos, autos "Silvio A. Fonseca contra Antonio Silva. Embargo preventivo $ 10.00; Manuel Vázquez Ferreiro, autos "Sofía Benítez de Equiluz. Sucesión $ 28.35; Actuario Faig, autos "Miguel A. Ferreira contra la sucesión de Ramón Irrazábal. Cobro de pesos $ 0.10; Actuario Faig, autos "Guillermo Mario Burmester contra A. Olivera y Luna. Jactancia $ 0.16; Juez de Paz Victor Marcenaro, autos "Alfredo J. Garrasino contra Suc. de Pedro Invernizzi. Cobro de pesos $ 4.80; Actuario Faig, autos "Enrique Moratorio contra Suc. Genoveva J. Selgas. Cobro de pesos $ 0.10; Alberto JJ. Hoheninghaus, autos "Pedro Invernizzi contra Juan Testa. Cumplimiento de contrato $ 9.46; Actuario Routtin, autos "Pedro Invernizzi contra Juan Testa $ 0.32; Actuario de Colonia —año 1916— autos "Justo Minelli contra José Minelli. Petición de herencia $ 2.60; Darcirio P. Balsemao, autos "Juan Pastori contra J. F. Fraguas $ 1.30; Juez de Paz Alberto S. Hoheninghaus, autos "Ramón P. González contra Ignacio Ibarra y otros. Posesión $ 2.80; Actuario Bero Antuña, autos "Suc. Joaquín Bentos Pereira. Rend. de cuentas de la Alb. V. D. de B. Pereira $ 0.01; R. Gibelli, autos "Suc. Joaquín B. Pereira. Rend. de cuentas $ 0.60; Actuario Routin, autos "Sucesión J. Bentos Pereira. Rend. de cuentas de la Albacea V. D. de B. Pereira $ 0.03; Actuario Routin, autos "Sucesión J. Bentos Pereira. Rend. de cuen-

tas de la Albacea V. D. de B. Pereira $ 0.03; Actuario Berro Antuña, autos "Suc. de Joaquín Bentos Pereira. Rend. de cuentas de la Alb. V. D. de Bentos Pereira. Inc. por costas $ 0.01; Costas Alguacil Gibelli, autos "Suc. Joaquín B. Pereira $ 0.60; Actuario Paravis, autos "Celedonia Pereira de Arzaguet. Suc. $ 0.18; Juez de Paz 15.a sec. de Montevideo, Sr. Fernández, autos "Dr. Manuel Machado contra Manuel Rivas. Desalojo de un campo" $ 2.90; Juez de Paz José Reyes, autos "Suc. de Felizardo Rivero y otros" $ 2.20; Actuario Jorge N. Castro, autos "Sucesión Felizardo Rivero y otros" $ 2.40; Actuario Jorge N. Castro, autos Jorge N. Castro, autos "Gaspar Fagúndez contra Ignacio Ibarra. Reivindicación" pesos 1.18; Juez de Paz Antero Revelles, autos "Domingo Fochezato contra Atilio R. y Luis Schiappacasse. Reconocimiento de firma" $ 1.00; Actuario Berro Antuña, autos "Suc. Joaquín B. Pereira" $ 0.01; Alguacil Gibelli "Suc. Joaquín B. Pereira. Rend. de cuentas" $ 0.60; Actuario Routin "Suc. J. B. Pereira. Rend. de cuentas" $ 0.03; Actuario Berro Antuña, en los autos "Suc. de Joaquín B. Pereira" $ 0.02; Alguacil Cibelli, autos "Suc. de Joaquín B. Pereira" $ 1.20; Actuario Routin, autos "Suc. de Joaquín B. Pereira" $ 0.06; Actuario Jdo. 2.o turno de Montevideo, autos "Antonio Pelaez y Cía. contra R. Appa de Méndez y otros. Acción Pauliana" $ 0.36; Américo Aguirre Chaves, autos "Nila Ferreira de Corsiglia con Juana Laguna de Elola. Incumplimiento de contrato" $ 3.70; Américo Aguirre Chaves, autos "Jdo. de Paz de la 4.a sección. Abstención en autos" Julio O. Sedraschi con F. Esquerré" $ 1.45; Am.rico Aguirre Chaves, autos "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría" $ 1.48; Actuario Souza, autos "Pedro Paredes. Suc. Inc. por costas" pesos 0.06; Américo Aguirre Chaves, autos "María Duboé de Peirano y otros. Sucesiones" pesos 1.77; Américo Aguirre Chaves, autos "Saturnino Larralde contra Francisca J. Dal Lago. Cobro de pesos" $ 1.70; Actuario Jorge N. Castro, autos "M. Mompoey y otros contra Francisco Mazza. Reivindicación" $ 0.09; Tasador Américo Aguirre Chaves, autos "Ivo Nelson Gutiérrez e Ida Fernández de Gutiérrez. Divorcio por mutuo consentimiento. Incidente" $ 3.40; Actuario Cibils, autos "Cecilia Machado de Soarez contra Ovidio Soarez. Divorcio" $ 0.50; Actuario Meyer, autos "C. Machado de Soarez contra O. Soarez" $ 0.50; Tasador Américo Aguirre Chaves: autos "Fiscal de lo Civil y del Crimen. Denuncia obra ruinosa de Adela González de Parera" $ 2.50; Tasador Américo Aguirre Chaves, autos "Bernardino J. Mattos" $ 0.63; Tasador Américo Aguirre Chaves, autos "Bernardino Jardim Mattos. Sucesión" $ 0.63; Depositado en los autos "Idalina Suárez de Castro, pide se le nombre tutor a una menor hija de Melitón Suárez. Incidente por costas, de los siguientes interesados: Juez de Paz Rufino Burgueño $ 0.43; Juez de Paz José Reyes $ 6.13; Actuario Barbot $ 0.16. Juez de Paz de la 8.a sec. jud. Montevideo $ 1.09; Alguacil señor Drapper $ 0.33, Actuario Jdo. 5.o turno de Montevideo $ 0.10, Actuario Adj. Jdo. 5.o turno de Montevideo $ 0.05, total: $ 8.29; Tasador Américo Aguirre Chaves, autos "Paulina Laramendi de Curbelo. Testamentaría" $ 1.47; Juez de Paz Pece, autos "María Tomasa F de Ferreira" $ 2.80; Juez de de la 18.a sec. de Montevideo, autos "Pedro Invernizzi contra Juan Testa" $ 2.00; Américo Aguirre Chaves, autos "V. y Braga contra José Erro" $ 2.50; Juez de Paz de la 2.a sec. de Montevideo, autos "Vanrell y Braga contra José Erro" $ 1.80; José Horacio Guichón contra Julio César de Barros. Amparo de posesión —depositado en estos autos de los siguientes interesados: Actuario Vio $ 2.00, Act. Jdo. L. Deptal. 2.o turno Mdeo. pesos 1.30, Alguacil Jdo. L. Deptal. 2.o turno Mdeo. $ 3.60, Actuario Lamas, $ 0.20, Actuario Meyer $ 1.20, total: $ 8.80; Actuario Jorge N. Castro, autos "Paula I. de Mazza y otros, contra Gracian Iribar de Villasboas. Cumplimiento de sentencia pesos 12.17; Tasador Fernando Antía, autos "P. I. de Mazza y otros, contra Graciana I. de Villasboas. Cump. de obligación $ 1.07; Jorge N. Castro, en los autos "P. I. de Mazza y otros con G. I. de Villasboas" $ 15.00; Actuario Jorge N. Castro, autos "Paula I. de Mazza y otros contra Graciana I. de Villasboas. Cumplimiento de obligación" pesos 55.53; Tasador Fructuoso T. Leal en los mismos autos $ 1.00; Ecribano Real, autos "Paula I. de Mazza contra G. I. de Villasboas" $ 1.20; Actuario Jorge N. Castro, autos "El Fiscal de lo C. y del Crimen. Expropiación de una parcela de terreno en la Suc. F. Forteza" $ 8.60; Tasador Américo Aguirre Chaves, autos "Juan Biso o Bissio y otros. Sucesiones" $ 0.43; Juez de Paz Tiscornia, autos "E. Moratorio contra el Municipio de Salto. Daños y perjuicios" pesos 2.90; Depositados en los autos "Adela Barbazán de Esquerré y José Esquerré. Sucesiones" de los siguientes interesados: Américo Aguirre Chaves $ 1.60, Actuario Lamas $ 0.12, Actuario Souza $ 0.04, total: $ 1.76; Tasador Julián Sánchez, autos "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli. Embargo" $ 2.50; Eduardo L. Moreno, costas en autos "Nicolás Herrera y Cruzet. Mensura" $ 6.60; Juez de Paz Damasco, autos "Testamentaría de Felipe Guersi" $ 9.11; Juez de Paz Tafernaberry, autos "Luis Leglise contra L. Lombardo" $ 10.09; Juez de Paz Barros, autos "Sucesión de Ramón Irazábal" $ 57.59; Darcirio P. Balsemao, autos "Honorio Suárez. Incapaz" $ 9.60; Actuario Miguel Salvat, autos "Sucesión de Pablo Boschetti" $ 2.20; Juez de Paz Francisco Herrera, autos "D. y W. Silva contra Joaquín de Abreu. Desalojo y cobro de arrendamientos" $ 31.30. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil expido el presente que signó y firmo en Salto a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve. (firma ilegible).

$20.00 Nov.12-13811-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las Partidas de nacimiento de PAULA MARTINEZ FINOZZI y ELDA NAIR DE LIMA MARTINEZ, en las que donde dice "Paula Finozzi" y "Elda Nair de Lima Finozzi", debe decir "Paula Martínez Finozzi" y "Elda Nair de Lima Martínez", respectivamente. — Salto, 31 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$9.00 Nov.12-13812-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Octubre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.12-13796-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SILVEIRA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Noviembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.12-13795-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de: ADELA LARRONDA, EULOGIA DARRONDA, DIONISIA JUAREZ DE LARRONDA y CARMEN LARRONDA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Noviembre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.12-13777-v.nov.23

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO ICART ALVARIZA. Sucesión". (Lo. 34, Fo. 4), se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo, desde las 10 horas en adelante en el hall del edificio que ocupa este Juzgado, por el señor martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta judicial de 5 fracciones de terreno de forma rectangular, con sus mejoras, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados antes en mayor área con el N.o 123 y están designados con los N.os que se expresarán en el plano del agrimensor Angel F. Martínez, de Diciembre de 1912, y son: Solar N.o 60: Base: 2|3 de $ 3300.00. Padrón: 1241, en conjunto con el solar N.o 59). Area: 760 metros 33 decímetros que lindan: Frente al Este, con 19.25, sobre avenida Perimetral entre las calles Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 56; al Oeste, con el solar N.o 59; y al Sur, con el solar N.o 64. Solar N.o 59: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1241 (en conjunto con el solar N.o 60). Area: 760 metros 38 decímetros que lindan frente al Oeste, sobre calle nueva entre las de Garzón y José Ignacio con 19 metros 25; al Este, con el solar anteriormente deslindado; al Norte, con el solar N.o 54; y al Sur, con el solar N.o 633. Solar N.o 58: Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón: 1232 (en conjunto con el solar N.o 57). Area: 750 metros 75 decímetros y linda: frente al Este, con 19 metros 25 sobre calle nueva, entre las de Garzón y José Ignacio; al Norte, con el solar N.o 54; al Oeste, con el solar N.o 57; y al Sur, con el N.o 62. Solar N.o 57. Base: 2|3 de $ 250.00. Padrón 1232 (en conjunto con el solar N.o 58). Area: 762 metros 63 decímetros que lindan: frente al Oeste sobre calle pública con 19 metros 25; al Este, con el solar 58 que se acaba de deslindar; al Norte, con el solar 53; y al Sur, con el solar 61. Solar N.o 35. Base: 2|3 de $ 350.00. Padrón: 1239. Area: 742 metros que lindan: frente al Sur, sobre la calle Castillos con 18 metros 80; al Oeste por ser el solar esquina dan frente a calle nueva; al Norte, con el solar 31; y al Este, con el solar 36.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; y C) Que los títulos se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$84.00 Nov.12-13775-v.dic.2.

BRUNO M. TECHERA

Juzgado de Paz de la séptima sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De María Hermanos contra BARIS KORAS. Reconocimiento de firma y juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las once horas y treinta minutos y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Bruno M. Techera, asistido del Actuario Ad-hoc escribano Adalberto González, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la localidad de "Garzón", séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 49, con una superficie según título de quinientos noventa metros cuarenta decímetros, lindando: Noroeste calle N.o 2, Suroeste calle N.o 5, Sureste Juan M. Olivera y Noreste José D. Martínez.

Se previene Que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa y los certificados de los Registros; y C) Que el título de propiedad se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Garzón, Noviembre 1.o de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.

$23.40 Nov.12-13838-v.nov.26.

CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARMELO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 3 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en su sede calle Uruguay esq. Treinta y Tres, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; B) Disolución anticipada de la sociedad, y C) Liquidación de la misma mediante la venta de su patrimonio al Banco Industrial y Comercial de San José. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — El Directorio. — Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos bancarios, en la Institución, antes del 1.o de Diciembre próximo.

$15.00 Nov.12-13818-v.nov.29

ESTANCIAS UNIDAS LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que, de acuerdo a la facultad contenida en la cláusula "sexta" del contrato de sociedad, el Directorio de "Estancias Unidas Ltda.", en sesión del 12 de Setiembre de 1949, ha resuelto aumentar el capital social a la cantidad de seiscientos mil pesos ($ 600.000). Los aportes son hechos por partes iguales entre los socios, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Carlos Alberto Vivo. A los efectos de lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación durante diez días en el "Diario Oficial" y "La Mañana", de Montevideo. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Estancias Unidas Ltda.

$10.00 Nov.12-13884-v.nov.23.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 26 de Noviembre de 1949, a las dieciocho horas, en la sede de la Institución, calle Uruguay 585, para considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de este año, y C) Elección de titulares y suplentes del Directorio en reemplazo de los cesantes y de Síndico y suplente respectivo. — Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Caja con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, o exhibir el certificado de depósito en alguna otra institución bancaria (decreto del 16 de Julio de 1943). — Salto; Noviembre de 1949. — El Directorio.

$5.60 Nov.12-13813-v.nov.13

TRUBET SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea convocada para el día 18 de Noviembre, a las 11 horas, se llevará a cabo en la sede de la sociedad, calle Cerrito 617.

$0.80 Nov.12-13785-v.nov.12

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria. que tendrá lugar en el día 7 de Diciembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 677, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección del Síndico. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gesencia re la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Nov.12-133886-v.nov.19.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público, que hemos prometido vender a don Américo García Rodríguez. el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas, denominado "Bar Washington", instalado en la calle Artigas N.o 1702 de la ciudad de Salto. Siendo el activo y pasivo de cargo del comprador. Acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Salto, Octubre 15 de 1949. — FERNANDO GALLUZZO. — EMILIA M. RINDERKNECHT DE GALLUZZO.

$12.00 Nov.12-13814-v.dic.5.

COLOMBINO Hnos. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 23 del estatuto social, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras, 477, 4.o piso, Montevideo, el día 2 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, para tratar los asuntos siguientes: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes para integrar la Comisión de Quórum y Escrutinio, y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 26). 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del señor Síndico. 3.o) Distribución de utilidades y forma de pago. 4.o) Designación de Síndico titular y su suplente.

Art. 28. Para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea, sus acciones en la caja social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. El registro se cerrará el día 29 de Noviembre de 1949 a las 18 horas. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la asamblea, haciendo constar los votos que le corresponden.

$16.00 Nov.12-13839-v.nov.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 5 de Octubre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 3 de Noviembre corriente con el N.o 10 al folio 50 vuelta y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don ALBERTO CARLOS WINDMULLER y don RODOLFO ZELENKA; denominación Winzel Limitada; domicilio inicial en esta ciudad; plazo 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por 2 años más; objeto explotación del ramo de representaciones y negocios en general; capital $ 5.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; dirección y administración por el Directorio que integran los dos socios; representación y uso de la firma cada socio indistintamente. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Rodolfo Zelenka.

$16.00 Nov.12-13781-v.nov.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada firmada el día tres de Octubre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 61 al F.o 176 a cargo del Juzgado Letrado de Salto de segundo turno y en el Registro Público de Poderes de Salto con el N.o 309 al F.o 252 vuelta los señores MIGUEL ANGEL, HECTOR ESTEBAN, OMAR ABILIO y WALTER FELIPE CASTRO y VICTOR AGUIRREZABAL constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Castro Hnos. y Aguirrezabal Limitada" con domicilio en Itapebí y sobre las bases siguientes: Objeto: Explotar el negocio de almacén en general y despacho de bebidas que tenían en Itapebí la firma Castro Hnos. comerciar en frutos del país y granos en general y dedicarse además a explotaciones agropecuarias. Plazo: Cuatro años a partir del 3 de Octubre de 1949, prorrogables automáticamente por períodos bienales sucesivos, si no se resolviese lo contrario con un año de anticipación ante del vencimiento de los mismos. Capital: Quince mil doscientos pesos dividido en 152 cuotas e integrado totalmente del modo siguiente: Víctor Aguirrezábal 76 cuotas de $ 100.00 c|u, y cada uno de los otros socios 19 cuotas de $ 100.000 c|u. Administración: Corresponde juntos o separadamente, indistintamente a Miguel A. Castro y a Víctor Aguirrezábal. Balances: 30 de Setiembre de cada año. Asambleas: Anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los aportes. Disolución: Conferme artículo 15 ley N.o 8992 y liquidación de común acuerdo entre los administradores. — Por "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada": Miguel Angel Castro.

$20.00 Nov.12-13810-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269, prometimos vender a los señores Juan Carlos Guisande y Roberto Seoane el café y bar sito en avenida 18 de Julio N.o 2151 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — JUAN TOMAS CROSSA. — BLANCA OLGA ARENA DE CROSSA.

$10.20 Nov.12-13778-v.dic.1.c.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1946

DEBITOS

		Total		Total General
Activo fijo:				
Terrenos	$	2.845.257.15		
Muebles	"	124.712.19		
Edificios	"	5.806.987.39		
Maquinarias	"	4.249.219.98		
Redes y accesorios	"	13.215.392.39		
Medios de locomoción	"	123.871.14		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	772.783.83	$	27.148.224.07
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	5.028.956.57		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	4.449.761.47		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59.018.59		
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	232.674.74		
Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete	"	5.694.18		
Talleres, trabajos en ejecución al 31|12|945	"	169.003.80		
Geología y Minas	"	1.927.390.04		
Ampliaciones	"	2.066.338.10		
Activo telefónico del interior a clasificar	"	2.853.128.28		
Edificio U. T. E. en construcción	"	201.880.46	"	16.993.846.23
Activo disponible:				
Cajas	$	227.118.89		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	11.273.75		
Bancos — Cuentas corrientes	"	779.755.19	"	1.068.147.83

Activo exigible y realizable:

Servicio de Amortización de Deudas	$ 94.827.47	
Valores en custodia, propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	" 224.425.00	
Garantías — Depósitos a nuestra orden	" 478.760.79	
Consignado para expropiaciones	" 28.955.67	
Rentas Generales — Tesoro Nacional	" 435.671.75	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	" 1.497.288.32	
Varios deudores — Particulares	" 1.680.637.77	
Varios deudores — Oficiales	" 968.778.91	
Varios deudores — Intendencia Municipal	" 2.833.661.30	
Varios deudores — Cuentas especiales	" 388.708.91	
Cuotas anticipadas para materiales contratados	" 529.688.31	
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	" 115.396.16	
Fondo de Auxilio al Personal	" 6.444.80	
Poder Ejecutivo — Decreto ley 4-12-942	" 903.224.63	" 10.185.469.79

Activo nominal en suspenso:

Déficit en suspenso de Usinas del Interior	$ 6.280.559.86	
Cambios contratados a disponer	" 207.449.38	
Varios deudores — Cargos provisorios	" 591.768.34	
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deuda	" 927.638.79	" 8.007.416.37

Cuentas de afectación de utilidades:

Intereses sobre pagos diferidos	$ 8.078.94	
Servicio intereses de deudas	" 651.479.54	
Ley 21-10-912	" 311.666.67	
Ley 28-4-939	" 91.666.67	
Ley 5-4-934 — Subvenciones	" 26.216.67	
Servicio Amortización — Deuda Usinas, Cuenta Diferencia	" 10.350.00	" 1.099.458.49

Cuentas de explotación — Cargos e inversiones:

Gastos de ejercicio de usinas	$ 16.125.567.31	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 1.721.713.46	" 17.847.280.77
		$ 82.349.843.55

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Subsidios por fallecimiento	" 11.370.50	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 869.513.34	
Varios acreedores	" 3.249.580.56	
Garantías	" 1.019.811.24	
Intendencias Municipales	" 115.396.16	
Intendencia Municipal, ley 21|10|912	" 1.331.666.67	
Caja de Jubilaciones, ley 5|8|933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones, ley 28|4|939, artículo 4.º	" 325.000.00	
Rentas Generales, ley N.º 9.341, artículo 11	" 112.016.67	
Rentas Generales, ley 9|10|942	" 352.039.50	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 186.750.32	
Fondo de fidelidad de Cob. y Enc. de Usinas y Teléfonos	" 28.455.29	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 1.215.000.00	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 2.961.308.17	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 11.890.00	
Explotación Usina de Piriápolis	" 2.420.93	
Teléfonos del Interior — Zona Sudoeste	" 519.604.18	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 42.461.00	$ 13.036.313.25

Obligaciones de Financiación Especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.		" 186.071.59

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.517.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 9.814.150.00	
Obligaciones "La Internacional" empresa telefónica a nuestro cargo	" 113.500.00	" 13.445.350.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 162.253.66	
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	" 6.118.306.20	
Divisas contratadas	" 207.449.38	
Contribución de terceros a liquidar	" 591.768.34	
Fondos destinados	" 30.457.73	
Prov. a liquidar por sobreprecio Intendencias Municipales del Interior	" 151.216.64	" 7.261.451.95

Cuentas de explotacion — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 20.449.928.59	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 3.499.962.10	" 23.949.890.69

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$ 233.405.04	
Utilidades acumuladas	" 24.237.361.03	" 24.470.766.07
		$ 82.349.843.55

Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — José Pedro Lagarmilla, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Federico Elías Devoto, Contador General.

22810. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de infractores en substancias alimenticias, setiembre de 1949

Caramelos por contener materia colorante no permitida.

(Multa de $ 50.00)

Jaime Campomar, Comercio 2186.

Pimentón por contener almidón y materia colorante agregada.

(Multa de $ 50.00)

Elías Sneideris, Tala 2168.

Manteca no pasteurizada y carecer el envase del nombre de fabricante.

(Multas de $ 20.00)

Ariel Moleda, Cerrtio 261.
Herman Stahl, Convención 1403.
Esteban Bonjour, Mercedes 842.
Federico Oks, Sarandí 367.

Por falta de protección contra las moscas, etc., en los alimentos.

(Multa de $ 100.00)

Manuel Fernandez, Rivera 2052.

(Multas de $ 20.00)

Grille y Antelo, Paysandú 849.
Juan Introina Hnos., Luis de la Torre 569.
Manuel Sánchez Lista, José María Muñoz 1114.
Andrés Bartfeld, Av. Agraciada 1861.
De Armas y Negro, Eduardo Acevedo 899.
Tasende y Lema, Andes 1406.

Local carente de higiene.

(Multa de $ 50.00)

Moisés Marcus, Guaviyú 2652.

(Multas de $ 20.00).

Tarsetti Hnos., Francisco Gómez 930.
Cotelo, Silveira y Colmán, Bartolomé Mitre 1325.
Torres Hnos. y Cía., San José 970.
Bianco y Di Menza, Avenida Agraciada 2602.
Torcuato Acosta y Lara, Buenos Aires 653.

Local y útiles de trabajo carente de higiene.

(Multa de $ 100.00)

Cayetano Mazza, Colonia 2158.

(Multas de $ 50.00)

José Pardo y Cía., Uruguayana 3127.
Samuel Fuchs, Emilio Reus 2435.

Establecimiento elaborador no inscripto.

(Multa de $ 20.00)

Rosalía Blau de Goldberger, Treinta y Tres 1268.

Montevideo, noviembre de 1949.

La Dirección.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 1.o de Setiembre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

98.074

52050, Meindl. Hnos., 1.733.
52054, Ignacin Montag, 2.499.
52056, Rezcala Neffa, 14.790.
52063, Pedemonte y Cía., 403.
52064, G. Pilosof, 1.894.
52067, Cuadras de Rafec., 403.
52085, Pablo Kiewe, 3.748.
52094, Suc. E. L. Maya, 2.216.
52095, E. Benoyt, 403.
52103, Neuburger y Cía., 443.
52105, Arturo Marx, 604.
52107, Cohen y Cohen, 1.934.
52110, Pablo Jokl, 403.
52113, L. I. Tailler S. A., 1.169.
52126, Félix Cáceres, 4.514.
52128, Vicente Aiello, 13.017.
52131, Cheker Hnos., 8.947.
52135, Correa y Rigart, 2.136.
52136, I. Rapopo't, 6.045.
52137, H. Biberfeld, 403.
52140, I. Erdmann, 2.337.
52144, I. S. Méndez, 1.370.
52145, Alberto Maiche, 1.894.
52150, Jacobo Bisler, 403.
52153, J. C. Minoli, 766.
52160, A. Salomón, 403.
54086, J. Kaplan, 927.
54120, Puntal S. A., 846.
54121, J. Hanna, 604.
54122, Sudamtex S. A., 5.964.
57010, Bunge y Born Ltda., 11.485.

98080

11061, C. Dighiero e Hij., 403.
11117, Jacobo Mintz, 1.209.
11127, J. Niremberg, 403.
11249, López Caparros, 2.015.
11277, Universal Imp. Ex., 403.
11302, Arajá Hnos. Pérez, 604.
20348, Plamtex Ltda., 1.007.
20367, Isaac Golman, 806.
24016, S. Szporer, 2.418.
52091, M. Krosinsky, 1.330.
52094, Suc. E. L. Maya, 685.
58002, Otto Bing y Cía., 1.007.

99002

16013, Dunlop Rubber Co., 1.007.

Solicitudes concedidas el día 2 de Setiembre de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

31127, Min. Salud Pública, Productos químicos, 4.007.
30027, Min. Salud Pública, Películas radiográf., 14.729.
30003, Ancap, Reps. buques tanques, 4.633.
30027, Min. Salud Pública, Espec. farmacéuticas, 3.291.
40009, F. C. Central, Compl., hierro en lingt., 161.
30003, Ancap, lubricantes, 7.850.
30027, Min. Salud Pública, Tbo. plástico p. suero, 133.
40007, Amdet, Reps. P. Tranvías, 455.
40007, Amdet, Ac. p. tranvías, 1.797.
13032, Ratti y Crosta, Compl. caños de cobre, 117.
51050, Reg. y Voulminot, Compl. morzas p. mecánic., 64.
16019, Yank y Feinstein, Compl. repuestos, 44.
30102, Frig. Anglo S. A. Bomba con motor, 806.
57025, P. de León y Dutr., Ovejas y carnero, 3.949.
30106, Cía Swift Montev., Sulfato de alumina, 161.
30102, Frig. Anglo S. A., Aceite lubricante, 343.
30102, Frig. Anglo S. A., Reps. para máquinas, 1.249
30102, Frig. Anglo S. A., Chapa de cobre, 4.
40009, F. C. Central, Chapas material plástico, 504.
50166, Ind. Harineras S. A., Reps. p. molino, 1.612.
20026, J. Cachcovsky, Compl., navajas, 193.
52128, Vicente Aiello, Compl. tejidos algodón, 20.
11003, Tufic Acle S. A., Compl. tejidos algodón, 379.
40013, F. C. y Tranvías, Candados y cerraduras, 395.
23013, Soc. Carbón y Sal, Sal gruesa, 84.630.
15520, Tribuna Salteña, Papel línea de agua, 7.052.
15520, Empresa El Día, Papel p. diarios, 200.996.
11110, Margounato Hnos., Compl. tej. seda artific., 12.
16019, Yank y Feinstein, Compl. calentadores, 395.
20319, Soc. Merc. Platense, Compl. papel higiénico, 4.
40001, Cía. Aguas Corrientes, Aceites combustibles, 22.902.
50045, Cía. Primus S. A., Compl. aceite de coco, 145.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

53014, Ofmeister Bremer, Muestras mat. primas.
58199, E. Z. Fischer S. C., Guías informativas, 90.
30003, Ancap, Estacas cañas azúcar.
10015, Carrau y Cía. S. A., Material de propaganda, 24.
40546, Legac. de Rusia, Automóvil, 2.105.
11088, Saúl Pijuan, Muestras pulseras, 30.
21032, Carlos Ferrés, Muestras vacunas, 10.
16029, Antonio Manzione, Muestras bobinas, 10.
21087, N. Van Haaren, Muestra material plást., 10.
54198, Rubitex Soc. Ind., Muestras agujas, 20.
58020, General Electric, Muestra mat. plástico, 11.
60000, F. M. Soneira, Herramientas, 21.
21051, E. Marques Castro, Material propaganda, 1.628.